

Legislatura Extraordinaria

Sesión 23.a en Miércoles 26 de Febrero de 1947

(Ordinaria)

(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI PALMA

SUMARIO DEL DEBATE

1. Se aprueba el proyecto sobre autorización para permutar un inmueble fiscal, ubicado en calle Bulnes de la ciudad de San Bernardo, por un predio de propiedad municipal, ubicado en calle Francisco Aranda, de la misma comuna.
2. Se aprueba el proyecto sobre autorización a la Municipalidad de La Florida para transferir al Fisco un inmueble de propiedad municipal, ubicado en la Avenida Vicuña Mackenna de esa comuna.
3. Se considera en cuarto trámite el proyecto sobre aumento de las pensiones de jubilación y de retiro de los ex funcionarios del Estado del orden civil, de las Fuerzas Armadas, de Carabineros y de las ex policías fiscales, y se acuerda insistir en la redacción dada por el Senado.
4. En tercer trámite, el Senado acuerda insistir en el proyecto por el cual se modifica la ley N.º 8,282, en el sentido de reconocer, para todos los efectos legales, el tiempo servido ad honorem o a mérito como Inspector

o empleado en los establecimientos de educación fiscal o en reparticiones dependientes del Ministerio de Educación Pública.

5. El señor Allende hace un alcance a las observaciones formuladas en la sesión anterior por el señor Neruda, acerca de las condiciones de vida y de salarios de los obreros ocupados en las faenas salitreras de la provincia de Tarapacá, y estima que ello se debe a que la interferencia de distintos organismos fiscales hace ineficaz la aplicación de las leyes sociales.

Se refiere a las condiciones higiénicas de las habitaciones de los obreros y recuerda que, desde hace tiempo, se encuentra pendiente de la consideración del Senado un proyecto de ley que tiene por objeto delimitar las atribuciones de los servicios fiscales y municipales de sanidad, y precisar también el alcance de las atribuciones de los organismos del Trabajo respecto de la seguridad industrial y la higiene en las faenas. Termina encareciendo a la Comisión respectiva se sirva acelerar el estudio de dicho proyecto a fin de que pueda ser considerado por el Senado.

- 6 El señor Allende se refiere a la necesidad de despachar el proyecto por el cual se fija la planta del Hospital de Carabineros y se proporcionan recursos para que este establecimiento funcione normalmente, y solicita de la Comisión respectiva tenga a bien apresurar su informe.
- 7 El señor Allende se refiere a la índole de los juicios e informaciones que publican algunos diarios y periódicos del país, que estima una verdadera desnaturalización de la misión que incumbe a la prensa.
Señala el caso del diario "Extra", cuyas publicaciones están, a su juicio, reñidas con la verdad, y se refiere a ataques injuriosos de que ha hecho objeto al señor Senador y al dirigente del Partido Socialista, señor Aniceto Rodríguez, por todo lo cual y en nombre de su Partido, formula su enérgica protesta.
- 8 El señor Grove adhiere a las observaciones del señor Allende respecto de la necesidad de acelerar el despacho del proyecto que fija la planta del Hospital de Carabineros y concede recursos para el funcionamiento de este establecimiento.
- 9 El señor Grove se refiere a las observaciones formuladas en sesión anterior por el señor Rodríguez de la Sotta, acerca de la situación económica de Chile y de los efectos que viene produciendo la inflación, y recuerda que en Canadá se adoptaron medidas muy eficaces para impedir el alza de precios y el encarecimiento del costo de la vida.
Estima que las medidas adoptadas a este respecto por el Comisariato no han surtido efectos positivos y hace notar que el actual procedimiento de distribución de los artículos de primera necesidad representa graves inconvenientes.
- 10 El señor Martínez (don Carlos A.), expresa que el estudio del proyecto por el cual se fija la planta del Hospital de Carabineros y se conceden recursos para su funcionamiento, se ha visto postergado por disparidad de opiniones entre el Director General de Carabineros y el Jefe del Servicio Médico del Cuerpo, y que se aguarda que ambos funcionarios se pongan de acuerdo para que la Comisión emita su informe.
A indicación del señor Martínez Montt, se acuerda oficiar al señor Ministro del Interior, solicitándole se sirva expresar al Senado su opinión acerca de la forma en que el Gobierno desea que dicho proyecto sea despachado.
- 11 El señor Ortega formula indicación para reabrir debate sobre el proyecto por el cual se aumentan las pensiones de jubilación y retiro de los ex funcionarios del Estado del orden civil, de las Fuerzas Armadas, de Carabineros y de las ex policías fiscales, la que queda para ser votada en la sesión próxima.
- 12 A nombre del señor Rivera, se acuerda remitir al Presidente de la República el proyecto sobre indemnización por años de servicios a los obreros, con el objeto de que lo someta al estudio del Consejo de Economía Nacional, y solicitándole, al mismo tiempo, se sirva retirar la urgencia de dicho proyecto.
- 13 A nombre del señor Cerda, se acuerda oficiar al señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, solicitándole se sirva dar a conocer su opinión y, a la vez, a la vez, de la Caja de Empleados Particulares, acerca del aumento del monto de la asignación familiar que debe pagarse en 1947 a los imponentes de dicha Caja.
- 14 El señor Grove formula indicación para que se oficie al señor Ministro de Justicia, pidiéndole se sirva obtener la inclusión en la actual Convocatoria del proyecto sobre destinación de fondos para pagar al personal de Servicio de Prisiones las sumas que se le adeudan por horas extraordinarias.
El señor Martínez Montt advierte que el Subsecretario de Hacienda le ha declarado que el oficio de inclusión de dicho proyecto en la Convocatoria será enviado a la mayor brevedad, en vista de lo cual el señor Grove desiste de su indicación.
- 15 El señor Alessandri Palma (Presidente), expresa que el acuerdo del

Senado para celebrar sesiones únicamente los días miércoles, regia durante el mes de febrero, por cuya razón, desde el mes de marzo, las sesiones ordinarias volverán a celebrarse como de costumbre, los días martes y miércoles de cada semana.

Se suspende la sesión.

- 16 A Segunda Hora, se aprueba el proyecto sobre aumento de sueldos al personal de Carabineros.

Usan de la palabra los señores Grove, Ocampo, Amunátegui, Martínez Montt, Allende, Ortega, Rodríguez de la Sotta, Aldunate, Prieto, Poklepovic y Neruda y los señores Ministros de Hacienda y Defensa Nacional.

A indicación del señor Ocampo, se acuerda insertar en el Diario de Sesiones una comunicación del Consejo Directivo Nacional de la Confederación de Trabajadores de Chile al señor Ministro de Hacienda, sobre el desarrollo económico del país, y un Plan de Fomento de la Producción.

Se suspende la sesión.

- 17 Reanudada la sesión, se aprueba el proyecto sobre aumento de sueldos al personal de las Fuerzas Armadas.

Usan de la palabra los señores Amunátegui, Ocampo, Neruda, Lafertte, Guzmán, Ortega, Correa y Prieto y los señores Ministros de Hacienda y Defensa Nacional.

A indicación del señor Guzmán, se acuerda insertar en el Diario de Sesiones el texto de las indicaciones que formuló el señor Senador durante el estudio del proyecto de aumento de sueldos al personal de las Fuerzas Armadas y que no pudieron ser consideradas por representar mayor gasto.

También se insertan en el Diario de Sesiones las indicaciones formuladas al mismo proyecto por el señor Ocampo y que tampoco pudieron ser consideradas por el motivo expresado.

Se levanta la sesión.

SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

1. De un informe de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el proyecto de ley, remitido por la Honorable

Cámara de Diputados, sobre mejoramiento económico del personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional;

—Queda para tabla.

2. De una presentación de don David Burr, con la que solicita de esta Corporación copia autorizada de la sesión 13.a, de fecha 20 de junio de 1938, correspondiente a la Hora de Incidentes y acerca de la materia que se indica;
- Se accede a lo solicitado.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aldunate, Fernando	Martínez, C. Alberto
Alessandri, Fernando	Martínez, Julio
Allende, Salvador	Maza, José
Amunátegui, Gregorio	Muñoz, Manuel
Bórquez, Alfonso	Neruda, Pablo
Cerda, Alfredo	Ocampo, Salvador
Correa, Ulises	Opaño, Pedro
Cruchaga, Miguel	Ortega, Rudecindo
Cruz Concha, Ernesto	Pino, Humberto del
Durán, Florencio	Poklepovic, Pedro
Echenique, Diego	Prieto, Joaquín
Grove, Marmaduke	Rivera, Gustavo
Guevara, Guillermo	Rodríguez, Héctor
Guzmán, Eleodoro E.	Torres, Isauro
Jirón, Gustavo	Vásquez, Angel C.
Lafertte, Elías	Walker, Horacio

Secretario: Borchert, Hernán

Prosecretario: Yrarrázaval, Eduardo.

Y los señores Ministros: de Hacienda, de Educación Pública y de Defensa Nacional.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.o.— Del siguiente informe de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el proyecto sobre mejoramiento económico del personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha estudiado un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que mejora la situación económica del personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.

Con fecha 20 de febrero de 1945 fué promulgada la ley N.º 8,087, que aumentó los sueldos del personal de las Fuerzas Armadas; proyecto que en aquel entonces se dijo que aún cuando no solucionaba definitivamente la situación de ese personal, por no

permitirlo las condiciones del erario nacional, él significaba un alivio a su condición momentánea.

Desde entonces el costo de la vida ha subido en proporción considerable y la situación económica del personal de las Fuerzas Armadas ha llegado a hacerse aflictiva, por lo cual el Ejecutivo se ha visto en la necesidad de proponer este nuevo proyecto de aumento, en la medida en que lo permiten los recursos nacionales.

En este proyecto, ya aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, se consulta un aumento de los sueldos bases para los oficiales, que fluctúan entre un 5 o/o y un 30 o/o, y de los sueldos bases de la tropa, que va de un 5 o/o a un 50 o/o. Igualmente, se aumentan los sueldos de los empleados civiles dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, ya sea de planta, a contrata y contratados que se paguen con fondos del Presupuesto.

Se contempla, también, una gratificación de alojamiento, que será de 25 o/o para el personal cuyo sueldo base sea superior a \$ 35.000, y de 30 o/o para el personal cuyo sueldo base sea inferior a esa suma, como asimismo aumentos en el monto de la gratificación de mando, de la asignación familiar, de la gratificación de zona y otros.

El proyecto significa, por concepto del aumento de las remuneraciones, un gasto de \$ 347.000.000, a lo cual hay que agregar el anticipo de cuatro meses de sueldo, concedido por la ley N.º 8.516, de 23 de agosto de 1946, que asciende a \$ 140.000.000 y que se condona por el artículo 15. Este anticipo será cubierto con un empréstito que se contratará en el Banco Central y que será pagado en cinco cuotas anuales de \$ 28.000.000 más los intereses correspondientes.

En consecuencia, el monto anual del proyecto es de \$ 375.000.000, más o menos.

Para financiar este gasto, en el artículo 22 se introducen diversas modificaciones al decreto N.º 1.000, de 24 de marzo de 1943, sobre alcoholes y bebidas alcohólicas, que consisten en aumentar diversos impuestos a los alcoholes, vinos y licores, lo que se calcula que producirá una mayor entrada de \$ 238.000.000. En el artículo 23 se aumentan los impuestos vigentes sobre aguas minerales y bebidas analcohólicas, que se estima producirá una mayor entrada de \$ 30.000.000. En total, \$ 268.000.000.

Lo que falta para obtener el total del financiamiento del proyecto se imputa al mayor rendimiento que produzca la ley N.º 7.160 que estableció el impuesto extraordinario del cobre de exportación.

La Comisión ha aceptado el proyecto en informe porque considera que es necesario salvar la aflictiva situación económica del personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, aun cuando estima que él no es una solución definitiva del problema y, por el contrario, los proyectos de esta naturaleza aumentan el costo general de la vida. El Gobierno debe arbitrar una solución general de carácter económico que detenga la inflación y procure un bienestar general.

La Comisión os propone, en consecuencia, la aprobación del proyecto de ley de mejoramiento económico del personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, con las siguientes modificaciones:

Artículo 3.º

A indicación del señor Guzmán, se acordó reemplazar, en el inciso 1.º, la frase "de Defensa Nacional", por esta otra: "dependiente del Ministerio de Defensa Nacional".

Artículo 6.º

A indicación del señor Bórquez, aceptada por el señor Ministro de Defensa Nacional, quien la hace suya a nombre del Presidente de la República, se acordó agregar en el inciso final las palabras "y Navarino", después de las palabras "Isla de Pascua y Huafo", reemplazando por una coma (,) la conjunción "y" antes de la palabra "Huafo".

Artículo 11

Se ha reemplazado la frase "por la primera hora de trabajo diaria, bajo el agua", por esta otra: "por la primera hora diaria de trabajo bajo el agua".

Artículo 12

El artículo fué aprobado, con el voto en contra del señor Guzmán, reemplazando la frase "salvo que a virtud de otras leyes estuvieren en posesión de una pensión superior", por esta otra: "salvo que a virtud de otras leyes estuvieren en posesión o les correspondiere una pensión superior", en el inciso segundo.

Artículo 15

Fué aprobado con el voto en contra del señor Muñoz Cornejo y la abstención del señor Amunátegui.

Artículo 18

A fin de dar una solución más adecuada y justa al problema del personal afectado de tuberculosis en las Fuerzas Armadas, y sobre la base del proyecto ya aprobado por el Honorable Senado, referente a dicho personal, el señor Guzmán propuso reemplazar este artículo por el siguiente:

“Artículo... — El personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional afectado de tuberculosis en cualquiera de sus formas, que haya dado término a todos los permisos otorgados por la ley de Medicina Preventiva, será eliminado del servicio y tendrá derecho a los beneficios establecidos en el artículo 11 del DFL. N.º 3,743, de 26 de diciembre de 1927, en la siguiente forma:

a) El personal que cuente con menos de 10 años de servicios se le considerará con 15 años de servicios para los efectos de la pensión de retiro y, además, como afecto a una inutilidad de segunda clase en segundo grado. (30 o/o de abono).

b) El personal que cuente con más de 10 años de servicios y menos de 15 se le considerará también con 15 años de servicios para todos los efectos de la pensión de retiro y, además, afecto a una inutilidad de segunda clase en tercer grado. (40 o/o de abono).

c) El personal que cuente con 15 o más años de servicios y menos de 20 se le considerará afecto a una inutilidad de segunda clase en cuarto grado. (50 o/o de abono).

d) El personal que cuente con 20 o más años de servicios se le considerará afecto a una inutilidad de tercera clase. (100 o/o de abono).

Según los cálculos hechos en el proyecto ya despachado por el Honorable Senado y que se encuentra pendiente en la Honorable Cámara de Diputados, que legisla a favor del personal afectado de tuberculosis en las Fuerzas Armadas y Carabineros, el mayor gasto que demandaría esta modificación alcanza a \$ 1.500.000 por la primera vez, ya que se calcula que el personal afectado de esa enfermedad es de alrededor de 800 personas en la actualidad; pero, en seguida, tendrá que disminuir por el mayor control que se ejercerá en adelante.

La Comisión estimó justa y equitativa la modificación propuesta por el señor Guzmán y acordó recomendarla a la consideración del señor Ministro de Hacienda por significar un mayor gasto que el consultado en el artículo del proyecto, ya que el señor Ministro de Defensa Nacional manifestó que no se consideraba autorizado para aceptar un alza del costo total de esta iniciativa de ley.

Artículo 19

Tanto el señor Ministro de Defensa Nacional como el señor Guzmán, impugnaron la idea de que la Oficina de Pensiones del Ministerio de Defensa Nacional pase a ser atendida por la sección correspondiente del Ministerio de Hacienda. El señor Ministro se manifestó partidario del mantenimiento de la Oficina de Pensiones del Ministerio de Defensa Nacional, y, en consecuencia, del rechazo del artículo; mientras el señor Guzmán era de idea de que la función de esta Oficina fuera atendida por las distintas Subsecretarías del Ministerio, en la misma forma que se hacía antes.

Rechazada por la Comisión la supresión del artículo, el señor Ministro propuso substituir los incisos 2.º y 3.º por los siguientes, que fueron aprobados:

“Las funciones que actualmente desempeña dicha oficina serán atendidas por las Subsecretarías del mismo Ministerio en la misma forma en que, respectivamente, lo estaban con anterioridad al decreto supremo con fuerza de ley N.º 79/2,525, de 31 de diciembre de 1942.

El jefe de la sección y demás empleados subalternos de la Oficina de Pensiones del Ministerio de Defensa Nacional, a que se refiere el inciso 1.º, volverán a seguir prestando sus servicios, respectivamente, en las reparticiones de que provinieren, conservando sus antigüedades en los escalafones correspondientes y continuarán gozando de las mismas remuneraciones que actualmente están percibiendo, sin perjuicio de los aumentos que acuerda la presente ley”.

Artículo 20

El señor Ministro propuso reemplazar este artículo por el siguiente, que fué aprobado con el voto en contra del señor Amunátegui:

“Artículo... — El Presidente de la República pondrá, por una sola vez, a dispo-

sición del Club Militar y del Club Naval, la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000) para cada uno".

Artículo 21

Se acuerda suprimirlo.

El señor Guzmán presentó varias indicaciones que significaban modificaciones de artículos del proyecto o artículos nuevos, que, como representan un mayor gasto, que el señor Ministro de Defensa dijo no poder aceptar por su parte, fueron desestimadas por la Comisión, quedando el señor Guzmán de consultarlas con el señor Ministro de Hacienda y de renovarlas oportunamente en la discusión del proyecto en el Honorable Senado.

La Comisión os propone, en consecuencia, la aprobación del proyecto con las modificaciones que se ha relacionado.

Sala de la Comisión, a 26 de febrero de 1947.

Acordado en sesión de fecha de ayer, con asistencia de los señores: Muñoz Cornejo (Presidente), Amunátegui, Bórquez, Guzmán y Videla.

2.0— De una presentación de don David Burr, con la que solicita de esta Corporación copia autorizada de la sesión 13.a, de fecha 20 de junio de 1938, correspondiente a la Hora de Incidentes y acerca de la materia que se indica.

DEBATE

PKIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 16 horas 24 minutos, con la presencia en la Sala de 16 señores Senadores.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor Secretario da lectura a la Cuenta.

PERMUTA DE INMUEBLES FISCAL Y MUNICIPAL EN SAN BERNARDO

El señor Secretario.— En el primer lugar de la tabla figura el proyecto que autoriza al Presidente de la República para permutar un inmueble fiscal en la ciudad de San Bernardo por un predio de la Municipalidad de esa comuna.

El proyecto es del tenor siguiente:

Artículo 1.0— Autorízase al Presidente de la República para permutar el inmueble fiscal ubicado en la calle Bulnes esquina de la de Covadonga, de la ciudad de San Bernardo, por el predio de la Municipalidad de esa comuna, que se halla en la calle Francisco Aranda esquina de la de Urmeneta, de la misma ciudad, y autorizase, asimismo, a la referida Corporación para efectuar la negociación aludida.

La propiedad fiscal tiene los siguientes deslindes: al Norte, con don Aquiles Cug, hoy María Robles Vergara; al Sur, con calle Covadonga; al Oriente, con doña María del Carmen López, hoy Sara Campusano de Letelier, y al Poniente, con calle Bulnes, hallándose su título de dominio inscrito a fojas 30, con el número 82, a fojas 6 vuelta, con el número 13, a fojas 11 vuelta, con el número 18, y a fojas 10, con el número 24, del Registro de Propiedad de los años 1883, 1884, 1885 y 1891, respectivamente, del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo.

El terreno municipal reconoce los siguientes deslindes: al Norte y Poniente, con propiedad de la testamentaria de don Mariano Ahumada, hoy don Elías Hasbun y otros; al Sur, con Avenida Los Baños, hoy calle Francisco Aranda, y al Oriente, con calle de por medio con propiedad de la Sucesión Basauré, hoy calle Urmeneta, y su título de dominio se halla inscrito a fojas 4 vuelta, con el número 7, del Registro de Propiedad del año 1886, del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo.

Artículo 2.0— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El informe de la Comisión de Gobierno, recaído en este proyecto, dice lo siguiente:

"Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha considerado un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre autorización al Presidente de la República para permutar el inmueble fiscal ubicado en la calle Bulnes esquina de la de Covadonga, de la ciudad de San Bernardo, por el predio de la Municipalidad de esa comuna, que se halla en la calle Francisco Aranda esquina de la de Urmeneta, de la misma ciudad.

La permuta tiene por objeto permitir que la Municipalidad de San Bernardo construya en terrenos de propiedad fiscal un Mer-

cado Modelo, para cuyo efecto cuenta con los fondos necesarios.

Para este efecto, la Municipalidad ofrece un predio de su dominio que está ubicada en la misma ciudad y que actualmente está entregada en concesión a la Escuela de Infantería hasta el año 1958, y en el cual se ha construido un estadio para diversos deportes con fondos de la referida institución militar; pero que al término de la concesión debe pasar al dominio municipal con todas sus instalaciones sin derecho a indemnización alguna.

El valor de ambos inmuebles es prácticamente el mismo y la tramitación ofrece mutuas ventajas.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 25 de febrero de 1947.— **J. Martínez Montt**, (Presidente).

— **E. E. Guzmán**.— **Carlos Alberto Martínez H. Borchert**, Secretario”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado en general y en particular el proyecto.

Aprobado.

TRANSFERENCIA GRATUITA DE TERRENO AL FISCO, EN LA FLORIDA

El señor **Secretario**.— En seguida corresponde ocuparse del proyecto que autoriza a la Municipalidad de La Florida, del departamento de Santiago, para transferir, a título gratuito, al Fisco, un inmueble de su propiedad.

El proyecto dice lo siguiente:

“**Artículo 1.º**— Autorízase a la Municipalidad de La Florida para transferir gratuitamente al Fisco, con el objeto de que se instale un cuartel de Carabineros, el inmueble de propiedad municipal, ubicado en Avenida Vicuña Mackenna s/n., de la comuna de La Florida, que forma parte de la parcela N.º 48 del fundo San José de la Estrella, que se encuentra inscrita a fojas 261, N.º 549, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de San-

tiago, correspondiente al año 1945, y cuyos deslindes son los siguientes:

Norte, en sesenta metros con don Jorge Bravo; Sur, en cincuenta y tres metros ochenta centímetros con don Guillermo Bravo, hoy José M. Madrid Jaramillo, y en seis metros y veinte centímetros con don Jorge Bravo de Boos; Oriente, en veintidós metros cincuenta centímetros con cammo a Puente Alto, y Poniente, en veintidós metros cincuenta centímetros con don Jorge Bravo de Boos.

Artículo 2.º— Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

La Comisión de Gobierno, informando es de proyecto, expresa lo siguiente:

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha considerado un proyecto de ley, remitido por la H. Cámara de Diputados, sobre autorización a la Municipalidad de La Florida para transferir gratuitamente al Fisco un inmueble de propiedad municipal, con el objeto de instalar en él un Cuartel de Carabineros, para el resguardo del sector denominado San José de la Estrella.

El bien raíz está ubicado en la Avenida Vicuña Mackenna, de la Comuna de La Florida, y los deslindes se detallan exactamente en el artículo primero del proyecto.

Vuestra Comisión acordó recomendaros la aprobación de esta iniciativa de ley en los mismos términos en que viene formulada, en atención a los indudables beneficios que la fiscalización del personal de Carabineros reportará a los vecinos de la mencionada localidad.

Sala de la Comisión, a 25 de febrero de 1947.— **J. Martínez Montt**, (Presidente).

— **E. E. Guzmán**.— **Carlos Alberto Martínez H. Borchert**, secretario”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado en general y en particular el proyecto.

Aprobado.

RELIQUIDACION DE PENSIONES DE JUBILACION, RETIRO Y MONTEPIO.

El señor **Secretario**.— La H. Cámara

ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley por el cual se aumentan las pensiones de jubilación y de retiro de los ex funcionarios del Estado del orden civil, de las Fuerzas Armadas, de Carabineros y de los ex policías fiscales, con excepción de las que se refieren a los artículos 13, 14 y 15, y, al mismo tiempo, ha rechazado el artículo nuevo aprobado por el H. Senado con el número 16.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Para insistir se requieren los dos tercios.

El señor **Rivera**.—¿Y qué alcance tiene esto? Me refiero al financiamiento, por que no podemos darnos cuenta.

El señor **Ortega**.—Quiere decir que la Cámara de Diputados insiste en el financiamiento que ella aprobó.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Dice el señor Secretario que el financiamiento propuesto por el Senado fué redactado por el señor Director de Impuestos Internos, lo que permite suponer que está bien.

El financiamiento aprobado por la Honorable Cámara de Diputados fué propuesto por el Honorable Diputado señor Santa Cruz.

El señor **Rivera**.—¿Pero podría decirnos el señor Secretario en qué consiste la diferencia?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—En el fondo es lo mismo.

El señor **Guzmán**.—Pido que se lea la modificación, señor Presidente.

El señor **Allende**.—¿Qué alcance tiene la modificación?

El señor **Lafertte**.—No tiene ningún alcance ni modifica nada. Lo único que se ha hecho es aclarar más el proyecto, dándole una redacción distinta; pero el financiamiento es el mismo: el impuesto al cobre.

La Comisión del Senado encontró que la redacción del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados no era clara ni precisa, y le dió esta otra forma. Agregó también un artículo.

El señor **Rivera**.—Eso es mucho. La falta de claridad puede determinar que la ley no se aplique en forma correcta. Pido que se lea la modificación.

El señor **Lafertte**.—Creo que el Senado podría insistir por los dos tercios.

El señor **Secretario**.—La Honorable Cámara de Diputados propone el siguiente financiamiento al proyecto.

“Artículo 13.—El rendimiento del impuesto establecido por el artículo 1.º de la ley número 7,160, ingresará a rentas generales de la nación, en cuanto exceda de una cantidad de dólares equivalente a \$ 400.000,000 anuales.

Artículo 14.—Para los efectos de la aplicación y cobro de dicho impuesto, se presumirá que es renta imponible la parte del precio de venta del cobre que exceda de 13 1/2 centavos de dólar por libra de cobre electrolítico o de 13 1/4 centavos de dólar por libra de cobre fire refined, o de 13 1/8 centavos de dólar por libra de cobre Bessemer, según el caso, puesto a bordo de vapor en el puerto de Nueva York.

La parte del impuesto que corresponde a esta renta presunta, deberá pagarse por los establecimientos productores de cobre en barras, en el mismo año en que efectúen las ventas respectivas, dentro de los plazos que determine un reglamento del Presidente de la República.

El pago a que se refiere el inciso anterior tendrá carácter provisional. La liquidación y pago definitivos del impuesto, se hará en conformidad a las reglas generales, en el año siguiente a aquél en que se percibió la renta imponible.

Los fondos percibidos en conformidad al inciso segundo de este artículo, ingresarán a rentas generales de la Nación.

Si en la liquidación definitiva del impuesto a que se refiere el inciso 3.º, después de deducidos los ingresos provisionales que se destinan a rentas generales de la Nación, quedare para atender al Plan Extraordinario de Obras Públicas, un saldo inferior a los \$ 400.000,000 a que se refiere el artículo 13, deberán completarse dichos 400 millones con los ingresos provisionales de este impuesto que se devenguen en el ejercicio anual siguiente.

Artículo 15. La disposición del artículo 13 se aplicará también al impuesto de la ley número 7,160, que debe pagarse en 1947, por las ventas de cobre efectuadas en 1946. Las disposiciones de los dos artículos precedentes regirán desde el 1.º de enero de 1947”.

La Comisión de Hacienda del Senado propone reemplazar estos artículos por los siguientes:

“Artículo 13.— El rendimiento del impuesto establecido en el artículo 1.º de la ley N.º 7,160, ingresará a rentas generales de la Nación, en cuanto exceda de la cantidad de cuatrocientos millones de pesos que se destinan al cumplimiento del Plan Extraordinario de Obras Públicas, consultado en la ley N.º 7,434.

“Artículo 14.— A partir del 1.º de enero de 1947, el impuesto establecido en el artículo 1.º de la ley N.º 7,160, deberá pagarse en el mismo año en que se efectúen las ventas respectivas, dentro de los plazos que determine un reglamento que dictará el Presidente de la República.

El pago a que se refiere el inciso anterior tendrá carácter provisional. La liquidación y pago definitivos del impuesto se hará en conformidad a las reglas generales en el año siguiente a aquel en que se percibió la renta imponible.

Para los efectos de calcular el impuesto provisional se presumirá que es renta todo el excedente sobre los precios básicos fijados en el inciso 2.º del artículo 1.º de la ley N.º 7,160.

“Artículo 15.— El impuesto que debe pagarse en el presente año 1947 sobre las rentas imponibles del mismo año 1947 ingresará en su totalidad a rentas generales.

“La distribución establecida en el artículo 13 se aplicará también al impuesto que debe pagarse en el presente año sobre las rentas imponibles del año anterior.

“Artículo 16.— Si en la liquidación definitiva del impuesto, después de deducidos los ingresos provisionales que se destinan a rentas generales de la Nación, quedara para atender al plan extraordinario de obras públicas un saldo inferior a cuatrocientos millones de pesos, deberán completarse dichos cuatrocientos millones con los ingresos provisionales de este impuesto que se devenguen en el ejercicio anual siguiente”.

Esta es la redacción propuesta por la Comisión de Hacienda y aprobada por el Senado.

El señor Laferte.— A las sesiones de la Comisión de Hacienda concurrió especialmente invitado el señor Director General de Impuestos Internos, quien informó sobre la parte técnica. Yo no soy mentor ni defiendo a la Comisión de Hacienda, de la cual no veo a ningún miembro en la Sala.

Concurrí a la Comisión y recuerdo que las opiniones de los Senadores concordaron en que se diera esta redacción al proyecto, por ser la más clara y precisa, puesto que los fondos provenientes del impuesto extraordinario al cobre ingresarían en arcas fiscales como rentas generales y de ahí se sacaría lo necesario para financiar el reajuste de pensiones, como también cualquier otro proyecto que se financiara con dichos fondos.

No sé ahora en qué se basará la Cámara de Diputados para rechazar esta redacción, proponiendo otra en su reemplazo. De todas maneras, yo pediría que se despachara el proyecto tal como fué redactado por el Honorable Senado.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Si le parece a la Honorable Sala, se acordaría insistir.

El señor Rivera.— Tal vez, si se tuviesen a mano los antecedentes, el informe...

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Me dice el señor Secretario que el informe lo firmaban los Honorables señores Aldunate y Amunátegui.

Si le parece al Honorable Senado, se acordaría insistir en la anterior redacción.

Acordado.

ABONO A FUNCIONARIOS PUBLICOS DE TIEMPO SERVIDO AD HONOREM EN REPARTICIONES DE EDUCACION PUBLICA

El señor Secretario.— La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien comunicar al Senado que, en sesión celebrada en el día de hoy, ha rechazado el proyecto, aprobado por el Senado, sobre reconocimiento, para todos los efectos legales, del tiempo servido a mérito o ad honorem a los inspectores o empleados de los establecimientos de educación fiscal.

El proyecto aprobado por el Honorable Senado dice como sigue:

“Artículo único.— Agrégase a continuación del inciso 3.º del artículo 122, de la ley N.º 8,282, de 21 de septiembre de 1945, el siguiente inciso nuevo:

“Igualmente, será computable, y para todos los efectos legales, el tiempo servido a mérito o ad honorem como inspector o empleado en los establecimientos de educación fiscal o en reparticiones dependientes del Ministerio de Educación Pública”.

Esta ley regirá desde la fecha de su pu-

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—
En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor **Ortega**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Tuve oportunidad de imponerme del debate producido en la Cámara de Diputados en el curso de la discusión de este proyecto, que había obtenido la aprobación unánime de la Comisión de Educación de aquella rama del Parlamento y que fué defendido por el Presidente de la misma Cámara, Diputado señor Carlos Atienza.

Me extraña que haya podido producirse en la Honorable Cámara una conciencia adversa al proyecto, después de conocidos los antecedentes que lo abonan. Por eso, deseo recordar al Honorable Senado que lo que se propone en él es una norma ya aceptada en muchos casos por ambas ramas del Congreso y también por el Ejecutivo, cual es la de reconocer como años efectivamente servidos, para todos los efectos legales, los que se prestaron "ad honorem" en establecimientos educacionales o establecimientos dependientes del Ministerio de Educación Pública. El proyecto propone, como consta de su texto, simplemente la reforma del artículo 122 de la Ley de Estatuto Administrativo.

Espero que el Honorable Senado, consecuente con su actitud anterior, insista en los términos del acuerdo adoptado.

El señor **Rivera**.— ¿Me permite, señor Presidente?

En ocasión anterior, yo fui adverso a la decisión del Senado; de manera que, si se quiere insistir, pido que se compute mi voto contrario.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— ¿Su Señoría votará en contra de la insistencia?

El señor **Rivera**.— Efectivamente, porque fué la tesis que sostuve desde un comienzo. En consecuencia, acepto lo acordado por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Maza**.— Nosotros vamos a insistir en el proyecto y estamos de acuerdo con lo manifestado por el Honorable señor Ortega.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se podría insistir en el acuerdo de esta Corporación con el voto contrario del Honorable señor Rivera.

El señor **Cerda**.— Que se vote, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—
En votación.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación si se insiste o no en el acuerdo del Senado.

—Durante la votación.

El señor **Grove**.— Yo votaría favorablemente, pero estoy pareado.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 17 votos por la afirmativa, 5 por la negativa y 1 pareo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—
El Senado acuerda insistir.

CONDICIONES DE VIDA DE LOS OBREROS DEL SALITRE— NECESIDAD DE DELIMITAR LAS ATRIBUCIONES DE LOS ORGANISMOS FISCALES Y MUNICIPALES DE SANIDAD Y DE LOS SERVICIOS DEL TRABAJO

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En la hora de Incidentes tiene la palabra el Honorable señor Allende.

El señor **Allende**.— Señor Presidente, en la sesión de esta mañana, el Honorable Senador por Tarapacá y Antofagasta, señor Neruda, hizo algunas observaciones en relación con las condiciones de vivienda y salario de los obreros de las oficinas salitreras de la provincia de Tarapacá. El señor Senador, con mucha razón, expresaba su admiración y protestaba por el hecho de que todavía persistan condiciones como las que existen en esa zona. Llamaba la atención a los servicios del trabajo para que sus funcionarios se preocupen de exigir el cumplimiento de las leyes y velen fundamentalmente por la higiene de las habitaciones y las condiciones de trabajo de los obreros.

He querido hacer un alcance al señor Senador, para hacer presente que, por desgracia, es la interferencia de distintos organismos lo que hace ineficaz la aplicación de las leyes sociales. No sólo los organismos del trabajo, sino también los de sanidad fiscal y municipal tienen relación con los problemas de la higiene del trabajo y condiciones de vida de los obreros. Es esta interferencia de los servicios lo que hace que prácticamente muchos funcionarios hagan una labor irresponsable, que nos permite observar cuadros como los que pintaba el Honorable Senador y que pueden ser observados con dramatismo casi mayor en la zona del carbón y demás regiones que son centros de industrias extractivas.

Hace años que está pendiente de la consideración del Honorable Senado un proyecto de ley que tiene por objeto delimitar las atribuciones de los servicios fiscales y municipales de sanidad y precisar también el alcance de las atribuciones de los organismos del trabajo en relación con este aspecto de la seguridad industrial y la higiene del trabajo. Hago presente este hecho y llamo la atención a los señores miembros de la Comisión respectiva del Honorable Senado, a fin de que este asunto sea estudiado de una vez por todas y pueda conocer de él la Corporación. Sólo así podremos aliviar las condiciones desmedradas en que vive una gran parte de nuestros compatriotas.

PLANTA DEL HOSPITAL DE CARABINEROS

El señor Allende.— Deseo, también, señor Presidente, solicitar el pronto despacho de parte de la Comisión respectiva, del proyecto de ley que establece la planta del personal del Hospital de Carabineros.

Este hospital, que se empezó a construir hace algunos años, estuvo cerca de dos o tres detenido en la obra gruesa. Posteriormente, con fondos provenientes del Departamento de Cooperación Interamericano, se terminó y se le dotó del material necesario. Por desgracia, ese establecimiento no ha podido rendir los frutos esperados, ni trabajar en la forma que debiera hacerlo, porque la planta, es decir, el personal que debe desempeñar sus funciones allí, no ha sido fijado por ley.

Hace ya más de un año que el proyecto correspondiente fué enviado por el Ejecutivo; ha tenido distintos tropiezos en su tramitación en la Cámara de Diputados y, finalmente, en el Senado, debido a disconformidades de criterio habidas entre el Médico Jefe de la repartición y un alto funcionario de Carabineros.

Creo, señor Presidente, que no es posible mantener esta situación, y llamo la atención de los Honorables colegas que tienen a su cargo el estudio de este proyecto, para que sea despachado cuanto antes.

IMPORTANCIA DE LA PRENSA EN LA ORIENTACION DE LA OPINION PUBLICA.— ATAQUES INJUSTOS CONTRA UN DIRIGENTE SOCIALISTA

El señor Allende.— Por último, y en palabras muy breves, deseo referirme a la

actitud de algunos diarios y periódicos en relación con ciertas publicaciones.

Es indiscutible, señor Presidente, que en una democracia la prensa es un factor decisivo para formar conciencia sobre los asuntos de interés nacional. La prensa es una de las palancas más poderosas para crear preocupación por los problemas esenciales de un país, para orientar a los núcleos de la opinión pública y volcar la inquietud ciudadana hacia el estudio sereno y responsable de los grandes rubros en que deben encauzarse las distintas actividades nacionales.

Es lógico, también, que los organismos de prensa que pertenecen a las distintas colectividades políticas defiendan sus puntos de vista con calor, con convicción y con argumentos teñidos de su ideario político.

Para destacar que esta acción de la prensa ha tenido y tiene, día a día, una mayor significación en los distintos países, bastaría, por ejemplo, con recordar la trascendencia que ella tuvo durante el período bélico y como se ha creado una verdadera conciencia de responsabilidad en las agencias noticiosas, a tal punto de no dar a veces una noticia, a pesar del alcance periodístico que pudiera tener, en resguardo de los intereses superiores de un país o de varios países. Cosa igual ocurre en las empresas que controlan los distintos rotativos. Hay que anotar, también, que hoy día la carrera del periodismo requiere capacitación y preparación, no sólo vocación y dedicación a ella.

Parte del éxito de la acción periodística está basada, precisamente, en la responsabilidad con que el periodista, cronista o editorialista trata los problemas de interés público.

En nuestro país, sólo en contadas excepciones hemos visto a la prensa marchar por caminos vedados, para dar paso a la pasión política, que hiere colectividades o que se lanza en contra de hombres, instituciones u organismos, con argumentos falaces y sin ningún respeto por la verdad.

Por desgracia, señor Presidente, desde hace algunos meses a esta parte, un diario de circulación escasa, denominado "Extra", ha roto esto que era característico en nuestra prensa. Organismos políticos, hombres e instituciones de todas las tendencias y convicciones son puestos en el tapiz público con un tono, con una falta de consideración

que abisma y, por cierto, con total tergiversación de la verdad.

Nada los detiene. La vida pública y privada de hombres y mujeres, es expuesta al país sobre la base de su torcido criterio y torva intención. Todas las actitudes políticas de aquellos que no son sus partidarios, son tergiversadas, y de la calumnia y el engaño se ha hecho algo permanente y cotidiano que está envenenando nuestra vida nacional.

A mí no me han preocupado los ataques de este diario en contra del Partido Socialista y de algunos de sus dirigentes. Tampoco me inquietaron los que se han hecho a mi propia persona.

Después de actuar durante más de 10 años en la vida pública, es satisfactorio ver que sólo con la calumnia se trate de atacarme, afirmando, ese diario, que yo, Senador Socialista y cuatro veces Secretario General del Partido, haya tenido simpatías por el Gobierno dictatorial del señor Villarroel.

Me callé, porque el silencio era el mayor desprecio con que podía contestar y porque, en este propio Senado de la República, cuando se debatió el problema de Bolivia, yo alcé mi voz para condenar enérgicamente el Gobierno del señor Villarroel, que había destruído las libertades públicas en su país y perseguido a obreros, estudiantes e intelectuales.

Esto le consta a la casi totalidad de los Senadores aquí presentes. Es tan burda la mentira y la mixtificación, que jamás pensé preocuparme de las publicaciones de "Extra", en torno a mi persona.

Pero señor Presidente, este diario ha ido más allá de lo que en las horas más depravadas habíamos visto.

En una publicación del día de ayer ataca a un hombre joven, que es Secretario Regional de nuestro Partido, al señor Aniceto Rodríguez. No nos importa que ese órgano de prensa ataque a esta persona por su línea política, por sus convicciones o por sus conceptos sobre la táctica que el Partido debe seguir. Nada los ha detenido en el terreno de la insidia y de las calumnias, ni se han detenido ante el nombre del padre y de la madre de este muchacho, que fallecieron hace algunos años. Es así como ayer mismo han utilizado adjetivos y argumentos falsos y torpes para enlodar su memoria. Yo me pregunto, ¿a dónde vamos a llegar? ¿Es posible que en la vida pública estemos observando este espectáculo que ofrece cierta

prensa que no guarda consideraciones a la honra de los hombres y de la colectividad? ¿Esta es la manera de preocuparse de los problemas políticos? Por desgracia, nuestra legislación no es lo suficientemente rápida para sancionar a los periodistas que incurren en estas demasías. Sabemos aún que se recurre al arbitrio de colocar en la dirección de los diarios a gente irresponsable y sin ningún sentido de los deberes que exige ese cargo periodístico.

Por este hecho protesto enérgicamente y hago notar que es sumamente grave que esto pueda seguir ocurriendo, porque, dadas las modalidades de nuestra legislación, las personas atacadas y calumniadas por esta prensa tendrán que recurrir a hacerse justicia directamente.

El periodismo tiene una función definida, que es la de contribuir a formar conciencia cívica y orientar el estudio o solución de los grandes problemas nacionales.

Como ya lo manifesté, rechazo enérgicamente las insidias y calumnias de este diario, cuyas publicaciones falsas obedecen a una actitud cobarde, porque ataca a mansalva y amparándose en la impunidad que le da la ley. Formulo esta protesta a nombre del Partido Socialista, y tengo la certeza y la convicción de que los periodistas de verdad desprecian a estos mercenarios irresponsables.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Terminados los Incidentes.

El señor **Grove**.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— ¿Va a hablar largo, su Señoría?

El señor **Grove**.— Corto, como siempre.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Vamos a tratar el proyecto de Carabineros.

PLANTA DEL HOSPITAL DE CARABINEROS

El señor **Grove**.— Yo también insisto en la necesidad del pronto despacho del proyecto de Carabineros; pero quiero insistir también en la necesidad de despachar pronto el proyecto de ley que concede fondos al Hospital de Carabineros.

Me he preocupado muchas veces de este proyecto, pero no he tenido la suerte de ser oído.

He hecho presente en otras oportunidades, y todos los señores Senadores lo saben, la falta que hace este hospital para el Cuer-

po de Carabineros. Por medio del proyecto a que aludo, se dotará a ese establecimiento de los medios necesarios para utilizar el material que le fué regalado, en forma que es casi el mejor establecimiento en su género.

ENCARECIMIENTO DE LA VIDA Y ALZA DE LOS PRECIOS

El señor Grove.—En la mañana de hoy, tuvimos oportunidad de escuchar las interesantes observaciones e informaciones que nos diera nuestro Honorable colega, señor Rodríguez de la Sotta, respecto de nuestra situación económica, en las cuales trajo a colación algunos hechos acaecidos en Inglaterra, Francia y otros países. Esta disertación será motivo de comentarios de mi parte en sesión próxima. Pero, en estos momentos, deseo manifestar que el señor Senador olvidó nombrar un país, Canadá, que evitó la inflación tomando medidas que, hace dos años, se indicaron en esta Cámara como remedio contra la inflación que aflige a nuestro país. Esas medidas contuvieron el encarecimiento de la vida y el alza de los precios en el Canadá. En efecto, en ese país no sólo se responsabiliza al que no cumple con vender los artículos de consumo a los precios fijados por las autoridades, sino que también se sanciona, con una multa triple, a aquel que, haciendo uso de su mayor poder comprador, o sea, a aquel que teniendo mayor poder adquisitivo, corrompe al comercio pagando precios abusivos, sin considerar los sacrificios que representan las consecuencias de esto para las clases media y obrera.

Por desgracia, cuando dijimos esto, no fuimos oídos. Las medidas a que aludo, nunca se aprobaron en Chile. Las disposiciones del Comisariato General de Subsistencia y Precios quedan, generalmente, en el papel, cuando ellas recaen sobre los grandes consorcios o sobre grandes firmas productoras y sólo se hacen sentir en forma de clausuras a negocios particulares que, generalmente, son pequeños minoristas y nunca corresponden a la sanción establecida por la ley para evitar la especulación con artículos de primera necesidad.

El Gobierno mismo no ha prestado atención a las medidas oportunas propuestas por la Cámara de Comercio, organismo que agrupa y responsabiliza al comercio minorista y que ha presentado un procedimiento fácil y sencillo para terminar con la ignominia que significa para nuestra clase

media y para nuestro pueblo el tener que hacer "colas" para adquirir un poco de azúcar, aceite o té, con el agravante de que muchas veces cuando le toca el turno a una persona, después de haber estado todo un día en esas "colas", se encuentra con que ya se han terminado los artículos que deseaba adquirir y en circunstancias que ha pagado por tarjetas especiales o un derecho para figurar en un registro. En cambio, con el procedimiento propuesto por la Cámara de Comercio se evitaría este sistema de las "colas" y cada cliente figuraría en un registro, lo que le permitiría obtener la cuota de artículos que asignara el Comisariato General de Subsistencias y a los precios que fijara dicho organismo, con lo cual terminaría también la especulación.

Entre los puntos que analizó esta mañana el señor Senador, figura el de entregar al comercio organizado la distribución de los artículos de primera necesidad para que, dada la escasez de ellos, no puedan subirse arbitrariamente los precios y producir, naturalmente, una mayor inflación.

Como el señor Presidente me ha concedido tan poco tiempo, en otra oportunidad me referiré más extensamente a estas materias.

PLANTA DEL HOSPITAL DE CARABINEROS

El señor Martínez (don Carlos A.).— ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo dar una explicación con respecto al proyecto relativo al Hospital de Carabineros.

La Comisión de Gobierno se reunió para tratar el proyecto; pero en la sesión respectiva se produjo cierta disparidad de criterio entre el Director General de Carabineros y el Jefe del Servicio Médico, que habían sido citados por la Comisión, por lo que se pidió a dichos funcionarios que para una próxima reunión presentaran una planta en la que estuvieran de acuerdo, para nosotros seguir con el resto del articulado del proyecto. Hasta ahora hemos estado esperando esa planta. Se produjo el cambio de Jefe de Carabineros y esto se ha demorado; pero creemos que en una próxima reunión el proyecto será despachado, en tal forma que, desde ya, podría ser anunciado para la tabla de la semana próxima.

El señor Martínez Montt.—Creo que no estaría de más, señor Presidente, que se dirigiera oficio al señor Ministro del Inte-

rior, pidiéndole su parecer sobre este asunto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— ¿Está en Comisión ese proyecto?

El señor **Martínez Montt**.— Está en la Comisión de Gobierno, y, como ha informado el Honorable señor Martínez (don Carlos), en la reunión en que íbamos a despachar el proyecto se produjo un entredicho entre el Director General de Carabineros y el Médico Jefe del Servicio, a causa, según parece, de que todas las enmiendas al proyecto habían sido propuestas por el Médico Jefe, sin tomar parecer al Director General del Servicio.

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— Cada uno defendía una planta distinta.

El señor **Martínez Montt**.— Sería conveniente que el Senado enviara una nota al señor Ministro del Interior, pidiéndole que se pronuncie sobre esta materia, a fin de que podamos despachar el proyecto sin causar daños a la institución.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Entonces, no lo podríamos despachar hoy, Honorable Senador.

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— No se puede despachar por la razón que acabo de dar, es decir, porque existe una situación de beligerancia entre la Dirección General y el Servicio Médico.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— ¿Su Señoría no se refiere al proyecto que estamos discutiendo?

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— No, señor Presidente.

El señor **Grove**.— Sería conveniente preguntar al nuevo Jefe de Carabineros si está de acuerdo en que se despache el proyecto en la forma que se propone.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— ¿El Honorable señor Martínez Montt desea que se envíe un oficio al señor Ministro del Interior, pidiéndole que se pronuncie sobre la forma en que desea que se despache el proyecto?

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— Habría que proceder en la forma que indique el Ministro y de acuerdo con los antecedentes que obran en nuestro poder.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Habría que enviar un oficio al señor Ministro del Interior pidiéndole que se pronuncie sobre la forma en que desea que se despache el proyecto.

Conozco bastante este problema y sé que quienes regalaron el Hospital están de

acuerdo con la opinión del Director General de Carabineros.

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— Entonces podríamos despachar el proyecto en la forma que solicita la Dirección General de Carabineros, es decir, el Gobierno.

El señor **Guzmán**.— Y no como lo había solicitado el anterior Director General.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Parece que ahora han cambiado de opinión.

El señor **Laferte**.— Es la tragedia de todos los hospitales: no los terminan nunca.

Lo mismo ha ocurrido con el Hospital de San Vicente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— El Hospital de Carabineros fué obsequiado por los Estados Unidos. Este país pidió que se enviara cierta cantidad de jóvenes a estudiar el funcionamiento del Hospital. Se hizo en esa forma, pero ahora se quiere introducir en este asunto la cola de la política y no nombrar a los médicos que fueron preparados y educados por el propio país que obsequió el Hospital.

El señor **Martínez Montt**.— Esa es la verdad.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Conozco este asunto, porque me he preocupado bastante del problema.

El señor **Allende**.— Como he planteado este problema y no deseo introducir la cola ni nada de la política, debo manifestar que me he referido al proyecto sin pronunciarme sobre ninguna solución en particular. Conozco mucho este problema, a los médicos que se han preocupado de él y a los colegas que fueron a los Estados Unidos, por quienes tengo especial deferencia. Por eso, lo único que pido es que el Honorable Senado se pronuncie sobre el particular.

Mi opinión la daré en el momento oportuno.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se enviará un oficio al señor Ministro del Interior, como lo ha solicitado el Honorable Senador.

El señor **Grove**.— Falta solamente que se reúna la Comisión y que se llame al Director General de Carabineros. Lo demás es un papeleo inútil.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Creo que el actual Director General va a estar de acuerdo con el Médico Jefe de ese Servicio. Ya deben estar de acuerdo.

Por lo demás, creo que los médicos del Honorable Senado también estarán de acuerdo con el Director General de Carabineros...

El señor Allende.— No prejuzgue... Y los abogados, ¿con quién...?

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Entonces, me retracto.

RELIQUIDACION DE PENSIONES DE JUBILACION Y MONTEPIO. — PETICION DE REAPERTURA DEL DEBATE

El señor Ortega.— Pido la palabra, señor Presidente.

Es sólo para formular una indicación de reapertura del debate en el proyecto sobre reliquidación de pensiones de jubilación y de montepío.

El Senado acaba de acordar la insistencia con motivo de la diferencia de criterio para apreciar la redacción de los artículos relativos al financiamiento del proyecto.

El señor Ministro de Hacienda, que está en la Sala, estima que no habría conveniencia en demorar tanto la tramitación del proyecto y que en beneficio de su pronto despacho se podría aceptar la resolución de la Honorable Cámara de Diputados. Cree, además, que ello no perjudica en nada lo que signifique cautelar la finalidad del proyecto en debate, en virtud de lo cual formulo la indicación del caso.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — De acuerdo con el Reglamento, no podría considerarse ahora la indicación para reabrir debate sobre la materia a que alude el señor Senador.

El señor Amunátegui.— En nombre de los Senadores de estos bancos, expreso que no habría inconveniente en que se reabriera el debate, a fin de acoger la proposición del señor Ministro de Hacienda.

El señor Guzmán.— Si hubiera unanimidad...

El señor Martínez Montt.— Aún con unanimidad sólo podría considerarse la indicación en la próxima semana.

El señor Ortega.— ¿Eso es lo que se requiere para los efectos reglamentarios?

En todo caso se ganaría tiempo, pues la Honorable Cámara de Diputados está en receso y es probable que vuelva a insistir.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Es una lástima que no haya venido más temprano el señor Ministro de Hacienda. Que esto sirva de experiencia para que en adelante los señores Ministros vengan más temprano.

El señor Ortega.— El señor Presidente estuvo muy diligente para despachar el proyecto, ya que fué tratado en la Tabla de Fácil Despacho. El señor Ministro creyó que se iba a tratar en el Orden del Día.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Por servir mejor...

El señor Ortega — No hago reproche.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — En la próxima semana lo votamos.

Terminados los Incidentes.

Se va a dar lectura a las indicaciones pendientes.

INDEMNIZACION POR AÑOS DE SERVICIOS A LOS OBREROS

El señor Secretario.— Ha llegado a la Mesa una indicación del Honorable Senador señor Rivera, para que el proyecto sobre desahucio a los obreros sea remitido a S. E. el Presidente de la República a fin de que lo someta al estudio del Consejo de Economía.

El proyecto se encuentra actualmente en la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Honorable Senado.

El señor Laferte.— Pido la palabra, señor Presidente. Como se posterga ya tanto este asunto, agrego mi petición para que S. E. el Presidente de la República se sirva devolverlo cuanto antes al Congreso, para que siga su trámite constitucional y se obtenga pronto su despacho y promulgación como ley.

El señor Allende.— Creo que la indicación del Honorable señor Rivera no es muy útil, porque este proyecto incide y concuerda con lo que, en conceptos generales, debe ser la previsión y el Derecho del Trabajo.

Paralelamente a él está la semana corrida y paralelamente también los mensajes que reforman las leyes 4,054 y 4,055, que se hallan pendientes de la consideración de la Honorable Cámara de Diputados, desde hace prácticamente tres años.

Declaro que prefiero las reformas de la Ley de Seguro Obligatorio y Accidentes del Trabajo, que garantizan mucho más al trabajador y, sobre todo, a su familia, que la propia Ley de Indemnización. Considero, eso sí, que debe realizarse un estudio de conjunto, trazarse un panorama general, ajustado a la situación y a las posibilidades de nuestro país. Sería conveniente que, acogiendo la idea propuesta por el Honorable señor Rivera, el Consejo de Economía emitiera, en un plazo prudencial y oportuno, un

juicio general sobre la reforma de estas leyes sociales, cuyo despacho esperan desde hace años los trabajadores.

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— En otra oportunidad el Honorable Senado manifestó ya su opinión en el sentido de que se realizara un estudio conjunto de todo el régimen de previsión, incluyéndose el proyecto sobre reforma de las leyes 4,054 y 4,055, en tal forma que quedaría completa la idea propuesta por el Honorable señor Rivera, si se pidiera la verificación de un estudio general y acabado sobre estos problemas, tal como el Honorable Senado lo acordó, como digo, en otra oportunidad. Pero en aquella época el señor Ministro de Hacienda prefirió que el Honorable Senado siguiera discutiendo solamente este proyecto.

El señor **Allende**.— Quiero hacer hincapié en que esta consulta es más bien innecesaria, porque el Congreso Nacional no puede desprenderse de sus prerrogativas.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se enviará el oficio solicitado por el Honorable señor Rivera, recomendando que se emita un informe general sobre todos los problemas relativos a la previsión social.

Acordado.

El señor **Rivera**.— Desearía, también, que se oficiara al Ejecutivo pidiendo el retiro de la urgencia declarada para este proyecto, porque durante su estudio no puede haber urgencia.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En el oficio se incluirá la petición de Su Señoría.

El señor **Ocampo**.— ¿Cuándo termina el plazo de la urgencia?

El señor **Rivera**.— La fecha reglamentaria vence el día 28 de este mes; el 15 de marzo vence el plazo constitucional.

El señor **Ocampo**.— Estoy de acuerdo sólo con la primera parte, porque si el proyecto no ha llegado en ese plazo, nosotros podemos empezar aquí la discusión particular del que estamos tratando.

El señor **Rivera**.— Es un oficio cuyo envío solicito en mi propio nombre.

El señor **Ocampo**.— Está bien.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se enviará el oficio a nombre de Su Señoría.

ASIGNACION FAMILIAR A LOS EMPLEADOS PARTICULARES.— OFICIO.

El señor **Secretario**.— La indicación del Honorable señor Cerda dice:

“Teniendo presente que la asignación familiar para los empleados particulares se ha subido de \$ 143.70, que se pagaba en 1946, a \$ 338 líquidos en 1947, lo que puede desfinanciar a dicha Caja dado el enorme aumento de un año a otro, solicito se oficie en mi nombre al señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, pidiéndole su opinión y a su vez la del Consejo de la Caja”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se enviará el oficio solicitado, a nombre de Su Señoría.

PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS AL PERSONAL DE PRISIONES.— SOLICITUD DE INCLUSION EN LA CONVOCATORIA

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Grove pide que se envíe oficio en su nombre a Su Excelencia el Presidente de la República, solicitándole incluya en la Convocatoria el proyecto de ley, despachado por la Honorable Cámara de Diputados, sobre destinación de los fondos necesarios para pagar al personal del Servicio de Prisiones las sumas que se le adeudan por horas extraordinarias.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

El señor **Grove**.— Señor Presidente, con la petición que acabo de hacer queda de manifiesto el absurdo siguiente: el proyecto a que se refiere la indicación fué despachado por la Honorable Cámara de Diputados y no puede ser tratado por el Honorable Senado, porque no ha sido incluido en la Convocatoria.

El señor **Martínez Montt**.— El caso es el siguiente: La Honorable Cámara de Diputados ha llegado a un acuerdo oficial con el Ejecutivo y éste envía al Congreso proyectos de ley tanto en la Legislatura Ordinaria como en la Extraordinaria, pero agregando a los proyectos una nota en que solicita que sean tratados en la Legislatura Extraordinaria, si se está en ella, o pidiendo que se deje su discusión para la Legislatura Ordinaria.

En lo que respecta al proyecto a que se refirió el señor Senador, el Ejecutivo lo envió al Congreso, pero sin solicitar expresamente que se trate en la Legislatura Extraordinaria.

SEGUNDA HORA

—Continuó la sesión a las 17 horas, 50 minutos.

AUMENTO DE SUELDOS AL PERSONAL DE CARABINEROS

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Continúa la discusión general del proyecto que fija la escala de sueldos del personal de Carabineros.

Ofrezco la palabra.

El señor **Grove**.— Pido la palabra.

Señor Presidente, nadie puede dudar de la justicia y necesidad de este proyecto, que tiene por objeto mejorar la situación económica del personal de una institución de tanta importancia y que tantos servicios sociales presta al país, como es el Cuerpo de Carabineros.

Desgraciadamente, señor Presidente, esta ley va a solucionar sólo en parte muy pequeña las necesidades económicas del personal y, en el fondo, si se analiza la tabla de sueldos que contiene el artículo 1.º, se ve que queda completamente fuera de una ayuda efectiva casi todo el personal subalterno de este Cuerpo.

En efecto, al grado 15, de sargento primero, se le asignan \$ 18,000 al año. El vice-sargento 1.º ganará \$ 16,200. El sargento 2.º \$ 16,095, etc. . . .

Si se toma en consideración el sueldo vital, que en Santiago alcanza casi a dos mil pesos mensuales, se ve que todo este personal, desde los alféreces para abajo, tiene un sueldo insuficiente, inferior al sueldo vital fijado por la ley.

¿Cómo podría vivir en buenas condiciones un carabiniere al cual se le asignan \$ 15,840 al año, si el sueldo vital para un empleado de su categoría, de la misma situación que él, es casi de \$ 2,000 mensuales?

Coincidiendo con esta observación, tengo aquí un artículo de prensa en que se establece que hay necesidad de servir ocho años en el grado para obtener un aumento de ocho pesos. O sea, un sargento 2.º que asciende a vice 1.º, gana ocho pesos más y necesita permanecer, más o menos, ocho años en el grado. Este solo dato indica sin lugar a dudas que este proyecto de ley no beneficia al personal de suboficiales y subalternos de Carabineros.

Lo lógico y justo sería que en este proyecto, y en todos los de esta clase que se aprueben en lo futuro, se coloque en primer lugar el sueldo base, y sobre ese sueldo vital, que para Santiago es de \$ 1,995, se

Sin embargo, fué despachado por la Cámara de Diputados y ha llegado al Senado, sin que se haya reparado el error. Consultada al respecto la Cámara de Diputados, manifestó que, en efecto, el proyecto se había despachado adoleciendo de esta anomalía.

El oficio del Ejecutivo solicitando el despacho de este proyecto en la actual Legislatura no ha llegado. Personalmente me he puesto en comunicación en la mañana de hoy con el Subsecretario de Hacienda para hacerle presente esta situación y se me contestó que se enviaría el oficio correspondiente, solicitando el despacho del proyecto en la forma acordada por el Congreso. Creo que hoy, o mañana, el señor Ministro de Hacienda enviará el oficio y se podrá continuar la tramitación reglamentaria del proyecto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si el señor Ministro de Hacienda va a enviar hoy el oficio a que se refiere Su Señoría, no veo la necesidad de que se le envíe el oficio solicitado por el Honorable señor **Grove**.

El señor **Martínez Montt**.— No tiene objeto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— ¿Insiste el Honorable señor **Grove** en que se envíe el oficio que ha solicitado?

El señor **Grove**.— No tiene objeto, siempre que el señor Ministro cumpla y envíe oportunamente el oficio. Entiendo que esto se ha pedido hace días.

ACUERDO SOBRE CELEBRACION DE SESIONES

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Antes de suspender la sesión deseo consultar al Honorable Senado sobre lo siguiente: se había acordado que el Honorable Senado, durante el mes de febrero, sesionaría sólo los días miércoles, pero como la próxima sesión ya cae dentro del mes de marzo, sería necesario que el Senado se pronunciara sobre si desea continuar con este sistema o debemos volver al antiguo, sesionando los martes y miércoles de cada semana.

El señor **Lafertte**.— Se debe volver al sistema antiguo, porque el acuerdo de celebrar sesión los días miércoles regía sólo durante el mes de febrero.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Desde la próxima semana, en consecuencia, el Honorable Senado volverá a tener sesiones los días martes y miércoles.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 17 horas 10 minutos.

calculen los demás hacia arriba, hasta llegar a la parte superior del escalafón; y que no se haga, como hoy día, lo de fijar primeramente los sueldos más altos e ir comprimiendo los inferiores para encuadrarse en la cuota que el Ministerio respectivo fija. Esto no es justo ni corresponde a nuestro régimen democrático, donde no debe haber privilegiados. No puede exigirse a un hombre que cumpla con la labor que se le encomienda, cuando está mal pagado, y menos si a esto se agrega la mala vivienda, como es el caso de los carabineros, que tienen que vivir en los mismos conventillos y en los mismos cuartos redondos en que vive nuestro pueblo, a pesar de que hay dinero para construir habitaciones y el Cuerpo de Carabineros adquirió hace tiempo terreno para ello.

Se observa en todo esto una mala práctica. Si no hay dinero suficiente para mejorar todos los sueldos, deben invertirse los recursos que haya en mejorar los sueldos más bajos. Eso es lo justo, eso es lo honrado, lo decente.

En consecuencia, nosotros no deberíamos aceptar este proyecto, sino, lisa y llanamente, rechazarlo. Si así lo hiciéramos, no perjudicaríamos al personal, porque la mejora que contiene el proyecto es una gota de agua con que se pretende aliviar las necesidades de esta gente. Aparentemente, queda mejorado aquel cuyo sueldo es aumentado de setecientos a ochocientos pesos; pero, en verdad, sólo queda un poco menos desmejorado, porque debería ganar el sueldo vital.

Viene, en seguida, la parte relativa a las ayudas que se consignan en uno de los artículos del proyecto, para dar gratificación de vestuario al personal comprendido entre los grados de subteniente a mayor. En esta disposición no se incluye a los alféreces, que están seguramente más necesitados que los oficiales de otros grados y que tienen un sueldo muy bajo. Esto tampoco es justo. Dentro del actual régimen social la ayuda debe prestárseles en primer lugar a los que más la necesitan, y en seguida a los de grados superiores, porque también es justo que así se haga.

Estamos, sin embargo, encuadrados en un régimen constitucional dentro del cual no se pueden modificar los proyectos de ley en forma de crear mayores gastos. Cualquiera indicación de tal naturaleza, si el Ejecutivo no la aprueba, queda solamente en un buen deseo de los Senadores. A pesar de esto,

me permitiré preguntarle al señor Ministro de Hacienda si sería posible asignar a los grados desde el 15° para abajo los sueldos establecidos en el proyecto primitivo. En esta forma, el personal que tiene grados subalternos, aun cuando no alcanzaría al sueldo vital, quedaría en situación más justa que la que se trata de darle por el proyecto sometido a nuestra consideración.

Solamente me permito dejar insinuada la idea, ya que si el Gobierno no la acepta, no podremos votarla.

Durante la discusión particular formularé algunas observaciones que no importan mayores gastos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Ocampo**.— Señor Presidente, en la sesión de esta mañana oímos un elocuente discurso sobre el financiamiento de este proyecto, pronunciado por el H. señor Rodríguez de la Sotta. Desde nuestro punto de vista, vamos a referirnos también, al tratar el proyecto sobre aumento de sueldos de las Fuerzas Armadas, a algunas de las materias que abarcó en su discurso de esta mañana el H. señor Rodríguez de la Sotta, en el terreno económico y social.

Al terminar mis observaciones sobre el proyecto de aumento de sueldos al personal del Cuerpo de Carabineros, voy a referirme a algunas proposiciones hechas por la Confederación de Trabajadores de Chile para aumentar la producción en algunos sectores industriales de nuestro país, a fin de demostrar que el proletariado chileno concuerda con el sentimiento que anima a los trabajadores del mundo entero, en cuanto al interés por aumentar la producción. Los trabajadores chilenos quieren así impulsar el progreso de la Patria y evitar que los aumentos de la producción se hagan a expensas de su salario, de la miseria en que vive la clase obrera.

Ahora me concretaré al proyecto en debate, informado por la Comisión del Senado y que tuvo origen en un Mensaje del Ejecutivo, ya modificado por la Cámara de Diputados.

En el texto de este proyecto no se logró introducir algunas reformas por las cuales lucharon activamente los Honorables Diputados del Partido Comunista. Por esta razón, debo cumplir ante el Senado de la República la misión que mi partido me ha encomendado, de insistir en las proposiciones que fueron hechas en la Cámara, a fin de conseguir que ellas sean aprobadas aquí e

incorporadas en el proyecto de ley que comenzamos a discutir, ya que se fundamentan en razones de toda justicia, como trataré de demostrar a mis Honorables colegas.

Al enviar este proyecto de ley al Congreso Nacional, el Poder Ejecutivo tuvo en cuenta la necesidad de elevar en una justa proporción los sueldos de Carabineros, a fin de ponerlos a nivel con el encarecimiento de la vida. Este propósito del Poder Ejecutivo no podía hallar en el Partido Comunista sino el más amplio y decidido apoyo.

Nosotros hemos venido denunciando repetidamente el encarecimiento del costo de la vida y las maniobras que se realizan para agravar aun más este problema, y hemos propuesto, a la vez, las medidas que creemos necesarias, si no para resolver en definitiva el problema, al menos para atenuar las pavorosas consecuencias que el pueblo está sufriendo. Esta posición nos ha llevado a una lucha tenaz por conseguir el aumento de salarios y sueldos, por detener el proceso de inflación, por estabilizar los precios, principalmente de los artículos de consumo; en fin, por mejorar las condiciones económicas del pueblo en general, del cual forman parte los Carabineros, las Fuerzas Armadas y sus familias.

¿Cuál es la situación económica actual de los Carabineros?

El Carabinero soltero y sin quinquenios, gana la irrisoria suma de \$ 800 base, y \$ 200 de rancho, o sea, un total de \$ 1.000 mensuales.

Salta a la vista la necesidad de mejorar sustancialmente semejante situación. Esto es lo que comprendió el Gobierno, y, por eso, su Mensaje está plenamente justificado y halló ambiente en el Parlamento Nacional.

Pero el proyecto, tal como está, adolece aún de graves defectos. El principal de todos ellos es su financiamiento.

Con muy buen criterio, el Gobierno establecía en el proyecto primitivo un financiamiento sobre la base de un impuesto directo: el recargo del impuesto sobre los bienes raíces agrícolas, en un 80 o/o. Ahora, el proyecto aparece financiado sobre la base del impuesto al cobre, lo que habrá de acarrear, seguramente, algunas consecuencias deplorables.

El costo del proyecto según el Mensaje del Gobierno era de \$ 168.000.000, de los cuales aproximadamente, corresponderían \$ 70.000.000 al personal de planta, \$ 28.000.000 al aumento de los sobresueldos

y demás, y el saldo de \$ 70.000.000, al anticipo de cuatro meses de sueldo que se condona.

La proposición que los Parlamentarios del Partido Comunista hicieron en la Honorable Cámara de Diputados elevaba el costo del proyecto a 260 millones de pesos, descompuestos en la siguiente forma: 130 millones de pesos por sueldos, 60 millones de pesos por sobresueldos y demás, y los mismos 70 millones de pesos por los anticipos condonados.

Se dijo en la Honorable Cámara de Diputados, y se dirá también en el Senado, que nuestra proposición era excesiva y que no hay dinero suficiente para financiar aquel costo. Nosotros contestamos rotundamente que es tan falso lo uno como lo otro.

En efecto, el Poder Ejecutivo establecía el financiamiento sobre la base del aumento del impuesto a la propiedad agrícola, en un 80 o/o, teniendo en cuenta el hecho de que, de todas las actividades nacionales, la menos afectada por la tributación es, precisamente, la propiedad agrícola. Para este efecto el Gobierno disponía en su proyecto el reavalúo de la propiedad agrícola,

¿Era éste un buen camino? Seguramente, sí. Tan excelente camino que la oligarquía feudal, propietaria de las mejores tierras de nuestro país, escamoteó el financiamiento del proyecto, librándose de un justo recargo en los impuestos que debe pagar, y, como se dice vulgarmente, "echándole el muerto" al cobre. O sea, creando una nueva carga para este producto.

¿Cuál es la situación real en lo que se refiere al valor de la tierra y al impuesto que paga?

Sobre esta materia se ha hecho una investigación reveladora.

El estudio de la renta nacional del período 1943-1945, hecho por la Corporación de Fomento, al referirse a la propiedad agrícola, dice: "es conocido el hecho de que estos avalúos (el de bienes raíces practicado por Impuestos Internos), por diversas razones; no corresponde al valor real. Se estima que el avalúo real de la propiedad rural es, por lo menos, el doble del valor asignado en los roles de Impuestos Internos" (Pág. 17 del 2.º tomo). Y en la nota 2 de la Pág. 30 del mismo tomo agrega:

... "debemos estimar que el avalúo real de la propiedad es 2-3 veces el avalúo controlado". Y puede citarse aún la frase del mismo estudio que dice: "Los avalúos vi-

gentes son, en realidad, anticuados y no corresponden al valor real de los bienes raíces. Las impresiones recogidas en algunas instituciones vinculadas a las actividades hipotecarias e instituciones fiscales son que el avalúo para los años que se consideran debería aumentarse en un 130 o/o para obtener el valor real de la propiedad".

Esta era la fuente de recursos a que el Gobierno echaba mano para financiar el proyecto que mejora la situación económica de Carabineros. Y si el Poder Ejecutivo pensaba financiar, con los recursos de esta fuente, un proyecto cuyo costo era de 168 millones, el Partido Comunista piensa que las posibilidades daban para mucho más, es decir, para financiar un proyecto de mejoramiento cuyo costo sea de 260 millones, desglosados en la forma que ya indicamos anteriormente.

Al concebir nuestras enmiendas, tanto en la Cámara como en el Senado, no nos dejamos llevar por simples fantasías, ni por impulsos caritativos. Nos hemos basado en numerosas cartas y antecedentes recibidos de manos de Carabineros, tanto Oficiales como elemento de tropa. Estamos seguros de que Parlamentarios de todos los partidos habrán recibido insinuaciones, peticiones y sugerencias del mismo origen, ya que no podemos creer que sea solamente el Partido Comunista el que tenga el privilegio de contar con la confianza de los peticionarios, cualesquiera que ellos sean. Eso sí, no nos cabe duda de que los Carabineros, en este caso — y tanto los oficiales como la tropa—, han creído, con sobrada razón, que los Parlamentarios del Partido Comunista habrían de atender a sus demandas y estudiarían con interés sus problemas y las soluciones efectivas y justas que esos pro-

blemas exigen. En este sentido no se han equivocado.

En efecto, estudiamos detenidamente todas las sugerencias que se nos han hecho, y, sobre la base de ellas, buscamos el mejor camino para llegar al mejoramiento efectivo de Carabineros, y, por cierto, al financiamiento correspondiente, que, en todo caso, se esperaba del reavalúo de la propiedad agrícola y del recargo de los respectivos impuestos.

Pero ha ocurrido algo que bien podíamos esperar: los dueños de la tierra, o sea, precisamente, los más favorecidos por el mejoramiento del servicio de Carabineros, ya que la vigilancia rural va en resguardo de su propiedad, pretendieron crear solamente 5,000 nuevas plazas, manteniendo las mismas bajas condiciones económicas de vida, y, finalmente, no pudiendo oponerse a un mejoramiento a todas luces indispensable y justo, cerraron herméticamente sus bolsillos y cargaron el aumento sobre el cobre.

La solución que los Parlamentarios comunistas propusieron en la Honorable Cámara de Diputados, y que insistimos en proponer ante el Honorable Senado, tiende, en primer lugar, a mejorar la situación económica de Carabineros, y, en segundo lugar, a normalizar los servicios públicos del País, encasillando al personal de Oficiales y tropa de Carabineros en los mismos grados que establece el Estatuto Administrativo. Para ello, los Parlamentarios del Partido Comunista propusieron en la Honorable Cámara de Diputados, y proponemos en el Honorable Senado, ahora, la siguiente redacción para el artículo 1.º del proyecto que se discute:

"Artículo 1.º.— Fijase la siguiente escala de sueldos anuales para el personal de Carabineros de Chile:

El personal que actualmente tiene:

Pasará a tener:

Grado 1.º con \$ 62.400	Grado 7.º con \$ 66.000
" 2.º " 56.400	" 8.º " 60.000
" 3.º " 50.400	" 9.º " 54.000
" 4.º " 45.600	" 10.º " 48.000
" 6.º " 37.200	" 11.º " 42.000
" 8.º " 28.680	" 13.º " 36.000
Tenientes de Orden y Seguridad, Administración y Veterinaria que cumplen dos años de permanencia en el grado 16 de la nueva escala	" 15.º " 30.000
Grado 11.º con \$ 18.600	" 16.º " 30.000
" 12.º " 17.400	" 17.º " 25.000

" 14.o "	15.600	" 18.o "	23.400
" 15.o "	13.500	ídem	ídem
" 16.o "	12.600	ídem	ídem
" 19.o "	12.000	" 19.o "	21.600
" 22.o "	11.100	" 20.o "	19.800
" 23.o "	10.560	" 21.o "	18.000
" 24.o "	9.960	" 22.o "	16.800
" 25.o "	9.600	ídem	ídem

A esta redacción del artículo 1.º, seguirán los mismos incisos del actual proyecto, pero con sólo este agregado, que proponemos por estimarlo justo de toda justicia y porque en ello va envuelto el interés de muchos servidores de Carabineros.

Dice el texto: "Los Tenientes grado 11.º, de Orden y Seguridad, Administración y Veterinaria, al cumplir... etc." Debe decir: "Los Tenientes grado 16.º de Orden y Seguridad, Administración, Médicos, Dentistas, Veterinarios, Profesores, Oficiales de Secretaría y, en general, todos los empleados civiles de este grado, al cumplir dos años de permanencia en el empleo, gozarán del sueldo asignado al grado inmediatamente superior". Porque, tal como está redactado el artículo que viene de la Honorable Cámara de Diputados, se omite una cantidad de oficiales sin razón alguna.

El señor **Poklepovic**.— ¡Me permite una interrupción, Honorable Senador! Su Señoría está proponiendo una serie de modificaciones que no pueden ser tratadas, por implicar un mayor gasto; y me extraña que un partido de Gobierno no haya hecho esas observaciones en el Consejo de Ministros y obtenido que el Ejecutivo hubiera mandado el oficio necesario para hacer estas modificaciones.

El señor **Ocampo**.— No conozco la actuación que sobre este problema han tenido los Ministros de nuestro partido en el Gobierno, pero los Parlamentarios comunistas en la Honorable Cámara de Diputados y, ahora, aquí, en el Honorable Senado, planteamos estas cuestiones...

El señor **Poklepovic**.— Mal planteadas, señor Senador. Su Señoría, que es Parlamentario desde hace bastante tiempo, sabe muy bien que estas indicaciones necesitan la aprobación del Ejecutivo, y un partido de Gobierno no tiene derecho a presentarlas en el Congreso cuando tiene Ministros.

El señor **Amunátegui**.— ¡A menos que se desee producir algún afecto espectacular...!

El señor **Poklepovic**.— ¡Su Señoría quiere hacernos perder el tiempo lastimosamente!

El señor **Ocampo**.— Su Señoría creerá que es pérdida de tiempo, pero nosotros queremos que el pueblo y los carabineros sepan cuál ha sido nuestra actitud y cuál ha sido la actitud de Sus Señorías. Por lo demás, nosotros podemos hacer aquí, con el acuerdo unánime, las indicaciones que se nos antoje...

—**Varios señores Senadores**.— ¡No, señor! El señor **Ocampo**.—... y entonces el proyecto volvería a Comisión.

El señor **Prieto**.— ¡Su Señoría no conoce la Constitución!

El señor **Amunátegui**.— ¡No se puede! Hay que aprenderse ese librito chico que se llama Constitución.

El señor **Prieto**.— Sobre todo cuando se llega al Senado.

El señor **Ocampo**.— ¡De manera que si un Honorable Senador hace indicaciones en este sentido, ellas no pueden votarse aun que las acepten los Ministros que estén presentes en la Sala, en nombre del Ejecutivo?

—**Varios señores Senadores**.— ¡No, señor Senador!

El señor **Ocampo**.— ¡Hay muchos precedentes en esta materia!

El señor **Aldunate**.— ¡No, señor Senador! Es la firma del Presidente de la República, con la del Ministro respectivo, lo que hace falta.

El señor **Amunátegui**.— ¡Va a tener que repasar todo!

El señor **Prieto**.— ¡No, señor Senador!

El señor **Poklepovic**.— ¡No, señor Senador! Para ello se necesita la firma del Presidente de la República y del Ministro correspondiente.

El señor **Ocampo**.— Eso es lo que he dicho.

El señor **Poklepovic**.— Esto debían haberlo planteado los Ministros del partido de Su Señoría en el Consejo de Gabinete. Su Señoría no debe olvidar que el Partido Comunista es un partido de gobierno.

El señor **Lafertte**.— ¡No lo olvidamos!

El señor **Ocampo**.— ¡No lo olvidamos! Y tampoco olvidamos que estamos en el Con-

greso Nacional y que los parlamentarios tienen perfecto derecho a exponer las ideas que tienen sobre los diferentes proyectos!

El señor **Poklepovic**.—¡Pero no a hacer indicaciones inconstitucionales!

El señor **Lafertte**.—Las indicaciones se someten a votación y pueden aprobarse o rechazarse.

El señor **Poklepovic**.—Estas indicaciones no pueden ser presentadas.

¡Su Señoría está perdiendo el tiempo!

El señor **Ocampo**.—¡Está seguro, Su Señoría!

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Ruego a los Señores Senadores que no interrumpam.

El señor **Ocampo**.—En cuanto al inciso 2.º, a que me estoy refiriendo, sostengo que se puede agregar, por ejemplo: "... a los Tenientes de grado 16.º, a los médicos, dentistas, veterinarios..." No creo que esto signifique un mayor gasto.

El señor **Poklepovic**.—Aunque significara un mayor gasto de un centavo no podría formularse indicación en el Senado.

El señor **Ocampo**.—Estos cargos están considerados en la planta, si bien es cierto que no lo están en el texto del proyecto. Además, pueden aceptarse con la venia del señor Ministro...

El señor **Poklepovic**.—Si en realidad no hay mayor gasto, podría votarse la indicación. Y yo acompañaría a Su Señoría...

El señor **Ocampo**.—Su Señoría verá que la indicación es procedente cuando la Mesa la ponga en votación.

El señor **Poklepovic**.—De la indicación formulada por Su Señoría deduzco que ella significará un mayor gasto. Por lo tanto, el problema debieron haberlo planteado los Ministros comunistas en Consejo de Gabinete.

El señor **Ocampo**.—El inciso que comienza: "Los funcionarios del actual grado 16.º...", debe, en nuestra opinión, suprimirse.

Al mismo tiempo, quiero aprovechar la oportunidad para señalar un error del texto impreso. Se pretende "favorecer", por lo visto, a los funcionarios del grado 24.º, rebajándolos al grado 25.º.

Supongo que, por lo menos, podrán ser enmendados los errores...

El señor **Poklepovic**.—Siempre que las enmiendas no signifiquen mayor gasto, sí, señor Senador...!

El señor **Ocampo**.—Naturalmente, la aprobación de este artículo, tal como lo proponemos, significa la enmienda de varios artículos del proyecto en que se mencionan grados propios de Carabineros, en vez de mencionarse grados con arreglo al Estatuto Administrativo.

La razón que nos asiste en este propósito de encasillar al personal de Carabineros en los grados del Estatuto Administrativo, no obedece solamente, como he dicho, al simple aumento de los sueldos, sino a la lógica normalización que debe haber en los servicios públicos. Esta misma tendencia se refleja en el texto del proyecto que discutimos, tal como está, en sus artículos 8.º y 14.º, en los cuales se recurre a referencias relacionadas, precisamente, con el Estatuto Orgánico de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Naturalmente, la realización de esta aspiración, que interesa por igual a Oficiales y tropa de Carabineros, exige que el proyecto de ley sea financiado, precisamente con los recursos indicados anteriormente por el Gobierno, y no con otros, como ocurre con las reformas introducidas en su texto. Por esta razón, propongo la sustitución del texto del artículo 16, por los siguientes artículos:

Artículo 16.—El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al rendimiento que produzcan los impuestos, sobre la base del reavalúo de la propiedad agrícola, realizado en la forma que dispone la presente ley.

Artículo 17.—La Dirección de Impuestos Internos practicará un reavalúo de la propiedad agrícola del territorio, que entrará a regir, para los efectos del pago de las contribuciones de los bienes raíces correspondientes, el primero de julio de 1948.

Artículo 18.—Se entenderá por propiedad agrícola, para los efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo anterior, la ubicada en sectores rurales de la respectiva comuna y que se destina exclusivamente a cultivos agrícolas, salvo casos de excepciones que determinará la Dirección General de Impuestos Internos.

Artículo 19.—El reavalúo de la propiedad agrícola se practicará a base de la declaración descriptiva y estimativa del inmueble, hecha por su dueño en la forma establecida por la ley N.º 4,174, de 5 de septiembre de 1927, sobre impuesto territorial.

Artículo 20.—Los propietarios que se consideren perjudicados con los avalúos que se determinen, podrán reclamar de ellos ante los respectivos tribunales administrativos provinciales y de alzada, que establece la citada ley N.º 4,174, y los reclamos se fallarán en la forma y plazos que ésta dispone.

Artículo 21.—La contribución territorial y todas las demás que afectan a los bienes raíces, se cobrarán a base del reavalúo de ellos, que autoriza la presente ley.

En cuanto al artículo 7.º, transitorio, del actual proyecto, propongo la siguiente enmienda:

“... para devolver sus imposiciones a los carabineros que abandonen la Institución, por cualquier causa y aún cuando tengan menos de 10 años de servicio”.

Como lo saben mis Honorables colegas, actualmente, sin que haya razón atendible alguna, se priva de la devolución de sus imposiciones a los carabineros que abandonan las filas con menos de 10 años de servicios. Esto constituye, a nuestro juicio, una verdadera extorsión, pues muchos que encuentran una ocupación mejor, se ven obligados a seguir en Carabineros, a fin de no perder sus imposiciones. Y lo que ocurre, naturalmente, es que cuando cumplen los 10 años, ya no existe la ocupación que hubieran podido conseguir.

Como artículo nuevo, propongo también el siguiente, cuyo objetivo explicaré a continuación:

“Artículo...— Los jefes, oficiales y asimilados a esos grados, empleados civiles de nombramiento supremo y a contrata y profesores que, no obstante estar calificados en la lista N.º 1 o 2, hubieren sido llamados a retiro o alejados del servicio, en contravención a las disposiciones reglamentarias en vigencia o en virtud de acuerdos de la Junta Calificadora de Méritos, no justificados plenamente o fundados en facultades derogadas con posterioridad, serán reincorporados a la institución en sus respectivos grados y lugar del escalafón, siempre que se comprueben dichas circunstancias en un sumario administrativo que ordenará instruir la Dirección General de Carabineros, debiendo la Contraloría General de la República, basándose en las conclusiones finales de éste, reconocer en definitiva el derecho a reintegrarse al servicio”.

Esta disposición está llamada a corregir muchas injusticias cometidas en la aplica-

ción de la ley 8,387, en virtud de la cual tienen derecho a ser reincorporados al servicio algunos oficiales que fueron injustamente separados del mismo.

Esta ley, en cambio, ha sido invocada para reintegrar a las filas precisamente a elementos que jamás debieron volver a ellas.

Como pueden ver los señores Senadores, esta ley ha sido desvirtuada y ha venido a servir de herramienta, lo mismo para impedir la reincorporación de elementos sanos, que para abrir las puertas a elementos que fueron arrojados del servicio por faltas graves y que han vuelto sólo para escarnio de la institución y de sus fieles servidores.

Me permito proponer también otro artículo nuevo, cuyo texto paso a leer en seguida y que explicaré a continuación:

“Artículo...— Suprímese el Instituto Superior de Carabineros. Los oficiales que forman parte de él pasarán a prestar servicios en las diversas dependencias de la Institución”.

El así llamado Instituto Superior de Carabineros, creado por decreto N.º 5,941, de 5 de diciembre de 1939, ha sido, desde el comienzo, un problema para la oficialidad de Carabineros, porque, lejos de servir al perfeccionamiento, no ha hecho más que crear una casta privilegiada, reñida con nuestro régimen democrático y con la democracia que debe reinar también en las filas de Carabineros.

En efecto, los oficiales que van al Instituto Superior de Carabineros ascienden sin necesidad de examen y llegan hasta el grado de General Director; en cambio los oficiales que no van a él, sólo pueden llegar al grado de Teniente Coronel y deben dar examen para ascender en cada grado. La injusticia de este privilegio salta a la vista y no necesita ser demostrada su inconveniencia, ni sugeridos los abusos y favoritismos que se llevan adelante por este camino.

Cualquiera de los señores Senadores aquí presentes puede indagar entre los oficiales del Cuerpo de Carabineros el descontento y el repudio general con que es mirado este Instituto. Sólo por no fatigar a mis Honorables colegas no doy, en este momento, abundantes antecedentes que tenemos en relación con este instituto.

Y para terminar, señor Presidente, voy a referirme a algunas sugerencias manifestadas en la sesión de la mañana por el Honorable señor Rodríguez de la Sotta.

Con fecha 22 de enero de 1947, el Consejo Directivo Nacional de la Confederación de Trabajadores de Chile, a cuya Secretaría responde el camarada Bernardo Araya Zuleta, diputado al Parlamento Nacional, envió una comunicación al Ministro de Hacienda, señor Picó Cañas. Esta comunicación era con referencia a una publicación y comunicación hecha por el señor Ministro de Hacienda para solicitar de los trabajadores del país y de todas las capas sociales, un mayor entendimiento para aumentar la producción y mejorar la economía nacional. En esta nota, respecto de la cual solicito que se publique "in extenso" en el Diario de Sesiones del Senado, se dicen frases como éstas, que ya antes habíamos repetido y que hoy adquieren mayor valor, porque justamente responden a un anhelo manifestado en la sesión de la mañana por el Honorable señor Rodríguez de la Sotta.

Dice esa comunicación, en algunos de sus párrafos:

"El Tercer Congreso Nacional de nuestra Organización planteó principalmente la necesidad de impulsar el aumento de la producción, base fundamental para sacar a nuestro país de la grave postración económica que actualmente sufre. Pero señaló que el motivo del retraso económico de la Nación y la miseria en que vive la mayoría de la población es el producto del sistema de una economía semi feudal, de que por decenas de años ha usufructuado un grupo de privilegiados señores feudales y agiotistas, que sólo han tenido en cuenta sus intereses de casta.

"Vuestra invitación a tomar parte en esta cruzada patriótica, coincide con los acuerdos de nuestro Congreso y con los propósitos de la clase obrera; por esta razón aceptamos con toda sinceridad esta invitación. Pero estimamos que para llevar a la práctica tal deseo, hay la necesidad de elaborar un plan que abarque, coordinadamente, todos los rubros de la producción, que considere la modernización de la maquinaria, el perfeccionamiento de la técnica y la humanización del trabajo y donde no pueda estar ajena la construcción de habitaciones obreras y la creación de Escuelas Técnicas Industriales que sirvan de base para elevar mucho más la capacidad de los trabajadores.

"Por otra parte estimamos, señor Ministro, que para el éxito de esta gran cruzada deben considerarse los diversos aspectos del proceso técnico del desarrollo de las in-

dustrias y su relación con el factor humano de la producción. Estimamos que, para tales objetivos, es necesario el entendimiento cordial y sincero entre patrones y obreros.

"Esto lo hemos venido diciendo a pesar de que hay mucha gente que no nos quiere entender.

"Recalcamos que la voluntad de los obreros está por el camino de contribuir a engrandecer la economía del país y respetar los intereses patronales, pero es necesario advertir que también espera reciprocidad: que se termine la política agresiva hacia los obreros, dando cumplimiento a los convenios y poniendo término a las listas negras y despidos diarios de obreros sin causa justificada, o sea, que junto con poner en práctica este deseo del Gobierno, haya un cambio en el trato de los industriales hacia los obreros.

"Hay necesidad de implantar el respeto mutuo a los compromisos que se contraigan para que no suceda lo que hoy en la producción; pero en respuesta a esto obtienen una mayor explotación y mal trato y ningún respeto por la organización de los trabajadores".

El señor **Martínez Montt.**— ¿Me permite que lo interrumpa, señor Senador?

No sé si el señor Senador está dispuesto a retrasar el despacho de este proyecto de ley. Ha dedicado Su Señoría largo rato a tratar asuntos que no tienen atinencia alguna con el proyecto en debate y cuyo rápido despacho interesa a todos.

El señor **Ocampo.**— Me extraña la observación de Su Señoría, por cuanto en la mañana de hoy hemos oído de labios del Honorable señor Rodríguez de la Sotta una amplia exposición sobre la situación económica del país y de las relaciones entre patrones y obreros en Estados Unidos, Inglaterra, Francia y Chile. Ahora, cuando estoy contestando a observaciones que interesan a los obreros, Su Señoría encuentra que estoy fuera de tema.

El señor **Martínez Montt.**— Encuentro muy interesantes las observaciones de Su Señoría, pero me parece que deben ser formuladas en ocasión más oportuna, en una sesión en que se debatan estas cuestiones y no el proyecto en discusión. Ahora se trata de despachar el proyecto de ley que mejora la situación económica de Carabineros, de cuya tramitación está preocupado todo el país y el Congreso en especial. A pesar de eso, Su Señoría se permite ocu-

par un tiempo precioso en consideraciones que nada tienen que ver con esto.

El señor **Laferte**.— Sin embargo, Su Señoría nada dijo esta mañana cuando el Honorable señor Rodríguez de la Sotta se extendió largamente sobre la situación de los obreros.

El señor **Martínez Montt**.— No se discutía el proyecto. El señor Rodríguez de la Sotta hablaba en general de la inflación.

El señor **Ocampo**.— Y de la situación de los obreros.

El señor **Martínez Montt**.— Se discutía el proyecto en relación con sus repercusiones en la clase obrera.

El señor **Ocampo**.— Quisiera saber de labios del Honorable señor Rodríguez de la Sotta si mis palabras están fuera del tema o si se refieren a las mismas observaciones formuladas por Su Señoría en el discurso de esta mañana.

El señor **Martínez Montt**.— Estamos discutiendo el proyecto de Carabineros...

El señor **Ocampo**.— La clase obrera debe aprovechar todas las oportunidades que tenga para hacerse oír.

Ruego a Su Señoría que me conteste.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— El Honorable señor Martínez Montt ha contestado por mí.

El señor **Ocampo**.— Entonces, ¿quiere decir que Su Señoría estaba "fuera de tiesto" cuando pronunció su discurso esta mañana?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— ¡Aquí no hay ningún tiesto!

El señor **Ocampo**.— Voy a terminar...

El señor **Maza**.— Es lo mejor que puede hacer Su Señoría...

El señor **Ocampo**.— Nosotros escuchamos con toda atención a Sus Señorías; pero ¡Permítasenos hacer las observaciones que tengamos que formular y sobre todo, cuando estamos contestando observaciones que nos han sido dirigidas!

Tengo aquí a la mano un plan que la Confederación de Trabajadores presentó para aumentar la producción de carbón. Si no fuera por la molestia que sienten los señores Senadores cuando se trata de defender los intereses de la clase obrera y cuando se manifiesta el pensamiento de los trabajadores, yo lo leería; pero, considerando que es extenso, ruego al señor Presidente que solicite el acuerdo necesario para insertarlo en el Diario de Sesiones.

Este plan lo han hecho los propios trabajadores y lo han presentado a la jefatura de la industria y al Gobierno.

Componen este trabajo los siguientes rubros:

Carbón;

- 1) Producción actual de carbón;
- a) Mejoramiento técnico de las faenas;
- 2) Nuevas modalidades de trabajo;
- 3) Medidas de higiene y seguridad industrial;
- 4) Medidas de sanidad en la mina;
 - a) En el exterior de la mina;
- 5) Nuevas fuentes de producción;
- 6) Medidas complementarias al fomento de la producción;
- 7) Medidas de carácter general, y
- 8) Creación de los comités de producción.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se acordaría insertar en el Diario de Sesiones la nota y el plan a que se ha referido el Honorable señor Ocampo.

Acordado.

— Los documentos que se acordó insertar figuran al término de este Diario de Sesiones.

El señor **Ocampo**.— Yo había entendido — y ese fué el espíritu que guió mi intervención de esta tarde — que el discurso pronunciado esta mañana en el Senado por el Honorable señor Rodríguez de la Sotta estaba destinado a crear un clima de entendimiento, para lograr el progreso del país; pero he visto, por las interrupciones y la impaciencia de algunos señores Senadores, que no hay tal cosa. Individualmente puede existir buena voluntad en algunos Senadores; pero no hay ambiente general ni existe voluntad para que nosotros podamos discutir sería y tranquilamente los problemas que nos interesan.

El señor **Poklepovic**.— ¡Nadie se ha opuesto a eso!

El señor **Ocampo**.— He traído esto a colación, porque esta mañana escuchamos con todo respeto al Honorable señor Rodríguez de la Sotta, aunque podía considerarse, en parte, un poco fuera de lugar su exposición; porque queríamos manifestar el interés de nosotros, los trabajadores, por concordar en todo aquello que signifique un progreso para nuestra patria!

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Amunátegui.

El señor **Amunátegui**.— Voy a ser muy breve en mis palabras, pues haré más tarde algunas observaciones al proyecto análogo, que trataremos a continuación y que

fué informado por la Comisión de Defensa Nacional, a la cual pertenezco.

Después de las observaciones que escuchamos al Honorable señor Rodríguez de la Sotta y de lo que hemos expresado numerosas veces los Senadores de estos bancos en la discusión de leyes semejantes, no tenemos ninguna ilusión acerca de las ventajas del proyecto que estamos discutiendo. Este no constituye sino un eslabón más en la cadena sin fin de la inflación, no aportará ningún beneficio estable, sino una solución momentánea y fugaz al problema presupuestario de estos servidores del Estado.

Al revisar las disposiciones del proyecto y compararlas con aquéllas relativas al proyecto de aumento de sueldos a las Fuerzas Armadas, me ha llamado la atención que hay diversos artículos que colocan en pie de desigualdad a Carabineros y Fuerzas Armadas, con ventaja de los primeros. Yo creo que esto debe repararse, en el curso de la discusión de estos proyectos y debe colocarse en igualdad de condiciones a Carabineros con las Fuerzas Armadas de la Defensa Nacional. Así nos evitaremos un próximo proyecto que venga a reparar esta desigualdad.

Mi deseo era terminar aquí, pero no quiero dejar sin una respuesta las observaciones que ha formulado el Honorable señor Ocampo y principalmente dos de ellas.

En primer lugar, el señor Senador dió lectura a una serie de indicaciones impracticables; indicaciones que — como muy bien lo expresó el Honorable señor Poklepovic — jamás debió haber presentado un parlamentario de Gobierno, pues sólo sirven para ilusionar a los interesados sin aportarles ningún beneficio, ya que no pueden siquiera ser discutidas en el Senado, por cuanto deben tener su origen en el Ejecutivo. Tanto más extraña es la actitud del Honorable señor Ocampo, desde que él pertenece, en unión, de los Honorables señores Guzmán y Videla Lira, a una comisión de tres representantes de los partidos de Gobierno destinada a agitar y apresurar el despacho de este proyecto en el Senado.

El señor Ocampo. — ¡No se reunió esa Comisión! Ni fué citada.

El señor Amunátegui. — Es la Política de Nuevo Trato...

El señor Ocampo. — ¡Empezó mal!

El señor Amunátegui. — ¡Empezó mal.

porque el señor Senador presentó una serie de indicaciones que ni siquiera debió haber traído a este recinto!

El señor Ortega. — Ha seguido el ejemplo del Honorable señor Rivera...

El señor Amunátegui. — La segunda serie de observaciones formuladas por el Honorable señor Ocampo, contiene, a mi juicio, errores económicos serios. Me refiero a aquélla en que aborda el financiamiento del proyecto.

Todos los Honorables Senadores saben que estos proyectos sobre aumentos de sueldos son proyectos que favorecen la inflación. No necesito insistir sobre este punto, ya que es una materia económica elemental, cuyo conocimiento está de sobra en la mente de los Honorables Senadores. Pero si hay un proyecto esencialmente inflacionista, que aumente el costo de la vida, sería aquél que estuviere financiado, como lo desea el Honorable señor Ocampo, con un nuevo gravamen a una fuente de producción de tanta importancia como es la industria agrícola.

Este proyecto, junto con otorgarse la firma para su promulgación, provocará instantáneamente un aumento en el costo de la vida, por cuanto va a aumentar el poder comprador sobre un mismo número de artículos. Pero, si el proyecto se financiara, no con el aumento de un impuesto, sino con un nuevo gravamen directo a la producción agrícola, como propone el Honorable señor Ocampo, no sólo aumentaría el costo de la vida por aquello de que se introduciría un mayor poder comprador, sino que, además, poque aumentaría los costos de la producción. Supongo que el Honorable señor Ocampo, cuyo correligionario, el señor Ministro de Agricultura, debe entender de estas materias, no ha de creer que quienes trabajan en la tierra se van a ocupar de sus faenas tan sólo con el objeto de recibir las periódicas visitas de los agitadores profesionales. También tendrán ellos algún interés material en su trabajo. Necesitan obtener utilidades para alimentar a su familia y necesitan dinero para renovar sus maquinarias y amortizar sus enseres. De manera que si se cumple el deseo de Su Señoría de gravar aún más la producción agrícola, eso significaría para el país, y por doble motivo, un inmediato aumento del precio de los artículos de primera necesidad.

Decía el Honorable Senador que el avalúo de la propiedad agrícola es bajo. Pues

bien, admitamos, por un momento, que esto sea efectivo. En todo caso esa cifra sirve para el pago del impuesto y ese impuesto sirve para determinar los costos fijados por el Estado para la venta de los diversos artículos agrícolas. Si Su Señoría desea que esos costos aumenten, dígalos. Es indispensable que todos sepamos que ese proyecto sería perjudicial no sólo por el hecho de aumentar el poder comprador, sino, además, porque aumentaría el costo de la producción.

El señor **Ocampo**.— El impuesto sobre la propiedad agrícola se rige, según tenemos entendido, por la ley número 4.174, de 10 de septiembre de 1927. Es lógico suponer que desde aquella fecha hasta el presente, haya creado algún valor más.

—**Risas en la Sala.**

El señor **Amunátegui**.— Concedí una interrupción a Su Señoría creyendo que quería hablar en serio, pero Su Señoría se está riendo de mí con esos argumentos de niño de preparatoria...

El señor **Ocampo**.— No se ha aumentado por leyes el avalúo de la propiedad...

El señor **Amunátegui**.— ¡Señor Senador! Debo suponer que Su Señoría está hablando en broma. Cree que el avalúo de la propiedad no ha variado...

El señor **Ocampo**.— Su Señoría no deja terminar, como acostumbra, cuando le están colocando el dedo sobre la llaga.

El señor **Amunátegui**.— Reclamo mi derecho, señor Presidente. No tengo inconveniente en ceder interrupciones a un Senador que quiera discutir los problemas con seriedad.

Las contribuciones que pagan los chilenos afectan a la renta nacional en una proporción de 30 o/o. El señor Senador, sin conocer ni el primer capítulo de la cuestión, como acaba de demostrarlo, quiere aumentar también el costo de la producción agrícola, con nuevos gravámenes.

El señor **Ocampo**.— Estoy hablando de la propiedad agrícola, que, como sabemos, no toda está sembrada.

El señor **Amunátegui**.— Supongo que los productos agrícolas no se producen en las propiedades urbanas.

El señor **Ocampo**.— Estoy hablando de la propiedad agrícola.

El señor **Martínez Montt**.— Señor Presidente, se está hablando aquí de impuestos; materia que no tiene nada que ver con el asunto en discusión.

El señor **Amunátegui**.— Tiene que ver. Honorable Senador, porque el señor Ocampo acaba de presentar una indicación para financiar este proyecto con un nuevo impuesto a la agricultura...

El señor **Ocampo**.— Como venía en el Mensaje del Gobierno.

El señor **Amunátegui**.— ...no importándole el aumento del costo de la vida...

El señor **Ocampo**.— Usted sigue falseando la verdad.

El señor **Amunátegui**.— No sea insolente, Honorable Senador.

El señor **Ocampo**.— El Mensaje dice eso; no lo digo yo. De manera que el ignorante es Su Señoría.

El señor **Amunátegui**.— ¡No le tolero insolencias a Su Señoría!

El señor **Ocampo**.— El Mensaje dice lo que yo afirmé y en la Comisión se cambió de manera que no es tanta la ignorancia del Senador que habla...

El señor **Amunátegui**.— Está presente en la Sala el señor Ministro de Hacienda, quien acepta el financiamiento propuesto por la Honorable Cámara de Diputados y no el que propone Su Señoría. El señor Ministro sabe que el financiamiento que propuso el Ejecutivo en su primer Mensaje produciría el alza inmediata de los artículos de primera necesidad.

El señor **Lafertte**.— ¡Y este proyecto contó también con la aprobación de los Ministros liberales!

El señor **Poklepovic**.— ¡Y también de los Ministros comunistas!

El señor **Lafertte**.— ¡También!

El señor **Ocampo**.— Entonces, estamos de acuerdo en que el Ejecutivo envió un Mensaje que contenía las mismas ideas que he expresado.

El señor **Prieto**.— ¡Proponía otra cosa!

El señor **Ocampo**.— ¡Eran las mismas ideas, pero más ampliadas! Se basaba en el avalúo de la propiedad...

El señor **Lafertte**.— ¡Aquí está el Mensaje!

Este proyecto fué también aprobado por comunistas y liberales.

El señor **Ocampo**.— ¡Lo que pasa es que Sus Señorías se pillaron las manos en la puerta!... El proyecto es a base del avalúo de la propiedad...

El señor **Amunátegui**.— Ese financiamiento fué rechazado porque su aprobación habría producido un alza inmediata en el costo de la vida. Su Señoría demuestra

no saber nada, al decir que el avalúo de la propiedad no ha aumentado desde 1927.

El señor **Ocampo**. — ¡Respeto la opinión de Su Señoría, y el señor Senador debe respetar la mía! Esta idea está contenida en el Mensaje del Ejecutivo.

El señor **Amunátegui**. — Termino expresando la seguridad...

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ruego al Honorable señor Ocampo no interrumpir al Honorable señor Amunátegui y no usar de la palabra sin que se la conceda el Presidente del Senado.

El señor **Amunátegui**. — ¡Es tan mal educado como ignorante!

El señor **Lafertte**. — ¡Pero los Honorables señores Amunátegui y Poklepovic sí que tienen derecho a interrumpir. ¡Esta es una injusticia del señor Presidente!...

El señor **Amunátegui**. — Respeto a Su Señoría...

El señor **Lafertte**. — ¡No nos respeta! ¡Nos mira como a esclavos! ¡Su Señoría cree que estamos en su fundo! ¡Estamos en el Senado de la República!...

El señor **Neruda**. — ¡El ignorante es el señor Amunátegui! ¡Por qué el señor Presidente no llama la atención al señor Amunátegui por su grosería y su insolencia! ¡El señor Amunátegui quiere vengarse de sus fracasos literarios dirigiendo insolencias a los Señadores comunistas!...

El señor **Amunátegui**. — ¡Cómo será la cuestión que hasta el señor Neruda intervino...!

El señor **Ocampo**. — ¡Dejamos constancia únicamente de que Su Señoría estaba pegando al lado del clavo! Había un Mensaje del Ejecutivo, al cual me referí y creo que...

El señor **Amunátegui**. — ¡Qué importancia tiene eso!

El señor **Ocampo**. — ¡Ahora lo sabe Su Señoría!

El señor **Amunátegui**. — Estamos discutiendo el informe de la Comisión sobre el proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados. Yo me opongo al financiamiento propuesto por el Honorable señor Ocampo, esté o no contemplado en cualquier Mensaje...

Dajo en claro que es una ignorancia del señor Senador creer que el avalúo de la propiedad agrícola no ha aumentado desde 1927, y abrigo la seguridad de que el Senado, por gran mayoría, rechazará la in-

dicación del Honorable señor Ocampo. En cuanto a las otras por las cuales...

El señor **Ocampo**. — Bien sé que hay diferentes avalúos en el país.

El señor **Amunátegui**. — ¡Así no puedo terminar mis observaciones! ¡Ruego al señor Presidente que haga respetar mi derecho!

El señor **Lafertte**. — ¡Que castiguen al señor Amunátegui y que salga de la Sala, entonces!

El señor **Poklepovic**. — ¡Este debe de ser un ejemplo del nuevo trato!

El señor **Lafertte**. — Es un ejemplo de que cuando se trata con respeto a los comunistas, también nosotros tratamos con respeto; pero cuando se nos trata en forma insolente, también podemos responder.

El señor **Amunátegui**. — ¡Voy a estar muerto de miedo...!

El señor **Ocampo**. — ¡Tampoco hay miedo a los matones entre nosotros...!

El señor **Amunátegui**. — Yo termino mostrando al país este ejemplo de la política de nuevo trato, en la cual nunca creí, pero que alcanzó a ilusionar a algunos de mis correligionarios.

He terminado.

El señor **Neruda**. — No puede creer en nada progresista el señor Senador, sino que cree en los insultos.

Ha dicho tantas palabras groseras.

El señor **Amunátegui**. — ¡Quiere que le conteste, Su Señoría?

El señor **Ocampo**. — Quiero hablar dos palabras, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría, para que diga dos palabras.

El señor **Ocampo**. — Decía, señor Presidente, cuando interrumpió el Honorable señor Amunátegui, que el impuesto sobre la propiedad agrícola se rige por la ley N.º 6,174, de 1927. Se rige, pero por la ley de 1.º de enero de 1944 debió haberse aumentado el avalúo en un 80%.

El señor **Poklepovic**. — Se aumentó, señor Senador.

El señor **Ocampo**. — Debí haberse aumentado. Posteriormente, la ley N.º 7,872, prorrogó los avalúos, lo que significó postergarlos hasta el año 1948.

El señor **Prieto**. — Se aumentaron desde 1944 a 1948 en un 80 o/o.

El señor **Lafertte**. — No entendemos nada de lo que dijo el señor Amunátegui.

El señor Ocampo.— Me interesa mucho lo que dice, Su Señoría.

El señor Aldunate.— Yo le explicaré al señor Ocampo.

El avalúo establecido el año 1927 se ha ido aumentando cada 5 años. Así, tenemos que el año 1932 hubo otro; el año 1937, otro, y, el año 1942 correspondía hacer otro; pero se dictó una ley que aumentó los avalúos en un 80 o/o, y esos reavalúos están rigiendo hasta hoy día.

El señor Ocampo.— Muy bien, señor Senador. Y, dígame, ¿qué efecto produjo la ley N.º 7,872?

El señor Aldunate.— ¿Cuál es esa ley?

El señor Ocampo.— La que posterga...

El señor Amunátegui.— Que prorroga los plazos.

El señor Aldunate.— El año 1942 se postergó ese reavalúo hasta el año 1948, y, en cambio de eso, se fijó un reavalúo hasta 1948.

El señor Ocampo.— Ya lo dije. Está de acuerdo Su Señoría, en que los últimos avalúos son de diferentes proporciones.

El señor Poklepovic.— Claro.

El señor Ocampo.— ¡Naturalmente!

El señor Prieto.— Todos los avalúos tienen que ser diferentes.

El señor Ocampo.— En Tarapacá tuvimos avalúos los años 1941, 1943 y 1944; en Atacama, los años 1944, 1939 y 1937. En Vallemar hubo en 1936, etc.

El señor Poklepovic.— Porque así lo establece la ley.

El señor Ocampo.— Quería dejar establecido otro punto. Cuando el Honorable señor Amunátegui, con su arrogancia, que le admira el país, me interrumpió, iba a decir que la sugerencia que yo hacía para que se arreglaran algunos aumentos en este proyecto de Carabineros estaba basada en un Mensaje del Ejecutivo.

El señor Amunátegui.— Un error económico.

El señor Ocampo.— Yo dejé al Honorable señor Amunátegui que continuara en ese temperamento hasta el instante en que parece que pretendía atropellar los fueros del Senador que habla, y como lo habría hecho cualquier otro Senador, no le permití que en su trato usara los términos de ignorante e incapaz, cosa que Su Señoría tiene costumbre de hacer cuando se ofusca, aún cuando mi intervención estaba basada en algo más serio que las palabras que le hemos oído...

El señor Amunátegui.— ¿De manera que un Mensaje del Ejecutivo es la Biblia para Su Señoría? ¿No va a legislar el Senado porque se trata de un Mensaje del Ejecutivo? Eso sólo ocurre en Rusia, señor Senador...

El señor Ocampo.— Justamente porque tenemos nuestra opinión es que me permití traer estas observaciones y no por eso voy a tener que aceptar las insolencias de Su Señoría.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor Picó Cañas (Ministro de Hacienda).— Me voy a permitir intervenir en este debate tan importante para manifestar que he recogido con el mayor interés las observaciones, tanto de orden financiero como económico, que han hecho los señores Senadores. Pero ahora no me voy a referir a ellas porque creo que es necesario que nos concretemos un poco a la materia en debate, y porque también creo que especialmente en estas cuestiones el Ministro de Hacienda no puede improvisar. Es por eso que junto con estudiar atentamente las observaciones que han hecho los señores Senadores estudiaré también el discurso del Honorable señor Rodríguez de la Sotta y en una próxima oportunidad me referiré en el H. Senado, a la política del Gobierno ante esta situación financiera y a las medidas que piensa proponer y poner en práctica para aplicar el remedio preciso a la inflación, de lo cual el Ejecutivo como el país están vivamente preocupados. Quiero, sí, referirme en concreto a las observaciones que con respecto al proyecto mismo ha formulado el Honorable señor Ocampo.

Este proyecto ha sido estudiado detenidamente tanto por el señor Ministro del Interior, de cuya Cartera dependen los servicios de Carabineros, como por el Ministro que habla, que tiene la ingrata tarea de buscar los recursos para financiarlo y de colocar al Ejecutivo en la situación antipática de no poder dar todo lo que se pide, porque sería mucho más simpático ir dando a manos llenas y repartiendo toda clase de beneficios. Pero, señor Presidente, todos los proyectos de aumento de sueldos, éstos al Cuerpo de Carabineros y a las Fuerzas Armadas y otros a los miembros del poder judicial y de otras reparticiones públicas, cuyos financiamientos no están

completos todavía, tienen que ser estudiados, como lo ha hecho el Ministerio a mi cargo, en conjunto y dentro de las posibilidades con que podemos contar. Es indudable que los sueldos que el proyecto contempla para el personal de Carabineros no son los sueldos ideales ni las remuneraciones suficientemente altas, como las que el Ejecutivo mismo quisiera dar. Pero desgraciadamente tenemos que actuar dentro de las posibilidades y junto a esto, a la vez, ir frenando, en la medida de lo posible, estos aumentos, que, como lo han dicho y repetido todos los sectores de la opinión pública, si no van aparejados con otras medidas de orden financiero y económico, constituyen un círculo vicioso que va acelerando la inflación.

Conuerdo plenamente con el Honorable señor Ocampo — como lo he dicho y repetido en la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados y como lo he manifestado en algunas declaraciones de prensa — en el sentido de que si estos aumentos de sueldos no van aparejados con una mayor producción tanto agropecuaria y manufacturera como de las industrias extractivas, seguiremos marchando en este círculo inflacionista, del cual será muy difícil salir. Por esto, cuando llegué al Ministerio a mi cargo, hice un llamado a las clases obreras para manifestarles esto y recibí una respuesta favorable. Como bien dijo el Honorable señor Ocampo, tengo en mi poder un estudio que la CTCh ha realizado y por el cual propone un plan tendiente a aumentar la producción de carbón. Le seguirá otro plan destinado a incrementar la producción de artículos manufacturados en general, del salitre, del cobre y de todos aquellos rubros de la economía que permitan entonar el valor adquisitivo de la moneda.

Pero, mientras tanto, señor Presidente, es indudable que no se puede dar todo lo que se pide. Es por esto que en el proyecto que mejora la situación económica del personal de Carabineros se han consultado los nuevos sueldos según el ambiente y las posibilidades, lo permiten. Y es por esto, también, señor Presidente, que en estas breves palabras quiero manifestar que el Ejecutivo no podrá aceptar modificaciones al proyecto en cuanto éstas signifiquen un mayor gasto.

El señor **Amunátegui**.— ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — ¿Me permite, Honorable señor Amunátegui?

El señor **Amunátegui**.— ¿Cuándo podré hablar tranquilo?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Me permito formular indicación para prorrogar la hora hasta las ocho de la noche.

El señor **Prieto**.— Por mi parte no hay inconveniente.

El señor **Aldunate**.— Podríamos prorrogar la hora por el tiempo que demore el despacho del proyecto en debate.

El señor **Maza**.— Eso sería demasiado. Hay una sesión mañana en la mañana.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Precisamente por eso, señor Senador. La sesión de mañana estará destinada al despacho del proyecto de ley que mejora la situación económica de las Fuerzas Armadas. Sin perjuicio de la sesión de mañana, propongo prorrogar la hora hasta las 8 de la tarde; así podremos dejar algo avanzado.

Si al Honorable Senado le parece, así se hará.

El señor **Prieto**.— Muy bien.

El señor **Aldunate**.— Muy bien.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Acordado.

El señor **Amunátegui**.— Deseo saber, señor Ministro, con respecto a la desigualdad entre los dos proyectos, cuáles indicaciones se aceptarán. Las que tienden a igualar los dos proyectos, o las que rebajan uno para mejorar al otro.

El señor **Picó Cañas**.— (Ministro de Hacienda).— Me referiré en seguida a ese punto, señor Senador. Debo adelantar que el criterio del Ejecutivo es dar tanto al Cuerpo de Carabineros como a las Fuerzas Armadas; tiende a dar un mismo tratamiento a los dos proyectos, de manera que no haya entre ellos diferencias fundamentales y ni aún de detalle. Es por esto que he aceptado algunas modificaciones que se propondrán luego, que significan gastos y que tienden a emparejar algunas pequeñas diferencias entre estos dos proyectos. Si el Honorable Senado acepta estas indicaciones, ambos proyectos quedarán nivelados y los gastos serán muy pocos en relación con la situación que corrigen.

Quería también referirme — creo que vale la pena lo haga — a las razones por las cuales el Ejecutivo retiró del financia-

miento del proyecto el reavalúo de los bienes raíces.

La razón fué que era conveniente someter ese reavalúo a un mejor estudio — el que se está haciendo.

En el proyecto primitivo se había propuesto un aumento del 80 por ciento del avalúo de la propiedad agrícola. Este 80 por ciento producía una cifra cercana al 30 por ciento del monto total del gasto que demandaba el proyecto de aumento de sueldos al personal del Cuerpo de Carabineros; el resto se saldaba con el producido del impuesto al cobre. Pero, al aprobar un aumento global de un 80 por ciento, se producía una situación totalmente irregular con respecto al reavalúo de la propiedad raíz, porque avaluarla en un porcentaje determinado, sin considerar el valor real de la propiedad, significaría mantener, una vez más, la situación irregular que consagró la ley a que se refería el Honorable señor Amunátegui, del año 1944, y que rige hasta el próximo año. De modo que el Ejecutivo estimó que para poner orden en materia tributaria, era preferible esperar el resto de este año e ir a un avalúo real de la propiedad raíz, y no a este avalúo artificial manteniendo la situación irregular que se viene arrastrando.

Esta fué la razón que movió al Ejecutivo a retirar el financiamiento parcial que significaba este avalúo de la propiedad agrícola, para reajustarla dentro de breve plazo.

El señor **Poklepovic**.— ¿Así es que no se debió a un escamoteo de parte de los señores feudales que son dueños de la propiedad agrícola?

El señor **Picó Cañas** (Ministro de Hacienda).— Fué una determinación del Ejecutivo, cuyos motivos ya he explicado.

El señor **Poklepovic**.— Me alegro mucho de la aclaración, porque el Honorable señor Ocampo le había dado otra interpretación.

El señor **Ocampo**.— Mantego mi opinión.

El señor **Picó Cañas** (Ministro de Hacienda).— Y termino mis observaciones, porque creo que ya podemos entrar a discutir el proyecto mismo, en obsequio a despacharlo pronto, ya que está debidamente estudiado por el Ejecutivo y por las Comisiones de ambas ramas del Congreso.

El señor **Martínez Montt**.— Deseo referirme a lo que acaba de manifestar el señor Ministro de Hacienda, en relación con la pregunta del Honorable señor Amunátegui respecto a las indicaciones que se van

a hacer, porque quiero dejar en claro la situación del Senado en cuanto a la demora que se va a producir en el despacho de este proyecto.

Es sensible, señor Presidente, que no haya una mayor cohesión en el Ejecutivo en el estudio de esta clase de proyectos y que en la hora undécima, cuando las Comisiones han informado estos proyectos, se vea que existen diferencias entre sueldos del personal de las Fuerzas Armadas y los del Cuerpo de Carabineros, dificultades en las que el Senado no tendría por qué actuar, ya que el papel de esta Corporación debe ser el de rechazar o aprobar estos aumentos de sueldos.

El señor **Picó Cañas** (Ministro de Hacienda).— No hay diferencias apreciables entre los dos proyectos, Honorable Senador.

Al hacer los cálculos y desarrollar los cuadros de sueldos, aplicando la serie de modificaciones introducidas, se han notado pequeñas diferencias.

El señor **Martínez Montt**.— Agradezco su explicación al señor Ministro.

Estas materias tienen que venir estudiadas desde el Ejecutivo, porque, como decían hace un momento los Honorables señores Ocampo y Grove, no disponemos nosotros de la herramienta necesaria para remediar estas diferencias ni arreglar situaciones, como sería de justicia hacerlo.

El señor **Allende**.— Deseo hacer hincapié en las palabras del señor Ministro de Hacienda para dejar constancia del interés con que oiremos sus puntos de vista — mejor dicho, los puntos de vista del Gobierno — respecto de la situación financiera del país y de la orientación que el Ministro de Hacienda dará a la economía nacional.

En realidad, señor Presidente, tener que aprobar esta serie de proyectos sin considerarlos con un criterio planificado y central, provocará siempre en el Senado las discusiones que hemos oído, porque se precisan las medidas que hemos venido reclamando respecto de una planificación integral de nuestras posibilidades económicas y una organización del rendimiento del trabajo. Todas estas medidas, lógicamente, van a gravar el presupuesto.

Por eso, señor Presidente, estimo muy oportuna la declaración del señor Ministro de Hacienda en el sentido de que, junto con imponerse del discurso pronunciado esta mañana por el Honorable señor Ro-

dríguez de la Sotta — que leeremos con interés y seguramente comentaremos en otra sesión y que habrá de interesar a hombres de todos los bancos —, daría a conocer sus puntos de vista generales frente a la política económica del Gobierno. Los Senadores socialistas esperamos del señor Ministro de Hacienda esta declaración, para poder tener un conocimiento exacto de la orientación que el señor Ministro y el Gobierno van a darle a nuestra política económica general.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Con mi voto en contra.

El señor **Walker**.— Con mi abstención.

El señor **Cerda**.— También con mi abstención, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Aprobado en general el proyecto con el voto contrario del Honorable señor Rodríguez de la Sotta y con la abstención de los Honorables señores Walker y Cerda.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para entrar a la discusión particular. Acordado.

El señor **Secretario**.— "Artículo 1.º— Fíjase la siguiente escala de sueldos anuales al personal de Carabineros de Chile:

Los Tenientes grado 11.º de Orden y Seguridad, Administración y Veterinaria, al cumplir dos años de permanencia en el empleo, gozarán del sueldo asignado al grado 10.º de la escala precedente.

Los funcionarios del actual grado 16 se encuadran en el grado 14.º y los del grado 24.º en el 25.º".

En el artículo 1.º hay una indicación del Honorable señor Ocampo, para fijar una nueva escala de sueldos al personal de Carabineros, que significa un mayor gasto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Siento mucho no poder ponerla en discusión, Honorable Senador, porque la Constitución del Estado no lo permite.

El señor **Ocampo**.— Quiero sólo dejar constancia de nuestro punto de vista. Aceptamos la explicación, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 1.º.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— El artículo 2.º, dice así:

"Una de las plazas de Jefe de Sección consultadas en el Decreto-Ley N.º 322, de 28 de julio de 1932, y sus modificaciones, será destinada al Servicio de Prensa e Informaciones de la Dirección General".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión el artículo 2.º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— "Artículo 3.º— Reemplázase el artículo 4.º del decreto ley N.º 322, de 28 de julio de 1932, por el siguiente:

"El personal de Carabineros de Chile, casado o viudo con hijos, gozará de una asignación de alojamiento de acuerdo con la siguiente escala de porcentaje:

a) Del veinticinco por ciento (25%) para el personal comprendido en los grados 1.º al 8.º y Profesores del Instituto Superior y Escuela de Carabineros, y

b) Del treinta por ciento (30%) para el personal de grados inferiores al 8.º.

Grado	Sueldo
1.º	\$ 65.520
2.º	59.220
3.º	55.440
4.º	50.160
6.º	42.780
8.º	35.850
10.º	30.000
11.º	24.180
12.º	21.390
14.º	20.280
15.º	18.006
19.º	16.200
22.º	16.095
23.º	15.840
25.º	13.920

"El personal que teniendo derecho a la asignación de alojamiento, ocupe casa fiscal o proporcionada por el Fisco, estará afecto a un descuento que variará según sean las condiciones de la propiedad que ocupe, pero que no podrá exceder del monto de dicha gratificación. No se aplicará este descuento al personal de tropa que, a la vez, tenga la atención y cuidado del edificio mismo y demás bienes fiscales que en él se guarden.

"El porcentaje de descuento, cuando proceda, será determinado anualmente por el Ministerio del Interior, a propuesta de la Dirección General de Carabineros".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 3.o.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— "Artículo 4.o.— Los Generales, los Jefes de Zona, los Directores del Instituto Superior y Escuela de Carabineros y los Prefectos a cargo de Unidades, tendrán una gratificación de mando del 10 o/o sobre sus sueldos bases".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor **Amunátegui**.— Pido la palabra. Ruego al señor Ministro de Hacienda se sirva escuchar mi observación. En este artículo 4.o se establece una desigualdad entre el personal de Carabineros y el de las Fuerzas Armadas, de que se va a tratar a continuación. El proyecto en discusión concede gratificación de mando a todos los Generales, Jefes de Zona, Directores del Instituto Superior y Escuela de Carabineros y a los Prefectos a cargo de unidades; en cambio, en el proyecto referente a las Fuerzas Armadas esto sólo se dará a los que tengan comandos independientes. De manera que, de equipararse estos proyectos, deberían igualarse en esta materia: se rebaja en este proyecto o se aumenta en el otro, dando igual gratificación de mando a todos los Generales y al Director de la Academia de Guerra.

El señor **Picó Cañas** (Ministro de Hacienda).— En el proyecto de las Fuerzas Armadas se considera esta situación, Honorable Senador.

El señor **Martínez Montt**.— Es decir, se va a aumentar en el proyecto de las Fuerzas Armadas.

El señor **Amunátegui**.— Deseaba hacer esta consulta al señor Ministro, quien ha respondido satisfactoriamente, señor Presidente. Si no se hubiera hecho esta igualación, habría presentado indicación para eliminar esta disposición.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 4.o.

Aprobado.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los artículos 5.o, 6.o, 7.o, 8.o y 9.o del proyecto, que son del tenor siguiente:

"Artículo 5.o El personal de Carabineros que en el desempeño de comisiones del servicio, tuviere que ausentarse del lugar de su residencia, sin que se le proporcione rancho ni habitación por cuenta fiscal, gozará, mientras dure la comisión, de un viático diario de acuerdo con la siguiente escala:

Funcionarios comprendidos en los grados 1.o al 3.o, \$ 200;

Funcionarios comprendidos en los grados 4.o al 8.o, \$ 160;

Funcionarios comprendidos en los grados 10 al 14, inclusive, \$ 100;

Funcionarios comprendidos en los grados 15 al 22 inclusive, \$ 70, y

Funcionarios comprendidos en los grados 23 y 25, \$ 60.

Devengará sólo el cincuenta por ciento (50%) del viático el personal que no tuviere que pernoctar fuera de su residencia, como así también durante los días de viaje en vapor.

Las comisiones al extranjero no darán derecho a viático.

Artículo 6.o El personal del Servicio Administrativo que tenga a su cargo el pago de haberes tendrá una asignación mensual de \$ 200 para pérdidas de Caja.

El personal de tropa de grado 25 que hace servicio de guardia, población o rural, gozará de una gratificación de cien pesos mensuales.

Artículo 7.o Fijase en dos mil pesos (\$ 2,000) el sueldo base anual por cada

hora semanal de clases de los profesores civiles de la Escuela de Carabineros y del Instituto Superior de Carabineros.

Artículo 8.º Al personal de Carabineros de Chile se le aplicarán las mismas disposiciones que rigen para el personal civil de la Administración Pública, en lo referente a incompatibilidades de remuneraciones, feriados, licencias y permisos, los que serán concedidos por los Jefes autorizados para ello, de acuerdo con disposiciones reglamentarias.

Artículo 9.º El monto mínimo de la asignación de rancho para el personal de Carabineros de Chile será de seiscientos pesos (\$ 600) mensuales para los casados o viudos con hijos, y de doscientos pesos (\$ 200) para los solteros.

Facúltase al Presidente de la República para fijar mayor cuota de rancho al personal que presta sus servicios en las regiones cordilleranas o aisladas, o cuando las necesidades del servicio lo aconsejen".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión el artículo 10.

El señor **Secretario**.— El artículo 10 dice como sigue:

"Artículo 10.— Los Oficiales Generales de Carabineros y los de grado jerárquico equivalente en actual servicio o en retiro, y los alféreces que se retiren con 25 o más años de servicios, tendrán derecho a disfrutar de una pensión igual al sueldo base íntegro y quinquenios de que gocen sus similares en servicio activo, salvo que a virtud de otras leyes estuvieren en posesión de una pensión superior. Asimismo, conservarán el rango correspondiente.

Esta disposición regirá desde el 1.º de enero de 1947; pero el personal que a la misma fecha se encontraba en posesión del derecho que le confiere el artículo 10 de la ley N.º 7,872, lo conservará.

Los Generales y Coroneles que al tiempo de su retiro tenían los requisitos cumplidos para el ascenso, tendrán también derecho a que sus pensiones les sean reliquidadas con arreglo al citado artículo 10 de la ley 7,872, siempre que hubieren cumplido un mínimo de veinte años de servicios.

No serán aplicables al personal a que se refiere el artículo 10 de la ley 7,872, y al que se refieren los incisos 2.º y 3.º de este artículo, los beneficios consultados en las demás disposiciones de la presente ley".

El señor **Ocampo**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Quisiera saber cómo ha quedado redactado en definitiva este artículo.

El señor **Secretario**.— La Comisión de Gobierno propone las siguientes modificaciones:

En el inciso 1.º reemplazar la frase "... grado jerárquico..." por la siguiente: "... empleos equivalentes".

El señor **Martínez Montt**.— Esa es la redacción que le dió el señor Ministro del Interior.

El señor **Rivera**.— Habría que suprimir la expresión "grado jerárquico" y colocar en su lugar "empleos equivalentes".

El señor **Secretario**.— En el mismo inciso la Comisión propone reemplazar la frase: "... estuvieren en posesión de una pensión superior", por esta otra: "... les correspondiera una pensión superior".

En el inciso tercero del mismo artículo la Comisión propone intercalar entre la conjunción "y" y la palabra Coroneles, el adjetivo "los"; y a continuación de la coma (,) que figura antes de la frase "tendrán también derecho" agregar la siguiente frase: "o ascendieron a dichos grados cuando la exigencia de tales requisitos aún no regía".

El señor **Ocampo**.— ¿Cómo quedaría redactado el artículo?

El señor **Guzmán**.— Hay otra indicación, señor Presidente.

El señor **Secretario**.— El artículo quedaría redactado en la forma siguiente:

"Artículo 10.— Los Oficiales Generales de Carabineros y los de empleos equivalentes en actual servicio o en retiro y los alféreces que se retiren con 25 o más años de servicios, tendrán derecho a disfrutar de una pensión igual al sueldo base íntegro y quinquenios de que gocen sus similares en servicio activo, salvo que a virtud de otras leyes les correspondiera una pensión superior. Asimismo, conservarán el rango correspondiente.

Esta disposición regirá desde el 1.º de enero de 1947; pero el personal que a la misma fecha se encontraba en posesión del derecho que le confiere el artículo 10 de la ley N.º 7,872, lo conservará.

Los Generales y los Coroneles que al tiempo de su retiro tenían los requisitos cumplidos para el ascenso o ascendieron a dichos grados cuando la exigencia de tales requisitos aún no regía, tendrán también derecho a que sus pensiones les sean reliquidadas con arreglo al citado artículo 10

de la ley 7,872, siempre que hubieren cumplido veinte años de servicios.

No serán aplicables al personal a que se refiere el artículo 10 de la ley 7,872, y al que se refieren los incisos 2.º y 3.º de este artículo, los beneficios consultados en las demás imposiciones de la presente ley".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Ocampo**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tengo una duda, señor Presidente, y desearía que me la aclarara la Mesa o el Honorable Senado.

El artículo 10 dice: "Los Oficiales Generales de Carabineros y los de grado jerárquico equivalente en actual servicio o en retiro y los alféreces que se retiren con 25 o más años de servicios, tendrán derecho a disfrutar de una pensión igual al sueldo base íntegro...".

No se establece que queden comprendidos en este beneficio los alféreces que están actualmente en retiro; éstos no tienen ninguna garantía; en cambio para los Coroneles y Generales la disposición tiene efecto retroactivo.

Me parece que esto es una anomalía, una injusticia. Debí decir: "y los alféreces en retiro o que se retiren con 25 o más años de servicios".

El señor **Martínez Montt**. — Desgraciadamente, significa mayor gasto, señor Senador.

El señor **Ocampo**. — Que quede establecido, entonces, que hay una injusticia que no se ha subsanado.

El señor **Lafertte**. — ¿Me permite, señor Presidente, sobre este mismo artículo?

Yo he tenido la misma duda respecto de los alféreces; pero parece que la Comisión entendió que quedan comprendidos.

En la página 3, señor Presidente, hay una explicación sobre esto que debiera ser tomada en cuenta en el espíritu de la ley. Porque, a mi juicio, alcanza a los retirados, siempre que tengan 25 años de servicios.

Esto es el requisito que les impone el artículo 10 a los alféreces: si se retiran con 25 o más años de servicios, tendrán derecho a disfrutar de una pensión igual al sueldo base íntegro y quinquenios de que gocen sus similares en servicio activo.

El señor **Martínez Montt**. — En ningún caso podrá haber siquiera un alférez que tenga 25 años de servicios.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se dejará constancia en la discusión de la ley.

El señor **Martínez Montt**. — No debe haber ninguno que tenga 25 años de servicios.

El señor **Secretario**. — Hay una indicación del Honorable señor Guzmán para agregar al artículo 10, a continuación del inciso 3.º, la siguiente frase: "y los ex Coroneles en retiro, voluntario, con 30 o más años de servicios compatibles para la jubilación".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — No puede ser puesta en discusión, porque representa mayor gasto.

El señor **Poklepovic**. — Yo tengo a la mano la página 3 y no veo la parte del informe a que el Honorable señor Lafertte se ha referido.

El señor **Lafertte**. — En esa parte dice: "El artículo 10 dispone que los Oficiales Generales y los de grado equivalente y los alféreces que se retiren con 25 años de servicios, tendrán, a partir del 1.º de enero de 1947, derecho a obtener una pensión de retiro igual al sueldo base íntegro y quinquenios de que gozan en la actualidad los de los mismos grados en servicio activo".

El señor **Rivera**. — Yo creo que les corresponde.

El señor **Martínez Montt**. — Ya está aprobado.

El señor **Secretario**. — Hay una indicación del señor Neruda para agregar a continuación del artículo 10 el siguiente inciso:

"Los mismos derechos tendrán los Prefectos en retiro de las ex Policías fiscales que hubieren desempeñado el cargo de Prefecto en Santiago o de Valparaíso, siendo al mismo tiempo jefes de la respectiva zona".

El señor **Neruda**. — Se trata de un solo funcionario que merece este beneficio. El señor Ministro de Hacienda no alcanzó a conocer el caso de un distinguido funcionario en retiro que creyó que se mantenía el artículo que le favorecía y que está en la página 6 del Mensaje anterior; de otra manera lo habría incluido en los beneficios de esta ley.

El señor **Picó Cañas** (Ministro de Hacienda). — En realidad, se trata de una omisión que es necesario remediar. Además, eso viene en el Mensaje.

El señor **Rivera**. — Esa petición parece que es justa y alcanza a uno o dos oficiales.

El señor **Picó Cañas** (Ministro de Hacienda).— Se trata de dos servidores de la antigua policía. Habría que remediar esta injusticia de no haberlos incluido.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Es muy justa la petición, señor Ministro, pero nos encontramos con el precepto constitucional.

El señor **Aldunate**.— Si eso viene en el Mensaje del Gobierno.

El señor **Rivera**.— Y el señor Ministro lo acepta.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En ese caso sería procedente.

Si al H. Senado le parece, se aprobará la modificación propuesta en esta indicación. Acordado.

El señor **Grove**.— Propongo, señor Presidente, agregar al final del inciso 1.º del artículo 10, después de la frase "Asimismo, conservarán el rango correspondiente", la siguiente: "a su grado jerárquico", porque sucede que el grado de Alférez no lo alcanzarán los Vicesargentos primeros con más de 25 años, que tendrán que retirarse. Por encima del grado correspondiente a los Sargentos están los grados 15, 14 y 12, que corresponden a los Alféreces. Y el grado más alto que pueden alcanzar los civiles es el de Alféreces. De manera que habría que decir que conservarán el rango correspondiente, no al sueldo, sino al grado jerárquico.

El señor **Poklepovic**.— ¿Esa indicación, señor Senador, significa un mayor gasto?

El señor **Grove**.— Entiendo que no significa un mayor gasto, sino darle al personal de tropa y a los sargentos el derecho de poder ascender, no de acuerdo con el sueldo correspondiente, como dice aquí, sino de acuerdo con su grado jerárquico. Por lo menos, hago indicación en el entendido de que no significa un mayor gasto y para rectificar un error.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Pero se aumenta el número y, en consecuencia, tiene que aumentar el gasto.

El señor **Grove**.— No se aumenta, señor Presidente.

El señor **Rivera**.— ¿Cuál es el objeto de la indicación, entonces?

El señor **Grove**.— El objeto es que un Vicesargento pueda retirarse con el grado de Alférez.

El señor **Rivera**.— ¿Pero el proyecto no lo contempla?

El señor **Grove**.— No señor Senador...

El señor **Picó Cañas** (Ministro de Hacienda).— El Ejecutivo no puede aceptar indicaciones que signifiquen mayor gasto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Siento mucho no poder poner en votación la indicación del Honorable señor Grove, por no contar con el asentimiento del señor Ministro de Hacienda.

Si le parece a la Sala, daré por aprobado el artículo 10 en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los artículos 11, 12, 13 y 14 del proyecto, cuyo texto es del tenor siguiente:

"Artículo 11.— Al personal de Carabineros afectado de tuberculosis en cualquiera de sus formas y que fuere declarado no recuperable para el servicio por la respectiva Comisión de Medicina Preventiva, se le otorgará una pensión de retiro que corresponda a sus años de servicio, aumentada en un treinta por ciento (30 o/o).

Al personal que en los casos anteriores no tenga diez años de servicios, pero que tenga más de tres, se le considerará como en posesión de dicho tiempo. En ningún caso la pensión podrá exceder de la remuneración máxima para el retiro que correspondería a su grado".

"Artículo 12.—Auméntase a cien pesos (\$ 100) mensuales la asignación familiar a que tiene derecho el personal del Cuerpo de Carabineros, por cada carga de familia.

"Artículo 13.—Reemplázase la cantidad de \$ 150 a que se refiere el artículo 17 de la ley 7,872, por la de \$ 300".

"Artículo 14.—La gratificación de zona para el personal de Carabineros de Chile será pagada conforme lo establece el artículo 27 del Estatuto Orgánico de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 7,872".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—En discusión el artículo 15.

El señor **Secretario**.— "Artículo 15.— El personal a que se refiere el artículo 21 de la ley 7,872, que figura en la Ley de Presupuestos en el ítem 01|01|01 de la Presidencia de la República, tendrá la siguiente planta, grados y sueldos y quedará afecto a los beneficios que la presente ley establece a favor del personal de Carabineros de Chile:

Grado	Núm. funcionarios	Designación	Sueldo unitario anual
8º	1	Inspector General de Palacio	\$ 35.820
10º	1	Subinspector de Palacio	30.000
12º	2	Choferes 1.os	21.390
12º	2	Porteros 1.os	21.390
12º	1	Mayordoma Palacio Viña del Mar	21.390
14º	5	Porteros 2.os	20.280
14º	4	Choferes 2.os	20.280
14º	1	Caballerizo 1.o	20.280
19º	5	Porteros 3.os	15.600
19º	5	Choferes 3.os	15.600
21º	1	Portero 4.o	15.190
21º	1	Chofer 4.o	15.190
21º	1	Fogonero	15.190
22º	1	Caballerizo 2.o	14.985
22º	6	Mozos	14.985
22º	1	Auxiliar	14.985
22º	1	Chofer 5.o	14.985
23º	5	Jardineros	14.184
23º	2	Cocheros	14.784
23º	6	Caballerizos 3.os	14.784
23º	1	Chofer 6.o	14.784
23º	1	Fogonero	14.784

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
—Ofrezco la palabra.

El señor **Martínez Montt**.— Señor Presidente, solamente quiero referirme a las observaciones que hace unos instantes formulara el Honorable señor Ocampo.

Respecto al aumento en los grados, es bien sensible que en este artículo 15, donde se considera la situación del personal de choferes, porteros, fogoneros, caballerizos, etcétera, figuren sueldos de \$ 14,000 anuales, es decir, poco superiores a \$ 1,000 mensuales. Estos sueldos, que corresponden a hombres que seguramente tendrán familia o cargas que sostener, son realmente miserables.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
—Se dejará constancia de las observaciones de Su Señoría.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 15.

Aprobado.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los

artículos 16 y 17 del proyecto, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 16.—El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al rendimiento de la ley 7,160, publicada en el “Diario Oficial” de 21 de enero de 1942”.

“Artículo 17.—La presente ley regirá a contar desde el 1.o de enero del año en curso”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
—En discusión los artículos transitorios.

El señor **Secretario**.— Artículo 1.o transitorio.

“Artículo 1.o— El actual Jefe de Prensa de la Dirección General tendrá derecho a pasar a la planta y a ocupar la plaza de Jefe de Sección referida en el artículo 2.o.

Reconócesele, para todos los efectos legales, a este funcionario, como servicios en la institución y en su nuevo grado, el tiempo que ha prestado servicios en la Gaceta de Carabineros y en su actual cargo”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
—Ofrezco la palabra.

Si le parece al Honorable Senado, se aprobará el artículo 1.o transitorio.

Aprobado.

El señor **Ortega**.— Deseo hacer llegar a la Mesa un artículo transitorio nuevo que propongo se agregue al proyecto. Este artículo se relaciona con la situación de los ex oficiales y subtenientes del Cuerpo de Carabineros que se retiran por circunstancias que no afectan a su actuación funcional. Se dan casos de esta naturaleza, extraordinarios, y me referiré a uno de ellos porque tiene importancia que nos forme mos juicio respecto de estos problemas con casos concretos.

Un oficial de Carabineros solicitó a la Dirección General autorización para contraer matrimonio. La resolución fué contraria a esta solicitud. El Ministro conoció los antecedentes y concedió la autorización. Pues bien, el oficial en cuestión fué llamado a retiro por la Dirección, y ha sido imposible que haga valer las razones morales que indujeron al Ministro a prescindir de ese informe del Director General del Cuerpo de Carabineros, a fin de que se hiciera justicia.

Con motivo de casos como el que acabo de referir, señor Presidente, el Congreso dictó la ley N.o 8,387, de 18 de diciembre de 1945, que dispone en su artículo 1.o:

“Se autoriza al Presidente de la Repu-

blica para que reincorpore al Cuerpo de Carabineros de Chile a los ex oficiales de los grados de capitanes, tenientes y subtenientes que hayan quedado fuera del servicio, por más de un año, con goce de pensión de retiro o sin ella, por otras causas que no sean las siguientes:

a) Separación del servicio;
b) Haber sido llamado a calificar servicios;

c) Haber sido eliminado por la Junta Calificadora de Méritos, con excepción de los Oficiales que no fueren incluidos en listas de observaciones durante todos los años de servicio anteriores a la última calificación;

d) Haber sido llamado a retiro por cargos comprobados en sumario militar o administrativo".

Esta ley sólo tuvo una vigencia de seis meses, por lo que no ha podido ser invocada por los que se han encontrado en los casos que ella contempla, pero con posterioridad a su vigencia.

De ahí que desee proponer al Honorable Senado, que se incluya en este proyecto de ley un artículo transitorio que diga:

"Artículo transitorio.— Se autoriza al Presidente de la República para que reincorpore al Cuerpo de Carabineros a los ex Oficiales de los grados de subtenientes, de teniente y capitán que, además de reunir los requisitos establecidos en la Ley N.º 8,387, de 18 de diciembre de 1945, hayan servido más de diez años ininterrumpidos en el Cuerpo y sus hojas de servicios no registren ningún castigo".

Es decir, señor Presidente, de acuerdo con el texto de este nuevo artículo, se toman en consideración las exigencias contempladas en aquella ley, y, además, se agregan las de haber servido más de diez años ininterrumpidamente y no registrar sus hojas de servicios ningún castigo.

En atención a que esta indicación no representa mayor gasto, puesto que se trata de llenar las vacantes que puedan producirse en el servicio, ruego al señor Presidente que se sirva someterla a votación.

El señor Grove.— Adhiero a la indicación del señor Ortega y ojalá se cumpla con la disposición que contempla este artículo, porque a la ley dictada en el año 1945 no se le dió cumplimiento.

El señor Ortega.— Y esa ley está caducada, además, porque se establecía que su vigencia sería de sólo seis meses.

El señor Grove.— Es muy justa esta petición, señor Presidente.

El señor Alessandri Palma (Presidente).

En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

El señor Aldunate.— ¿Cuál será la opinión del señor Ministro del Ramo, sobre esta indicación?

El señor Grove.— La opinión del señor Ministro es favorable.

El señor Correa.— La indicación no importa mayor gasto.

El señor Cerda.— Recuerdo que en ocasión pasada, cuando formaba parte de la Comisión de Gobierno, se presentó un proyecto sobre esta materia y el General señor Maldonado dió a la Comisión su opinión totalmente contraria a la aceptación de estas reincorporaciones.

El señor Grove.— ¿Cómo iba a ser partidario, cuando él mismo había echado oficiales!

El señor Cerda.— ¡No se trata de eso, señor Senador! Lo que ocurre es que la carrera de los oficiales que están en condiciones de ascender se detiene con estas reincorporaciones, y se comete así un acto de injusticia.

Por esta razón, votaré en contra de la indicación.

El señor Ortega.— El Presidente de la República apreciará las razones que pueda haber.

El señor Martínez Montt.— Pediría que se agregara que esta disposición regirá hasta seis meses después de su promulgación.

El señor Amunátegui.— De aprobarse la indicación se paralizarán todos los ascensos.

El señor Prieto.— Y aumentarán las jubilaciones.

El señor Ortega.— Existe una ley similar, despachada por el Congreso por iniciativa propia.

El señor Martínez Montt.— En todo caso, el señor Ministro tendrá oportunidad de objetar esta indicación en la Honorable Cámara de Diputados.

El señor Ortega.— Personalmente, acepto el agregado que fija plazo para acogerse a los beneficios de la ley.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Los interesados tendrán un plazo de seis meses, después de promulgada la ley, para acogerse a este beneficio.

Ofrezco la palabra.

El señor **Muñoz Cornejo**.—Deseo saber, señor Presidente, si ésto significará un gasto inmediato.

El señor **Amunátegui**.— Significará un gasto a corto plazo.

El señor **Muñoz Cornejo**.— Dentro de este plazo todos van a acogerse al beneficio de la ley.

El señor **Cerda**.— Se sentará un mal precedente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Esto es como no otorgar nada, porque si el Presidente de la República no accede a estas reincorporaciones transcurrirán los meses y terminará la vigencia del artículo transitorio.

El señor **Ortega**.— ¡Evidente! Y esto sucedió con la ley anterior.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Si hubiera acuerdo, se aceptaría la indicación del Honorable señor Ortega...

El señor **Alessandri** (don Fernando).— ¡Con el plazo!

El señor **Prieto**.— ¡Con el plazo!

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—En votación la indicación.

El señor **Secretario**.—El Presidente pone en votación si se aprueba o no la indicación del Honorable señor Ortega.

El señor **Martínez Montt**.— ¿Va incluida la modificación propuesta por el que habla?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—La vamos a votar por separado, señor Senador.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 13 votos por la afirmativa, 11 por la negativa y 1 pareo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Aprobada la indicación.

En votación la modificación propuesta por el Honorable señor Martínez Montt, en el sentido de fijar un plazo de seis meses.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 13 votos por la afirmativa, 11 por la negativa y 1 pareo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Aprobada la indicación formulada por el Honorable señor Martínez Montt.

El señor **Ocampo**.— Voy a cometer una digresión, pero tengo obligación de hacerlo.

Me parece que es en el artículo 7.o donde recae una indicación presentada por el que

habla, la cual no fué leída oportunamente.

El señor **Prieto**.— ¿No se aprobó ya ese artículo?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—¿A qué artículo se refiere?

El señor **Ocampo**.— Al artículo 7.o.

El señor **Prieto**.— Creía que se había aprobado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Ha sido ya aprobado.

El señor **Secretario**.— Una indicación de Su Señoría fué leída y aprobada, en ese artículo..

El señor **Ocampo**.— Además de esa indicación, formulé otra a la cual no se ha dado lectura, tendiente a suprimir el Instituto Superior de Carabineros.

El señor **Martínez Montt**.— Me parece que Su Señoría se refirió a ese punto en su discurso, pero que no dejó presentada la indicación correspondiente.

El señor **Ocampo**.— La dejó presentada.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Como reglamentariamente no podríamos, en esta sesión, reabrir debate sobre el artículo 7.o, Su Señoría tendría que renovar oportunamente su petición.

El señor **Secretario**.— El artículo 2.o transitorio dice como sigue:

“**Artículo 2.o** No obstante lo dispuesto en el artículo 32, la indemnización de desahucio a que tenga derecho el personal o sus beneficiarios, durante el período comprendido desde la vigencia de esta ley hasta después de transcurrido un año de su promulgación, se pagará una vez terminado dicho período.

La Comisión de Gobierno propone rechazar este artículo, en atención a que se refiere a una escala de indemnización de desahucio, que se desglosó en la Honorable Cámara de Diputados para legislarse separadamente sobre la materia. Por un error de transcripción en la Honorable Cámara de Diputados, se incluyó este artículo, que no tiene atinencia con el artículo 1.o.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, quedará suprimido el artículo.

Suprimido.

En discusión el artículo 3.o.

El señor **Secretario**.—**Artículo 3.o** Fijase un plazo de seis meses, contados desde la

fecha de vigencia de la presente ley, para que el personal pueda impetrar el cobro de quinquenios, mayores sueldos y asignaciones familiares, devengados con anterioridad al 31 de diciembre de 1946; vencido este plazo perderá el derecho a percibir dichos haberes”.

Respecto a este artículo, la Comisión de Gobierno propone reemplazar la frase “vigencia de la presente ley”, por “promulgación de la presente ley”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si al Honorable Senado le parece, se daría por aprobado el artículo con la modificación propuesta por la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — “Artículo 4.º Condónase el anticipo de cuatro meses de sueldo base que le fué concedido al personal de Carabineros de Chile por la ley número 8,515, de 23 de agosto de 1946.

Para cubrir dichos anticipos se contratará un préstamo en el Banco Central, el cual deberá concederle, no obstante las restricciones vigentes para los préstamos al Fisco.

El sobregiro de Caja Fiscal producido con motivo del pago del anticipo antes mencionado, se cubrirá en el plazo de cinco años con los recursos que está ley consulta”.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Supongo que el Honorable Senado no irá a aprobar esta enormidad. Vamos a autorizar lisa y llanamente una emisión de papel moneda para pagar aumentos de sueldos.

Cuando en ocasión anterior vino aquí el señor Ministro de Hacienda, don Roberto Wachholtz, a pedir al Honorable Senado que modificara una ley que, afortunadamente, se dictó con una pequeña omisión, la que sirvió para que el Banco Central no incurriera en la enormidad financiera de hacer emisión de papel moneda para pagar sueldos, toda la Corporación rechazó la indicación del señor Wachholtz que pretendía obtener la modificación de la ley, de manera que el Banco Central pudiera hacer esa emisión. Supongo que ahora el Honorable Senado será consecuente con la actitud que tuvo en aquella ocasión y rechazará este artículo.

El señor **Aldunate**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Aldunate**. — Por las explicaciones que se dieron sobre este anticipo a las Fuerzas Armadas en aquella ocasión en que concurrió el señor Wachholtz, como Ministro de Hacienda, quedó en claro que estos anticipos ya estaban pagados con otros fondos fiscales, ignoro con cuáles, porque no se ha dado ninguna explicación al respecto.

Creo que el asunto puede arreglarse rechazando en este artículo el inciso 2.º y dejando los incisos 1.º y 3.º.

El señor **Picó Cañas** (Ministro de Hacienda). — Mediante un sobregiro de Caja, señor Senador.

El señor **Aldunate**. — Parece que en el inciso tercero queda financiado este sobregiro de la Caja Fiscal, porque se va a pagar con los mismos fondos que produzca esta ley. De esta manera se conciliarían ambas cosas: se condona el anticipo y no se llega a la situación deplorable de obligar al Banco Central a hacer una nueva emisión para cancelarlo.

En consecuencia, formulo indicación para suprimir el inciso segundo del artículo y aprobar los incisos primero y tercero.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Me parece muy atendible la indicación del Honorable señor Aldunate, porque la disposición propuesta va a producir una alarma muy grande.

El señor **Picó Cañas** (Ministro de Hacienda). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Picó Cañas** (Ministro de Hacienda). — Solicitaría del Honorable Senado la aprobación del artículo en la forma en que viene redactado. En realidad, es necesario cubrir el sobregiro de la Caja Fiscal, y con ese objeto se propone la operación de descuento en el Banco Central. Por lo demás, esta emisión se retirará a corto plazo. Mientras tanto, si no aprobamos el artículo como está, vamos a mantener el sobregiro de la Caja.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Me permite, señor Ministro?

El problema del sobregiro de la Caja Fiscal, como muy bien lo sabe el señor Ministro de Hacienda, es muy grave: el sobregiro es de 1.500 millones.

Busque el señor Ministro un financia-

miento para todo este sobregiro y no incurramos en la enormidad de continuar imponiendo al Banco Central emisiones de papel moneda para pagar sueldos.

Creo que el Senado, por decoro, no debe aceptarlo.

El señor **Bulnes** (Ministro de Defensa Nacional).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Bulnes** (Ministro de Defensa Nacional).— Quiero rectificar al Honorable señor Rodríguez, en cuanto a que esta emisión que haría el Banco Central se destinará a pagar sueldos. Ella tiene por objeto reembolsar un giro que fué necesario hacer contra la Caja Fiscal para cumplir con las disposiciones de una ley aprobada por este Honorable Senado.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— ¡Peor todavía!

El señor **Bulnes** (Ministro de Defensa Nacional).— Por lo demás, el préstamo que va a conceder el Banco Central se reembolsará en cinco anualidades —así lo establece el proyecto—, con las entradas derivadas de la aplicación de esta ley.

La ley 8,516, por medio de la cual se autorizó el anticipo, autorizó también al Presidente de la República para contratar un empréstito en el Banco Central, y sólo por un error de redacción, que pienso que no habrá sido voluntario ni de parte del Gobierno ni de parte del Honorable Senado, la contratación de ese préstamo se hizo imposible.

Creo que tratándose de reembolsar un giro ya hecho y no de pagar sueldos, como se dice, no puede haber inconveniente para que eso se haga con una emisión transitoria, temporal, que, tan pronto como entre a regir el proyecto, comenzará a rescatarse.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Rodríguez de la Sotta.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Esto, señor Presidente, se trató ampliamente en la oportunidad que yo recordaba: cuando vino el señor Wachholtz a solicitar que el Senado modificara esa ley, para que el Banco Central pudiera hacer la emisión por \$ 221.000.000. Y, como decía hace un momento, el Senado, unánimemente, con voces que salieron de todos los bancos, se

opuso a la proposición del señor Wachholtz, que estaba en absoluta contradicción con toda la política que él había iniciado para liquidar la inflación.

Quedó, entonces, demostrado que esos fondos no se necesitaban para pagar los anticipos, que ya estaban pagados. Lo que se quería hacer con esta emisión del Banco Central era, lisa y llanamente, recibir la Caja Fiscal, como dije en aquella oportunidad; y esto me parece todavía peor que pagar sueldos.

De manera que yo insistiré en pedir que esto se vote, y que al problema del sobregiro de la Caja Fiscal, que es de 1.500 millones de pesos, se le busque un financiamiento por el Gobierno.

El señor **Prieto**.—Pido la palabra.

Yo creo, señor Presidente, que en este artículo hay dos ideas que deben votarse separadamente.

Una de ellas es la condonación de los anticipos que se hicieron al personal de las Fuerzas Armadas; y me parece que hay consenso general en el sentido de que esos anticipos se hicieron en la inteligencia de que iban a ser condonados. Esto se supo por el Gobierno, por la opinión pública, por todo el mundo. De manera que la primera idea, contenida en el inciso 1.º, puede aceptarse, ya que ella significa nada más que regularizar algo que se hizo con el consentimiento casi general.

La segunda idea que encierra este artículo, que dispone una emisión de papel moneda para pagar los anticipos, no puede aceptarse. Los anticipos se pagaron con cargo a la Caja Fiscal; esta ley establece que para pagar ese sobregiro se hará una emisión, y, como dice muy bien el Honorable señor Rodríguez de la Sotta, eso significa únicamente recibir la Caja. En cambio, en el inciso último de este artículo hay una disposición para que los giros vuelvan a la Caja Fiscal en el plazo de cinco años, con las entradas que consigna la ley. De manera que no hay necesidad de recurrir al Banco Central, porque ya el sobregiro se hizo. Lo único que se establece por el inciso final es la forma como se devolverá.

Por consiguiente, estoy de acuerdo con la primera parte de este artículo, en cuanto condona el anticipo, y rechazo en absoluto la idea de la emisión para pagar el sobregiro, o sea, lo que expresa el inciso 2.º. En cambio, acepto que el sobregiro de la Caja

Fiscal se pague con los mismos fondos que dispone la ley y en el plazo de cinco años. Creo que esto está perfectamente dispuesto y no hay necesidad de hacer una emisión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, daremos por aprobado el inciso 1.º y procederemos a votar la indicación del Honorable señor Aldunate para suprimir el inciso 2.º.

El señor **Picó Cañas** (Ministro de Hacienda). — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo quisiera insistir en mis observaciones anteriores, especialmente después de oír las observaciones del Honorable señor Prieto, pues de ellas fluye en forma clara que, indudablemente, se cometió un grave error al aprobar esta ley de anticipo en la conciencia, como ha dicho Su Señoría, de que se iba a girar contra la Caja Fiscal y de que posteriormente se iba a condonar. Esto significa aprobar un gasto sin el financiamiento adecuado.

Es cierto que el déficit de Caja es mucho mayor que la suma de 80 millones de pesos que representa el anticipo a Carabineros; pero también es indudable que debemos tratar de ir disminuyendo el déficit dentro de lo posible, aunque sea en pequeñas cantidades.

Por lo demás, estos préstamos son reembolsables con tributos específicamente indicados aquí; de manera que, a la inversa de lo que sucedió en la ley anterior, ahora hay financiamiento; y como lo lógico es que el Estado trate de mejorar su situación de Caja para tener con qué cumplir sus compromisos ordinarios, voy a insistir en la indicación de que se apruebe el artículo en la forma en que viene redactado.

El señor **Prieto**. — El señor Ministro me ha interpretado mal. Yo he dicho que en la conciencia de todos estaba que se condonara el anticipo; pero no he dicho que haya estado en la conciencia del Congreso hacerlo por medio de una emisión del Banco Central. La ley estaba mal financiada, y debió haberse presentado el financiamiento correcto, pero esto no se ha hecho hasta hoy. El que se presenta ahora, la emisión, es un mal financiamiento, a mi juicio. En cambio, es un buen financiamiento el que se pague el sobregiro por medio de las mismas entradas que dispone esta ley, en el plazo de cinco años.

El señor **Poklepovic**. — Como el señor Ministro de Hacienda ha manifestado que

hará una exposición de la situación económica del País y de las medidas que adoptará el Gobierno para financiar el déficit de la Caja Fiscal y para detener la inflación, creo que debemos postergar para esa oportunidad la discusión del financiamiento de ese déficit. Entonces el señor Ministro de Hacienda podrá proponer todos los recursos que estime necesarios para ello, y nosotros tendremos oportunidad de ver si esos recursos son apropiados para financiar el déficit y para detener la inflación.

La discusión de este asunto podríamos postergarla para esa ocasión, y mientras tanto aceptaríamos la indicación del Honorable señor Aldunate para eliminar el inciso 2.º del artículo.

El señor **Grove**. — De la lectura de este inciso 2.º se desprende que el Ejecutivo, que es el responsable de las finanzas y de la marcha del País, no encuentra ningún inconveniente ni considera que sea un atentado contra el Banco Central el que éste entre que esa cantidad de millones, que le van a ser devueltos en el plazo de cinco años.

El señor **Poklepovic**. — Pero es un atentado contra el valor de la moneda.

El señor **Grove**. — Tenemos la costumbre, señor Presidente, de complicarlo todo en este país. Ahora nos asustamos porque al déficit de 1.500 millones se le van a cargar 80 millones más. Si el Ejecutivo no encuentra inconveniente en que el Banco Central proporcione esa cantidad para cubrir el déficit de la Caja, ¿por qué no tenemos el valor, alguna vez, de autorizar al Banco Central para que entregue al Gobierno los 1.500 millones de pesos, a fin de que éste pague a sus acreedores, que no tienen la culpa? Si se establece en la ley que durante cinco años se destinarán 300 millones de pesos anualmente para el objeto, el Ministro de Hacienda encontrará ese dinero y en cinco años terminará la canción tan antigua del déficit de arrastre que sube todos los años.

El señor **Amunátegui**. — Esa podría ser una solución...

El señor **Grove**. — El Gobierno nos da, en este inciso, la solución para un asunto pequeño, ¿Cuál sería el inconveniente para proceder en la forma que indico?

El señor **Poklepovic**. — Se lo indicaré, señor Senador.

El señor **Grove**. — Todos los días hablamos de inflación, señor Presidente, y nos preocupamos mucho de esto; pero antes que este problema está la honra del País.

Este es un país de tramposos. El déficit de 1.500 millones proviene de que el Fisco no paga sus deudas a los contratistas, a los constructores de obras públicas, etcétera. El Estado debe pagar sus deudas, no debe ser tramposo, para que los particulares tampoco lo sean. Estamos decayendo porque el Gobierno nos da mal ejemplo, y nos asustamos, y nos hacemos los pacatos, porque el Banco Central emitirá mil quinientos millones de pesos, de un peso que, según lo dicho por el Honorable señor Rodríguez de la Sotta, ha perdido el 60% de su valor.

El señor Prieto.— ¿Y no será trampa seguir desvalorizado el peso?

El señor Grove.— Podemos dar solución al problema si el Gobierno nos da un ejemplo de cordura y decencia y nosotros, con la responsabilidad que tenemos como legisladores, no nos asustamos ante mil quinientos millones de pesos de casi cerpeniques.

El señor Martínez Montt.— No hay duda, señor Presidente, de que el proyecto sobre autorización para contratar un empréstito a fin de conceder un anticipo a las Fuerzas Armadas y Carabineros fué mal despachado, porque no es creíble que el Congreso vaya a despachar una ley con segundas intenciones.

El señor Poklepovic.— ¡Sin financiamiento!

El señor Martínez Montt.— Por lo demás, señor Presidente, se producirá la misma situación en lo referente al proyecto que beneficia a las Fuerzas Armadas; y, naturalmente, es necesario buscar una solución.

Por otra parte, el Gobierno actual, con su Ministro de Hacienda, está cargando con una responsabilidad que no le corresponde, ya que está buscando la manera de arreglar una situación que encontraron, y por eso estimo que no es prudente a estas alturas estar haciendo juegos con responsabilidades.

El artículo 4.º debe ser despachado en la forma propuesta, y hay que buscar un financiamiento para el déficit de arrastre, pero no entorpecer el despacho de proyectos que, como éste, son de una justicia no discutible.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se aprobaría la condonación del préstamo.

Aprobada.

• Se va a poner en votación la indicación

del Honorable señor Amunátegui, en el sentido de suprimir el inciso...

El señor Picó Cañas (Ministro de Hacienda). — ¿Me permite, señor Presidente?

Con el objeto de conciliar las opiniones que aquí se han vertido, yo sugeriría cargar este financiamiento al de la misma ley, o sea, el mayor rendimiento del impuesto al cobre.

El señor Bulnes (Ministro de Defensa Nacional). — ¿Me permite, señor Presidente?

Como va a llegar el término de esta sesión, ruego al señor Presidente que solicite el asentimiento del Honorable Senado para prorrogar la hora, a fin de que pueda también despacharse el proyecto de aumento de sueldos a las Fuerzas Armadas.

El señor Lafertte. — Se han reunido ya las firmas necesarias para que se cite a una sesión para mañana, señor Presidente.

El señor Grove. — Yo formularía indicación para que sesionáramos mañana, a las diez de la mañana.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Hay una citación a sesión para mañana.

El señor Muñoz Cornejo. — Evitaríamos esa sesión.

El señor Poklepovic. — Podemos despachar ahora el proyecto.

El señor Grove. — Entonces termináramos ahora el proyecto de aumento de sueldos al Cuerpo de Carabineros y nos reuniríamos nuevamente a las diez de la noche, para tratar el referente a las Fuerzas Armadas.

El señor Amunátegui. — Se puede prorrogar la hora y suspender la sesión a la hora de comida, para continuar después.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se acordaría suspender la sesión después de efectuada la votación que hay pendiente, para continuar a las diez de la noche.

El señor Martínez (don Carlos A.). — Terminemos de tratar este proyecto; quedan sólo dos artículos.

El señor Walker. — Siento tener que oponerme, por el precedente reglamentario que se sentaría.

El señor Ortega. — No ofrece ningún peligro, porque se necesita unanimidad.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Continuaremos la discusión de este proyecto.

El señor Ortega. — El señor Ministro de

Hacienda ha formulado indicación para sustituir el financiamiento propuesto, por otro en virtud del cual se imputa el gasto para cubrir la condonación al rendimiento del impuesto al cual se carga el gasto que esta ley significa.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Primeramente hay que votar la indicación del Honorable señor Aldunate para suprimir el inciso.

El señor **Laferte**. — Creo que la indicación del señor Ministro es suficiente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se va a votar la indicación del Honorable señor Aldunate. Los señores Senadores que no estén de acuerdo con ella pueden votar en contra.

El señor **Poklepovic**. — Hay acuerdo para aprobar la indicación del señor Ministro.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Entonces se reemplaza el inciso 2.º.

El señor **Laferte**. — Se suprime el inciso 2.º y se modifica el 3.º El inciso 2.º no venía en el Mensaje del Ejecutivo; fué colocado en la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Picó Cañas** (Ministro de Hacienda). — Se suprimiría el inciso 2.º, y el 3.º quedaría de la siguiente manera: "El sobregiro de Caja Fiscal, producido con motivo del pago del anticipo antes mencionado, se cubrirá con los recursos que esta ley consulta en el presente año".

El señor **Amunátegui**. — ¿Es necesario poner esta disposición? Si no se pone, el financiamiento es siempre el del artículo 16.

El señor **Picó Cañas** (Ministro de Hacienda). — Lo que abunda no daña, señor Senador.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si al Honorable Senado le parece, se aprobará la indicación del señor Ministro de Hacienda.

El señor **Aldunate**. — Creo que bastaría con lo que dice el artículo 16, como ha insinuado el señor Amunátegui.

El señor **Guzmán**. — Es mejor dejarlo expreso.

El señor **Alessandri** (don Fernando). — No existe redundancia; es indispensable la disposición.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se dará por aprobada la indicación del señor Ministro.

Aprobada.

En discusión el artículo 5.º transitorio. Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 6.º transitorio.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

El señor **Amunátegui**. — Con mi voto en contra, señor Presidente, porque en un proyecto de aumentos de sueldos no se pueden beneficiar a clubes, muy útiles para esparcimiento, pero tal vez que nada tienen que ver con el espíritu de la ley.

El señor **Walker**. — También con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor **Martínez Montt**. — En realidad, está mal empleada la palabra "Club", porque se trata algo así como de una casa de huéspedes, que utilizan los oficiales de provincias que por algún asunto del servicio deben venir a Santiago y que sirve, por supuesto, para mantener el contacto de esos oficiales con sus compañeros y sus jefes.

El señor **Guzmán**. — Que se vote.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— En votación el artículo.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 17 votos por la supresión del artículo, 5 por el mantenimiento, 1 abstención y 1 pareo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente)

— Suprimido el artículo.

En discusión el artículo 7.º.

El señor **Secretario**. — La Comisión de Gobierno propone agregar, al final del segundo inciso, la siguiente frase: "a contar desde la fecha de promulgación de la presente ley".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Ofrezco la palabra.

El señor **Laferte**. — En vez de "promulgación" podría decirse "publicación", como lo proponía el Honorable señor Walker.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Muy bien.

El señor **Grove**. — Hace tres años, solicité en el Parlamento que se devolvieran las impositaciones al personal de Carabineros en retiro con menos de diez años de servicio.

Desde esa época se han devuelto sus imposiciones a un número muy escaso de interesados, y por eso propongo que se agregue, al final del inciso primero, la frase: "con menos de diez años de servicio".

Por otra parte, es injusto que prescriba en un año el derecho para cobrar las imposiciones. Hay mucho personal en retiro que vive en ciudades apartadas y que, en consecuencia, no tendrá tiempo, en un año, para hacer valer sus derechos. Lo justo sería que la Caja se responsabilizara e hiciera llamar a quienes tengan este derecho, porque no se puede esperar que todo el mundo vea el "Diario Oficial", que ni siquiera leen todos los Parlamentarios, y es sabido que mucha gente no lee ni la prensa diaria. La Caja, sin embargo, no se preocupa mayormente de hacer saber a los interesados el derecho que tienen, y no es de extrañar, puesto que la Caja resulta beneficiada con los fondos que no se cobren, ya que quedan ahí mismo.

En consecuencia, formulo indicación para agregar al final del inciso primero la frase "con menos de diez años de servicio", y para que se suprima o, por los menos, se aumente el plazo de prescripción a que se refiere el inciso segundo. Podría aumentarse a tres años, por ejemplo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente)

—Lamento no poder someter la indicación de Su Señoría a la consideración de la Sala, porque ella importa mayores gastos.

El señor **Grove**. — No significa ningún aumento de gastos.

El señor **Martínez Montt**. — Y a eso se refiere el proyecto.

El señor **Grove**. — Al personal con más de diez años de servicios, nadie le discute sus derechos, pero respecto del que tiene menos de diez años, el proyecto no asigna la suma necesaria para devolverles las imposiciones a todos ellos; aquí se destinan sólo cinco millones, y en un estudio que solicité hace tiempo, me dijeron que se necesitaban, por lo menos, quince millones.

El señor **Lafertte**. — ¡Mucho más!

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— En votación la indicación del señor Grove.

El señor **Prieto**. — ¿Esta indicación no importa un mayor gasto?

El señor **Ortega**. — Evidentemente.

El señor **Secretario**. — La indicación del Honorable señor Grove es para agregar al final del inciso 1.º del artículo 7.º la frase "con menos de diez años de servicios".

El señor **Ortega**. — Eso altera fundamentalmente el texto del proyecto.

El señor **Guzmán**. — Esta disposición se ha colocado en varias leyes; pero las cantidades destinadas no alcanzan para cubrir todo el gasto que se necesita hacer, que es de treinta millones de pesos, más o menos.

Aquí se destinan sólo cinco millones; de manera que sólo se va a alcanzar a pagar el personal que llegue primero a cobrar.

El señor **Prieto**. — Que forme cola.

El señor **Lafertte**. — La cola ya está formada.

El señor **Prieto**. — La cola del aceite...

—(Durante la votación)

El señor **Guzmán**. — Es una concesión graciosa la que se hace a este personal devolverle las imposiciones que tenía hechas, cuando no alcanzó a cumplir diez años de servicios. La ley respectiva no le concede ese derecho; de modo que me parece una mala política seguir destinando dinero con este objeto.

Voto que no.

El señor **Grove**. — Voy a explicar la situación a los Honorables Senadores para que puedan emitir sus votos a conciencia, porque esto, que parece insignificante, encierra un gran acto de justicia.

Se trata del personal de Carabineros en retiro con menos de diez años de servicio. Para devolverles sus imposiciones, en ocasión anterior se dictó una ley que daba, si no me equivoco, cuatro millones de pesos en total. La Caja de Carabineros, con ese motivo, citó a todos los interesados a fin de que presentaran los documentos justificativos de sus derechos, y alcanzó a devolver imposiciones hasta que se terminó la cantidad que se había otorgado. De manera que en la Caja quedaron todas aquellas solicitudes para las cuales no alcanzaron fondos, y la Caja, que administra muy bien estos servicios, las irá pagando por orden de precedencia con estos cinco millones de ahora, hasta donde alcance el dinero.

El señor **Vásquez**. — Lo que constituye una injusticia para todos los que quedan esperando.

El señor **Grove**. — Es evidente que con estos cinco millones no se alcanzará a pagar a todos los que tienen derecho al beneficio, pero se pagará a aquellos que desde hace 4 ó 5 años cifran sus esperanzas en la solicitud que tienen presentada a la Caja. Cada vez que preguntan cuándo se les va a pagar, la Caja tiene que contestar que no dispone de fondos. Estos cinco millones servirán para despachar un número considerable de solicitudes, y ése es el objeto de mi indicación.

No voto por estar pareado.

El señor **Ocampo**. — Considero de justicia que se destinen estos cinco millones de pesos para los efectos señalados por el Honorable señor Grove, y me permitiría, por eso, rogar a los señores Senadores que aun no han emitido su voto que acojan favorablemente la petición.

Todavía, me atrevería a solicitar, si aun fuera tiempo de acceder a ello, que los tres millones que se han ahorrado por la supresión del artículo 6.º se agregaran a estos cinco. Así, podría disponerse de ocho millones para favorecer a servidores que han trabajado varios años en Carabineros y que, seguramente, están hoy día en mala situación económica.

Voto que sí.

El señor **Neruda**. — Adhiero a las palabras del Honorable señor Ocampo.

He tenido la oportunidad, en varias ocasiones, de ir a esta Caja a solicitar la devolución de imposiciones de ex carabineros. Siempre se me ha contestado que no hay fondos. Creo que no se puede continuar en este estado de cosas. Debemos agregar estos tres millones a que se refirió el Honorable señor Ocampo, a fin de hacer extensivo el beneficio a mayor número de gente. Si estos dineros pertenecen a esa gente, ¿cómo puede guardárselos el Estado!

Voto que sí, y desearía que se viera la posibilidad de agregar estos tres millones que se han ahorrado.

El señor **Prieto**. — Eso tiene que hacerlo el Presidente de la República.

El señor **Martínez Montt**. — Daré mi voto favorable a la indicación, que permite dar cumplimiento, aunque no total, a una ley despachada por el Congreso, que ordenaba la devolución de sus imposiciones a los ex carabineros con menos de 10 años de servicios.

Si se necesitan 20 millones, más adelante se podrá destinar otra cantidad; con lo de ahora, por lo menos, se completan cerca de diez millones.

Voto que sí.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 17 votos por la afirmativa, 6 por la negativa y 1 pareo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Aprobada la indicación del Honorable señor Grove.

El señor **Bulnes** (Ministro de Defensa Nacional). — Yo pediría que se considerara la indicación formulada hace un momento, para que se prorrogue la sesión hasta las 9, con el objeto de estudiar el proyecto de aumentos a las Fuerzas Armadas.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, daremos por aprobada por unanimidad la petición del señor Ministro.

El señor **Ortega**. — Ofrece el mismo inconveniente de la indicación anterior: es contraria al Reglamento; no se puede formular en esta sesión.

El señor **Poklepovic**. — No se puede.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Por unanimidad se puede aceptar.

El señor **Ortega**. — Es lo que yo he sostenido respecto de la indicación anterior, y me parece preferible volver a sesión a las 10 de la noche.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ya se rechazó esa indicación.

El señor **Ortega**. — Se rechazó porque un señor Senador estimó que era contraria al Reglamento. En el mismo caso estoy yo respecto de la nueva indicación.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Volver a las 10 es acordar otra sesión.

El señor **Martínez** (don Carlos A.) — Se podría suspender esta sesión hasta las 10 de la noche.

El señor **Ortega**. — Esa es mi indicación.

El señor **Prieto**. — Continuemos hasta las 9 y ya veremos más adelante.

El señor **Ortega**. — No hay acuerdo.

El señor **Ocampo**. — No hay acuerdo.

El señor **Martínez** (don Carlos A.) — Suspondamos la sesión hasta las 10, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, suspenderíamos la sesión hasta las 10.

El señor **Grove**. — Terminado este proyecto. Falta un artículo, no más.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
 Acordado.
 Continúa la discusión del proyecto.
 En discusión el artículo 8.o transitorio.
 Ofrezco la palabra.
 Ofrezco la palabra.
 Cerrado el debate.
 Si no se pide votación, se dará por aprobado este artículo.
 Aprobado.
 En discusión el artículo 9.o transitorio.
 Ofrezco la palabra.
 Ofrezco la palabra.
 Cerrado el debate.
 Si no se pide votación, se dará por aprobado este artículo.
 Aprobado.
 Se suspende la sesión.
 —Se suspendió la sesión a las 20 horas y 20 minutos.
 —Continuó la sesión a las 22 horas y 14 minutos.

AUMENTO DE SUELDOS AL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
 — Corresponde al Honorable Senado ocuparse en la discusión general del proyecto relativo al mejoramiento económico del personal de las Fuerzas Armadas.

El señor **Secretario**.— El proyecto aprobado por la Cámara de Diputado dice así:

“**Artículo 1.o**.— Aumentanse los sueldos bases del personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, en la siguiente proporción:

a) OFICIALES Y EMPLEADOS MILITARES, NAVALES Y DE AVIACION:

Grados	Aumentos
E.—General de División	5%
A.—Vicealmirante	
F.A.—General del Aire	
E.—General de Brigada	5%
A.—Contraalmirante	
F.A.—General de Brigada	
E.—Coronel	10%
A.—Capitán de Navío	
F.A.—Comandante de Grupo	

E.—Teniente Coronel	10%
A.—Capitán de Fragata	
F.A.—Comandante de Escuadrilla	
E.—Mayor	15%
A.—Capitán de Corbeta	
F.A.—Capitán de Bandada	
E.—Capitán	25%
A.—Teniente 1.o	
F.A.—Teniente 1.o	
E.—Teniente (Con dos	25%
A.—Teniente 2.o años en	
F.A.—Teniente 2.o el grado	
E.—Teniente	30%
A.—Teniente 2.o	
F.A.—Teniente 2.o	
E.—Subteniente	30%
A.—Subteniente	
F.A.—Subteniente	
E.—Alférez	20%
A.—Guardiamarina	
F.A.—Alférez	

b) TROPA Y GENTE DE MAR:

F.A.—Jefes de Taller	5%
A.—Jefe Auxiliar de Maestranza de 1.a clase	10%
A.—Jefe Auxiliar de Maestranza de 2.a clase	15%
A.—Jefe Auxiliar de Maestranza de 3.a clase	25%
A.—Jefe Auxiliar de Maestranza de 4.a clase	25%
E.—Brigadier	15%
A.—Suboficial Mayor	
F.A.—Suboficial Mayor	
E.—Sargento 1.o	25%
A.—Suboficial	
F.A.—Suboficial	
E.—Vicesargento 1.o	35%
A.—Sargento 1.o	
F.A.—Sargento 1.o	

E.—Sargento 2.o	45%
A.—Sargento 2.o	
F.A.—Sargento 2.o	
E.—Cabo 1.o	50%
A.—Cabo 1.o	
F.A.—Cabo 1.o	
E.—Cabo 2.o	40%
A.—Cabo 2.o	
F.A.—Cabo 2.o	
E.—Soldado	45%
A.—Marinero	
F.A.—Soldado	

Los porcentajes indicados anteriormente regirán para todo el personal, tanto de armas como de los servicios, de empleados militares, navales y de aviación, como así mismo para el personal de Filiación Azul de la Armada, según la equivalencia o asimilación que corresponda de acuerdo con las disposiciones legales que estén en vigor.

Los Grumetes y Aprendices de la Armada tendrán un sueldo base de seis mil pesos y tres mil seiscientos pesos anuales, respectivamente.

c) EMPLEADOS CIVILES:

Los empleados civiles del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea y del Ministerio de Defensa Nacional tendrán el siguiente aumento anual, en sus actuales sueldos bases:

\$ 4,800 los que disfruten de un sueldo base anual igual o superior a \$ 54,000.

\$ 6,000 los que disfruten de un sueldo base igual o superior a \$ 30,000 anuales, pero inferior a \$ 54,000.

\$ 7,200 los que disfruten de un sueldo base igual o superior a \$ 27,000 anuales, pero inferior a \$ 30,000.

\$ 7,800 los que disfruten de un sueldo base igual o superior a \$ 25,200 anuales, pero inferior a \$ 27,000.

\$ 9,000 los que disfruten de un sueldo base inferior a \$ 25,200 anuales.

Esta escala de aumentos se aplicará a todo el personal de planta, a contrata y contratado que se pague con fondos del Presupuesto y al regido por la ley número 6,669.

Beneficiará también a los Profesores Civiles de las Escuelas dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, al personal de

Bienestar Social, de Medicina Preventiva, del Hospital Militar y de los Hospitales Navales, pero los aumentos del personal a que se refiere este inciso, cuyas remuneraciones estén reguladas de acuerdo con las horas de servicio que presten, no podrán exceder en ningún caso de un 30 o/o de sus actuales sueldos bases.

Los aumentos que conceden los incisos anteriores no se aplicarán al personal que se paga con fondos provenientes de la ley 7,144.

Artículo 2.o. — El personal que presta servicios a jornal en las diversas reparticiones dependientes del Ministerio de Defensa Nacional y que se pague con fondos del Presupuesto, tendrá un aumento de un 30 o/o sobre sus actuales salarios bases. Se exceptúa al personal a jornal de la Armada, el que tendrá los mismos aumentos sobre sus salarios bases que la letra b) del artículo 1.o concede a la gente de mar, según la equivalencia de remuneraciones.

Artículo 3.o.—Fijase el monto de la gratificación de alojamiento a que tiene derecho el personal casado o viudo con hijos, de la Defensa Nacional, en la siguiente forma:

a) 25 o/o para el personal cuyo sueldo base sea superior a \$ 35,000, y

b) 30 o/o para el personal cuyo sueldo base sea inferior a \$ 35,000.

Al personal que, teniendo derecho a la gratificación de alojamiento ocupe casa fiscal o proporcionada por el Fisco, se le efectuará un descuento que no excederá al monto de dicha gratificación, y que variará, según sean las condiciones de la propiedad que ocupe. Los porcentajes de estos descuentos se determinarán anualmente por el Ministerio de Defensa Nacional.

Para los efectos del inciso anterior no se considerará como habitación fiscal la del recinto de los faros, aun cuando el personal resida con su familia. Esta misma norma se aplicará al personal de gente de mar del Servicio de Radiocomunicaciones.

Artículo 4.o.— La gratificación de mando establecida en la letra e) del artículo 1.o del decreto ley N.o 56, de 22 de junio de 1932, modificado por el artículo 4.o del decreto ley N.o 361, de 1.o de agosto de 1932, se hará extensiva a los Comandantes de Unidades Independientes del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, que deban ser nombrados por decreto supremo.

Artículo 5.o.— Auméntase a cien pesos la

asignación a que tiene derecho el personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional por cada carga de familia.

Artículo 6.o— Al personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, se le aplicarán las mismas disposiciones que al personal Civil de la Administración Pública en lo referente a gratificación de zona e incompatibilidades de remuneraciones, como asimismo, las normas relativas a feriados, licencias y permisos, en cuanto estas últimas no fueren contrarias al régimen militar.

Aumentanse en un ciento por ciento los viáticos establecidos por los artículos 7.o y 19 de la ley N.o 6,772. El viático de los conscriptos será igual al que corresponda a los soldados.

En la Antártida, la gratificación de zona será de ciento cincuenta por ciento (150 o/o). En las Islas de Pascua y Huafo, será de ciento por ciento (100 o/o) y en la de Juan Fernández será del sesenta por ciento.

Artículo 7.o— Los Brigadieres (E), los los Suboficiales Mayores (A. y F. A.) y grados equivalentes, cuando cumplan tres años en el grado, gozarán de la renta asignada al grado de Teniente Auxiliar (E), Teniente 2.o de Mar (A) o Teniente 2.o Técnico Auxiliar (F. A.).

Los Sargentos 2.os y plazas equivalentes de las tres instituciones que tengan el límite de su carrera fijado en dicha plaza y que no gocen del sueldo del grado superior, al cumplir tres años en el grado, gozarán de un sobresueldo del 20 o/o. Al cumplir seis años este sobresueldo se aumentará a un 30 o/o. Estos sobresueldos formarán parte integrante del sueldo y serán computables para todos los efectos legales.

Artículo 8.o— El personal contemplado en la ley N.o 6,669 tendrá derecho a gozar del sueldo superior consultado en la ley respectiva, cualquiera que sea el escalafón a que pertenezca, cuando cumpla cuatro años de tiempo mínimo en el grado, aun cuando disfrute de pensión de retiro.

La gratificación de alojamiento que corresponda al personal a que se refiere el inciso 1.o le será computada como sueldo para todos los efectos legales.

Para el personal de que trata este artículo, regirán también las reglas sobre incompatibilidades de remuneraciones consultadas en el artículo 38 de la ley N.o 8,282, de 21 de septiembre de 1945.

Artículo 9.o— El aumento de sueldos de un 25 o/o establecido para los Oficiales y el Personal de la Rama del Aire de la Fuerza Aérea por los últimos incisos de los artículos 2.o y 15 del decreto con fuerza de ley N.o 143, de 11 de julio de 1930, regirá también para todos los oficiales y personal de la Defensa Nacional especialistas en paracaidismo y que se dediquen a dicha especialidad.

El aumento de 25 o/o a que se refiere el inciso anterior, es incompatible con el sobresueldo de la rama del aire y con la gratificación de vuelo.

Artículo 10.— Aumentase en un ciento por ciento la asignación para pérdidas de Caja establecida, por el artículo 9.o de la ley N.o 8,087, de 9 de febrero de 1945.

Artículo 11.— Los buzos y los que presten servicios de tales, gozarán de una gratificación de \$ 40 por la primera hora de trabajo diaria bajo el agua y \$ 20 por cada hora siguiente. Los ayudantes auxiliares de aquellos, gozarán de una gratificación de \$ 12 por hora.

Artículo 12.— Reemplázase el artículo 13 de la ley N.o 8,087, por el siguiente:

“Artículo 13.— Los Oficiales Generales de las Instituciones Armadas de la Defensa Nacional, retirados o que se retiren en el futuro, y los Brigadieres, Suboficiales Mayores o grados equivalentes, que se retiren con 25 o más años de servicio, tendrán derecho a disfrutar de una pensión igual al sueldo base íntegro y quinquenios de que gocen sus similares en servicio activo, salvo que a virtud de otras leyes estuvieren en posesión de una pensión superior. Asimismo, conservarán el rango correspondiente.

Esta disposición regirá desde el 1.o de enero de 1947, pero el personal que a la misma fecha se encontraba en posesión del derecho que le confería el artículo 13 de la ley 8.087, lo conservarán. No serán aplicables al personal a que se refiere el inciso 2.o del mencionado artículo 13, los beneficios consultados en la presente ley”.

Artículo 13.— Los aumentos que ordena la presente ley, no se harán extensivos a los Subalféreces de las Escuelas Militar y de Aviación, ni a los alumnos del 5.o año y curso de contadores de la Escuela Naval, ni alterarán la asignación que el segundo inciso del artículo 10 de la ley N.o 8.087 establece en favor de dichas escuelas por cada cadete becado.

Artículo 14.— Substitúyese en el primer inciso del artículo 8.º de la ley N.º 8.087, la expresión "18.600", por la siguiente "24.180 pesos", y en el tercer inciso la expresión "diez" por "quince".

Artículo 15.— Condónanse los anticipos de sueldos y jornales concedidos al personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional en virtud de la ley N.º 8.516, de 23 de agosto de 1946.

Para cubrir dichos anticipos, se contratará un préstamo en el Banco Central, el cual deberá concederlo, no obstante las restricciones vigentes para los préstamos al Fisco.

Este préstamo y sus intereses, serán reembolsados en cinco anualidades iguales, que se pagarán con los recursos que crea la presente ley, antes del 31 de diciembre de cada año. El pago de la primera anualidad deberá hacerse antes del 31 de diciembre de 1947.

Artículo 16.— Los aumentos contemplados en la presente ley regirán también para los Edecanes del Senado y de la Cámara de Diputados.

Artículo 17.— Los empleados civiles de las Fábricas de Vestuario y Equipo del Ejército continuarán gozando de los sueldos bases fijados para los empleados de las mismas denominaciones del artículo 16 de la ley N.º 6.772, más los aumentos ordenados por la presente ley.

Artículo 18.— Al personal de las Instituciones de Defensa Nacional afectado de tuberculosis en cualquiera de sus formas y que fuere declarado no recuperable para el servicio por la respectiva comisión de medicina preventiva, se le otorgará la pensión de retiro que corresponda a sus años de servicios, aumentada en un 30 o/o.

Al personal que en los casos anteriores no tenga diez años de servicios, pero que tenga más de uno, se le considerará como en posesión de dicho tiempo.

En ningún caso, la pensión podrá exceder de las remuneraciones válidas para el retiro de que se goce.

Artículo 19.— Suprímese la Oficina de Pensiones del Ministerio de Defensa Nacional.

Las funciones que actualmente desempeña serán atendidas por la Sección correspondiente del Ministerio de Hacienda.

El personal de la Oficina de Pensiones del Ministerio de Defensa Nacional que sea conveniente para las necesidades del

Servicio, pasará a depender de la oficina respectiva del Ministerio de Hacienda.

Artículo 20.— El Presidente de la República pondrá, por una sola vez, a disposición del Club Militar la suma de quinientos mil pesos (\$ 500,000), con el fin de que esta institución pague el saldo de la deuda hipotecaria que grava al inmueble de su propiedad.

Artículo 21.— Los imponentes de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de la Defensa Nacional que hayan dejado de pertenecer a la institución antes de haber completado diez años de servicios o se retiren en el futuro, tendrán derecho a la devolución, sin intereses, del 90 o/o de sus imposiciones ordinarias o extraordinarias.

Corresponden al cónyuge o a los herederos de los ex servidores de la institución afectos a esta ley y que hubieren fallecido, el cobro y percepción de tales imposiciones.

A falta de cónyuge y herederos legítimos, estos derechos corresponden a los hijos ilegítimos reconocidos.

Para los efectos de atender a lo dispuesto en el presente artículo, el Presidente de la República pondrá a disposición de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas Armadas de la Defensa Nacional, la suma de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000).

Artículo 22.— Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto N.º 1.000, de 24 de marzo de 1943, que refundió en un solo texto las disposiciones sobre alcoholes y bebidas alcohólicas:

a) Substitúyese el artículo 25, por el siguiente:

"Artículo 25.— El impuesto a la producción de los alcoholes potables agrícolas será de cuatro pesos cincuenta centavos (\$ 4.50) por litro absoluto, o sea, de cien grados centesimales, y de cinco pesos cincuenta centavos (\$ 5.50), el de los industriales".

b) En el artículo 33, modificado por la ley N.º 8.392, de 28 de noviembre de 1945, substitúyense los incisos 1.º y 2.º por los siguientes:

"Los licores nacionales pagarán un impuesto de cuarenta pesos (\$ 40) por litro de alcohol de cien grados centesimales, y de cuatro pesos ochenta centavos (\$ 4.80) por litro de vino que se emplee en su fabricación.

Los licores cuyo precio de venta al consumidor sea superior a ciento diez pesos (\$ 110) por litro, pagarán duplicado el

impuesto a que se refiere el inciso anterior".

c) Substitúyese el artículo 45 por el siguiente:

"Artículo 45.— Los vinos de producción nacional, en la parte que no excedan de un consumo de sesenta litros anuales por habitante, computados sobre la población total de la República, pagarán un impuesto de un diez por ciento sobre el precio de venta obtenido por el productor.

El impuesto será pagado por los productores en el mes de noviembre del año correspondiente a la cosecha. El precio de venta de los vinos, sobre los cuales se aplicará el impuesto, será fijado para cada provincia por el Presidente de la República en el mes de septiembre del año de la cosecha, tomando como base el término medio de los precios obtenidos por los productores entre el 1.º de enero y el 31 de agosto, deduciendo el monto del impuesto".

d) En el inciso 2.º del artículo 46 substitúyense las expresiones "quince de agosto" por "quince de julio".

e) En el mismo artículo 46 substitúyese el inciso 3.º por los siguientes:

"Si la Dirección General de Impuestos Internos comprobare en la forma que fija el Reglamento, que la producción de una viña es inferior al noventa por ciento del coeficiente fijado, rebajará el impuesto en la cantidad que corresponda por la producción efectiva.

Si se comprobare que la producción de una viña ha sido superior en un diez por ciento o más a dicho coeficiente, se cobrará el impuesto por la producción efectiva comprobada.

El impuesto a la producción establecido en el presente artículo podrá ser cancelado mediante letras aceptadas por los respectivos productores, que girará la Tesorería Comunal correspondiente y que el Banco Central deberá descontar directamente o por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros.

Estas letras se girarán a nueve meses plazo, contados desde la fecha en que debió pagarse el impuesto. El valor del descuento será de dos por ciento (2 o/o) y será de cargo del contribuyente.

Si las letras no se pagaren a su vencimiento, las Tesorerías procederán al cobro de los impuestos mediante el procedimiento general establecido para el cobro de las contribuciones".

Estas letras tendrán mérito ejecutivo sin necesidad de protesto y todas las preferencias legales de que gozan las contribuciones.

f) Substitúyese el artículo 48 por el siguiente:

"Artículo 48.— Por los vinos embotellados se pagará un impuesto de diez por ciento de su precio de venta al consumidor, incluido en éste el valor del impuesto. Los vinos espumosos, champañas y sidras de manzana o de otras frutas pagarán el mismo impuesto".

g) Agrégase a continuación del artículo 48, el siguiente:

"Artículo . . . — Por los vinos que expendan los comerciantes por mayor en envases distintos de la botella se pagará un impuesto adicional de diez por ciento sobre el precio de venta, incluido en éste el valor del impuesto.

El mismo impuesto se pagará por los vinos que los viñeros vendan directamente al consumidor o a comerciantes minoristas.

El Reglamento determinará la forma de percepción de los impuestos establecidos en este artículo y en el anterior".

h) Derógase el artículo 49.

i) Derógase el artículo 50.

j) Derógase el artículo 51.

k) En el artículo 53 substitúyense las palabras "un peso diez centavos", por las siguientes: "un peso sesenta centavos".

l) En el inciso 2.º del artículo 158, suprimense las palabras "de la Dirección de Impuestos Internos y".

Artículo 23.— Substitúyese el artículo 4.º del decreto del Ministerio de Hacienda, No 3,607, de 8 de octubre de 1942, sobre impuesto a las especialidades farmacéuticas, artículos de tocador y bebidas analcohólicas, modificado por la ley número 8,094, de 19 de febrero de 1945, por el siguiente:

"Artículo 4.º— Los fabricantes de aguas minerales o mineralizadas y en general, de bebidas analcohólicas que se expendan en envases cerrados, pagarán un impuesto de cuarenta centavos (\$ 0.40) cuando su precio de venta no exceda de cinco pesos (\$ 5.00), y de un peso (\$ 1.00) cuando su precio de venta exceda de esta cantidad.

Este impuesto será de cargo del fabricante.

Excepiáanse de este impuesto los jugos de frutas producidos en el país".

Artículo 24.— El gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará

al rendimiento de las modificaciones que se introducen por ella a los impuestos establecidos por el decreto supremo número 1,000, de 24 de marzo de 1943, y por el decreto supremo N.º 3,607, de 8 de octubre de 1942, y en lo que ello no fuere suficiente al rendimiento que produzca la ley N.º 7,160, de 21 de enero de 1942.

Artículo 25.— Autorízase al Presidente de la República para refundir en un solo texto las diversas disposiciones sobre sueldos y demás beneficios económico que rigen para el personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.

Autorízasele, asimismo, para refundir en un sólo texto, al cual se le dará número de ley, de acuerdo con el orden correlativo vigente al efecto, las disposiciones del decreto supremo N.º 1,000, de 24 de marzo de 1943, con sus modificaciones posteriores, inclusive las introducidas por la presente ley.

Artículo 26.— La presente ley regirá desde el 1.º de enero de 1947, con excepción de los artículos 22 y 23, que regirán desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor **Amunátegui**.

El señor **Amunátegui**.— Señor Presidente, llegamos en este momento a la discusión del último de los proyectos que han formado una serie de intentos parciales para solucionar las dificultades económicas en que se debate gran parte del personal de la Administración Pública. Hemos despachado ya el proyecto de subsidios al personal civil de la Administración Pública y el que aumenta las jubilaciones y pensiones; en la sesión de la tarde dimos término a la discusión de la ley que mejora la situación del personal de Carabineros; ahora nos toca entrar en la discusión del último de estos proyectos, el que trata de los sueldos del personal de las Fuerzas Armadas.

Como lo expresé en la discusión del proyecto de subsidio, encuentro ilógica esta manera de legislar, tratando de buscar únicamente una solución parcial a un problema que se debe abordar con un criterio amplio y general. De consiguiente, reitero la declaración que formulé en aquella ocasión, en el sentido de que, en el futuro, proyectos

como éstos no contarán con mi colaboración para su despacho.

En la sesión de la tarde de hoy, al ocuparme, en forma breve, del proyecto relativo al personal del Cuerpo de Carabineros, creí de mi deber expresar que él era sólo un intento fugaz y momentáneo para mejorar la situación de estos servidores del Estado. Repito las mismas palabras en relación con el proyecto que ahora comenzamos a debatir: esta solución parcialísima de un problema que es amplio, no aportará sino un alivio momentáneo a la situación del personal de las Fuerzas Armadas.

Se nos ha reprochado a nosotros que en la discusión de cada uno de estos proyectos, desde hace algunos años, estamos haciendo ver los peligros de la inflación y que, sin embargo, contribuimos con nuestros votos a la aprobación de ellos. En realidad, y aunque sea doloroso y a veces injusto, habría que decidirse a rechazar proyectos de esta naturaleza. Insisto, por mi parte, en que será la última vez que colabore en un proyecto de tal especie, si el Ejecutivo no se decide, de una vez por todas, a abordar el problema en su integridad.

El extenso y documentado discurso de mi Honorable colega el señor Rodríguez de la Sotta, pronunciado en la sesión de la mañana de hoy, con cifras muy exactas respecto al problema de la inflación y al alza del costo de la vida, me ahorrará gran parte de las observaciones y datos que iba a dar a conocer al Honorable Senado. Sólo quiero recalcar que el costo de la vida era en Santiago, en 1938, de 184,1, y que en noviembre de 1946, último mes que figura en la estadística, alcanza a 554; justamente, tres veces lo que costaba la vida en 1938. Repito: en ocho años, el costo de la vida en Santiago se ha triplicado, y se han cumplido así los vaticinios hechos desde estos bancos en incontables ocasiones.

Estas mismas cifras indican que el proyecto, en sí mismo, es justo. También los eran los anteriores, considerados aisladamente; y también, como aquéllos, dictados sin medidas que los complementen, se traducirá en nuevas alzas del costo de la vida, que harán aparecer en breve plazo como necesarios y justos otros nuevos proyectos de aumentos de sueldos. Y nuestra moneda seguirá así por el camino al despeñadero tantas veces señalado: el mismo camino que llevó la moneda de Alemania en el período

impuesto a que se refiere el inciso anterior".

c) Substitúyese el artículo 45 por el siguiente:

"Artículo 45.— Los vinos de producción nacional, en la parte que no excedan de un consumo de sesenta litros anuales por habitante, computados sobre la población total de la República, pagarán un impuesto de un diez por ciento sobre el precio de venta obtenido por el productor.

El impuesto será pagado por los productores en el mes de noviembre del año correspondiente a la cosecha. El precio de venta de los vinos, sobre los cuales se aplicará el impuesto, será fijado para cada provincia por el Presidente de la República en el mes de septiembre del año de la cosecha, tomando como base el término medio de los precios obtenidos por los productores entre el 1.º de enero y el 31 de agosto, deduciendo el monto del impuesto".

d) En el inciso 2.º del artículo 46 substitúyense las expresiones "quince de agosto" por "quince de julio".

e) En el mismo artículo 46 substitúyese el inciso 3.º por los siguientes:

"Si la Dirección General de Impuestos Internos comprobare en la forma que fija el Reglamento, que la producción de una viña es inferior al noventa por ciento del coeficiente fijado, rebajará el impuesto en la cantidad que corresponda por la producción efectiva.

Si se comprobare que la producción de una viña ha sido superior en un diez por ciento o más a dicho coeficiente, se cobrará el impuesto por la producción efectiva comprobada.

El impuesto a la producción establecido en el presente artículo podrá ser cancelado mediante letras aceptadas por los respectivos productores, que girará la Tesorería Comunal correspondiente y que el Banco Central deberá descontar directamente o por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros.

Estas letras se girarán a nueve meses plazo, contados desde la fecha en que debió pagarse el impuesto. El valor del descuento será de dos por ciento (2 o/o) y será de cargo del contribuyente.

Si las letras no se pagaren a su vencimiento, las Tesorerías procederán al cobro de los impuestos mediante el procedimiento general establecido para el cobro de las contribuciones".

Estas letras tendrán mérito ejecutivo sin necesidad de protesto y todas las preferencias legales de que gozan las contribuciones.

f) Substitúyese el artículo 48 por el siguiente:

"Artículo 48.— Por los vinos embotellados se pagará un impuesto de diez por ciento de su precio de venta al consumidor, incluido en éste el valor del impuesto. Los vinos espumosos, champañas y sidras de manzana o de otras frutas pagarán el mismo impuesto".

g) Agrégase a continuación del artículo 48, el siguiente:

"Artículo . . . — Por los vinos que expendan los comerciantes por mayor en envases distintos de la botella se pagará un impuesto adicional de diez por ciento sobre el precio de venta, incluido en éste el valor del impuesto.

El mismo impuesto se pagará por los vinos que los viñeros vendan directamente al consumidor o a comerciantes minoristas.

El Reglamento determinará la forma de percepción de los impuestos establecidos en este artículo y en el anterior".

h) Derógase el artículo 49.

i) Derógase el artículo 50.

j) Derógase el artículo 51.

k) En el artículo 53 substitúyense las palabras "un peso diez centavos", por las siguientes: "un peso sesenta centavos".

l) En el inciso 2.º del artículo 158, suprimense las palabras "de la Dirección de Impuestos Internos y".

Artículo 23.— Substitúyese el artículo 4.º del decreto del Ministerio de Hacienda, No 3,607, de 8 de octubre de 1942, sobre impuesto a las especialidades farmacéuticas, artículos de tocador y bebidas analcohólicas, modificado por la ley número 8,094, de 19 de febrero de 1945, por el siguiente:

"Artículo 4.º— Los fabricantes de aguas minerales o mineralizadas y en general, de bebidas analcohólicas que se expendan en envases cerrados, pagarán un impuesto de cuarenta centavos (\$ 0.40) cuando su precio de venta no exceda de cinco pesos (\$ 5.00), y de un peso (\$ 1.00) cuando su precio de venta exceda de esta cantidad.

Este impuesto será de cargo del fabricante.

Exceptúanse de este impuesto los jugos de frutas producidos en el país".

Artículo 24.— El gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará

al rendimiento de las modificaciones que se introducen por ella a los impuestos establecidos por el decreto supremo número 1,000, de 24 de marzo de 1943, y por el decreto supremo N.º 3,607, de 8 de octubre de 1942, y en lo que ello no fuere suficiente al rendimiento que produzca la ley N.º 7,160, de 21 de enero de 1942.

Artículo 25.— Autorízase al Presidente de la República para refundir en un solo texto las diversas disposiciones sobre sueldos y demás beneficios económico que rigen para el personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.

Autorízasele, asimismo, para refundir en un sólo texto, al cual se le dará número de ley, de acuerdo con el orden correlativo vigente al efecto, las disposiciones del decreto supremo N.º 1,000, de 24 de marzo de 1943, con sus modificaciones posteriores, inclusive las introducidas por la presente ley.

Artículo 26.— La presente ley regirá desde el 1.º de enero de 1947, con excepción de los artículos 22 y 23, que regirán desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Amunátegui.

El señor **Amunátegui**.— Señor Presidente, llegamos en este momento a la discusión del último de los proyectos que han formado una serie de intentos parciales para solucionar las dificultades económicas en que se debate gran parte del personal de la Administración Pública. Hemos despachado ya el proyecto de subsidios al personal civil de la Administración Pública y el que aumenta las jubilaciones y pensiones; en la sesión de la tarde dimos término a la discusión de la ley que mejora la situación del personal de Carabineros; ahora nos toca entrar en la discusión del último de estos proyectos, el que trata de los sueldos del personal de las Fuerzas Armadas.

Como lo expresé en la discusión del proyecto de subsidio, encuentro ilógica esta manera de legislar, tratando de buscar únicamente una solución parcial a un problema que se debe abordar con un criterio amplio y general. De consiguiente, reitero la declaración que formulé en aquella ocasión, en el sentido de que, en el futuro, proyectos

como éstos no contarán con mi colaboración para su despacho.

En la sesión de la tarde de hoy, al ocuparme, en forma breve, del proyecto relativo al personal del Cuerpo de Carabineros, creí de mi deber expresar que él era sólo un intento fugaz y momentáneo para mejorar la situación de estos servidores del Estado. Repito las mismas palabras en relación con el proyecto que ahora comenzamos a debatir: esta solución parcialísima de un problema que es amplio, no aportará sino un alivio momentáneo a la situación del personal de las Fuerzas Armadas.

Se nos ha reprochado a nosotros que en la discusión de cada uno de estos proyectos, desde hace algunos años, estamos haciendo ver los peligros de la inflación y que, sin embargo, contribuimos con nuestros votos a la aprobación de ellos. En realidad, y aunque sea doloroso y a veces injusto, habría que decidirse a rechazar proyectos de esta naturaleza. Insisto, por mi parte, en que será la última vez que colabore en un proyecto de tal especie, si el Ejecutivo no se decide, de una vez por todas, a abordar el problema en su integridad.

El extenso y documentado discurso de mi Honorable colega el señor Rodríguez de la Sotta, pronunciado en la sesión de la mañana de hoy, con cifras muy exactas respecto al problema de la inflación y al alza del costo de la vida, me ahorrará gran parte de las observaciones y datos que iba a dar a conocer al Honorable Senado. Sólo quiero recalcar que el costo de la vida era en Santiago, en 1938, de 184,1, y que en noviembre de 1946, último mes que figura en la estadística, alcanza a 554; justamente, tres veces lo que costaba la vida en 1938. Repito: en ocho años, el costo de la vida en Santiago se ha triplicado, y se han cumplido así los vaticinios hechos desde estos bancos en incontables ocasiones.

Estas mismas cifras indican que el proyecto, en sí mismo, es justo. También los eran los anteriores, considerados aisladamente; y también, como aquéllos, dictados sin medidas que los complementen, se traducirá en nuevas alzas del costo de la vida, que harán aparecer en breve plazo como necesarios y justos otros nuevos proyectos de aumentos de sueldos. Y nuestra moneda seguirá así por el camino al despeñadero tantas veces señalado: el mismo camino que llevó la moneda de Alemania en el período

de la gran inflación que asoló a ese país. Pero debo señalar un ejemplo más reciente: en China la inflación ha llegado a tal extremo, que el Gobierno de aquel país, en un esfuerzo por poner atajo a este fenómeno, ha llegado a fijar, recientemente, el valor de la moneda china a razón de 13.000 dólares chinos por dólar americano. Creo que este ejemplo debería servir para hacer meditar a nuestros gobernantes.

Decía que el proyecto en debate es justo. Es también moderado. Sus beneficios son tan modestos que sólo se explican por la penuria económica del país. Así, vemos que un capitán que sea casado ganará \$ 69.041 al año; es decir, algo menos que un maquinista de primera clase del ferrocarril de Santiago a Valparaíso. Anotamos que un subteniente percibirá sólo \$ 39.919, bastante menos de lo que gana un cargador portuario de Tocopilla, que, evidentemente, tiene menos responsabilidades. De manera que al citar estas cifras, soy el primero que ha de inclinarse a reconocer la justicia del proyecto y votarlo afirmativamente. Pero en este caso, tal como ocurre a todo el Presupuesto de la Nación, aparece evidente la necesidad de efectuar economías.

En el Ministerio de Defensa Nacional, además de las reducciones en construcciones y adquisiciones que han sido evidentemente dispendiosas, estimo que deben abordarse dos rubros que pueden proporcionar economías. Ellos son las misiones en el extranjero y las jubilaciones y montepíos. Respecto del primer punto, quiero recordar algo que extensamente manifesté al Honorable Senado hace más o menos año y medio, en setiembre de 1945. En esa oportunidad, en que me ocupé largamente de estas cuestiones financieras, recuerdo que hice presente, ante el asombro del Honorable Senado, el hecho de que un Vicealmirante adscrito a la Embajada en Estados Unidos, ganaba 3.189 dólares, o sea más de \$ 100.000 chilenos al mes; que un Adicto en Brasil ganaba 2.150 dólares, o sea, más de \$ 66.650; que un Adicto en Argentina ganaba tres veces lo que percibía el Primer Secretario de esa misma Embajada.

Estos datos produjeron general asombro en la opinión pública, y creo que mis modestas palabras de algo sirvieron para terminar con el daño que señalaba.

Había en aquel entonces otros gastos dispendiosos que no alcancé a señalar. Por

ejemplo: sólo el regreso al país de un Adicto militar destacado en un país europeo, costó al Erario Nacional, entre pasaje y equipaje, \$ 261.554,95, y no se consulta en esta cifra la cuantiosa suma por liberación de derechos de aduana del equipaje del mismo militar.

Por aquel mismo tiempo recibió un Coronel, a título de asignación, por cambio de guarnición, una suma superior a 2 mil dólares, a su regreso a Chile, sin contar en esta suma los demás gastos de viaje que le fueron íntegramente pagados.

Debo reconocer que desde aquel entonces la situación ha mejorado, en lo que se refiere a economías por este capítulo, pues han regresado al país numerosos Adictos militares y miembros de misiones en el extranjero.

Además, se han introducido economías, como por ejemplo, la de otorgar dólares al personal destacado en el extranjero a \$ 31 en vez de \$ 19, como se hacía en la época en que pronuncié aquel discurso.

Es para mí especialmente grato señalar al respecto, la actuación del actual Ministro de Defensa Nacional, señor Bulnes, que ha trabajado con decisión por ponerle atajo a esta situación; creo, sin embargo, que aún hay mucho pan que rebanar!

El Adicto Militar en el Perú gana actualmente \$ 42.218,80 al mes, o sea, más de \$ 500.000 al año; más que tres Generales de División y más que siete Capitanes, que se sacrifican en lejanas guarniciones de nuestro territorio. El Adicto Militar en los Estados Unidos y un Comandante de Escuadrilla en el mismo país ganan sueldos mensuales equivalentes a más de \$ 41.000, y un Contraalmirante gana \$ 33.855,20 mensuales. Ochenta y seis Adictos y miembros de misiones recibieron, según la última planilla mensual, \$ 2.072.000, lo que significa 25 millones de pesos al año; tanto como el 7% de todos los sueldos según este proyecto de aumento; más de lo necesario para pagar a 500 tenientes casados y a más de 200 coroneles casados.

Felizmente, gran parte de este personal, un tercio más o menos, regresará próximamente al país. Alrededor de 28 miembros de Misión y Adictos Militares van a regresar en el curso del año, según me ha informado el señor Ministro de Defensa. Pero creo que el Gobierno debe perseverar en esta política de restringir al máximo el número de

los Adictos Militares y de los miembros de Misión que están comandados en el extranjero, y que debe encuadrar sus gastos a lo que corresponde a un pequeño y pobre país como el nuestro.

En el capítulo referente a jubilaciones hay algo, también, que estudiar. En 1938 había poco más de 7.000 miembros de las Fuerzas Armadas en retiro, que recibían \$ 56.000.000 al año. En Carabineros había 2.021 miembros que recibían, anualmente, \$ 14.000.000. O sea, algo más de 9.000 miembros retirados de estas instituciones recibían \$ 70.000.000. Ya en 1945 esas cifras habían aumentado en forma que más de 13.000 miembros recibieron \$ 169.000.000. Todos los miembros del Honorable Senado que estudiaron el proyecto sobre jubilaciones, comprenderán que estos números han aumentado en forma considerable. Tanto es así, que en la actualidad la Oficina de Pensiones del Ministerio de Defensa atiende 18.937 individuos, que significan para el Fisco una salida de \$ 221.000.000 al año. Comparando este número de jubilados con aquél que es atendido por el Ministerio de Hacienda, se llega a la conclusión de que éstos son menos de la mitad de aquéllos. En efecto, se trata de algo más de 8.000 individuos, que reciben más o menos \$ 99.000.000. Tan sólo el aumento de retiros y montepíos en la Defensa Nacional, alcanzó, en 1945, a 1.337 casos nuevos, contra sólo 153 nuevos casos atendidos por el Ministerio de Hacienda. En 1945 se produjo cierto asombro, o mejor dicho, bastante asombro en el Honorable Senado, cuando aseguré que había, en retiro, 127 Generales, Almirantes y Comodoros del Aire. Actualmente, ese número ha aumentado a 158. Como puede ver el Honorable Senado, es ésta una brillante plana mayor para comandar ese ejército, de miles de jubilados. Y debo recordar al Honorable Senado que muchos de esos miembros jubilados de las Fuerzas Armadas pueden tener poco más de 40 años, desde el momento en que se retiran con 25 años de servicio, para los cuales se les computa un año de su permanencia en la Escuela Militar. O sea, individuos que están en plena fuerza mental y material, y que, por lo mismo, la aprovechan para dedicarse a otras actividades privadas, gravan con sumas cuantiosas nuestro empobrecido Erario Nacional.

Creo, por consiguiente, que el Ejecutivo debe estudiar una solución para hacer cesar

este aumento incesante de las jubilaciones.

Un tercer punto que habría que analizar es el que oí de labios de los señores Grove y Bórquez en la Comisión de Defensa Nacional. Me refiero a la contribución que pueden hacer las Fuerzas Armadas a la realización de un plan de obras públicas a lo largo del país. Se citaron en la Comisión ejemplos de otros países y se llegó a la conclusión de que las Fuerzas Armadas, con su disciplina y eficiencia, podrían aportar algo muy importante para el progreso material del país, al contribuir a construir caminos y otros trabajos de obras útiles y reproductivas.

El costo del proyecto es de poco más de 375 millones de pesos: 347 millones en aumento de sueldos, 28 millones en la condonación del anticipo que se hizo a las Fuerzas Armadas, y otras sumas pequeñas. Su financiamiento consta de dos partes: la mayor entrada del impuesto al cobre, ¡el providencial aumento del impuesto al cobre! y, 268 millones de pesos en nuevos impuestos.

Quiero llamar especialmente la atención de los señores Senadores sobre este último punto y, en particular, de los conservadores y liberales. Como en este proyecto vamos a autorizar nuevos impuestos por una suma ascendente a 268 millones de pesos, creo que es necesario volver a leer una declaración conjunta que en 1945 hicieron al país los presidentes de los Partidos Liberal y Conservador, que aparece inserta en el Diario de Sesiones de 5 de Septiembre de aquel año.

Voy a permitirme leerla. Con la firma de los dos presidentes de Partido se declara al país lo siguiente, en los momentos en que se discutía un proyecto de aumento de sueldos:

“1.º Los Partidos Liberal y Conservador no se opondrán a los aumentos de sueldos consultados en este proyecto, aprobado ya por la Cámara de Diputados, porque ello importa un acto de justicia que se hace a un grupo de funcionarios que no han recibido el reajuste de que han gozado las demás ramas de la Administración Pública: los empleados particulares y los elementos obreros.

2.º Se tratará de introducir en el proyecto actual todas las disposiciones necesarias para que la Administración Pública se vaya reduciendo paulatinamente a sus justas proposiciones, y se dejen de llenar las vacantes que se produzcan y que no respondan a una necesidad efectiva.

3.º Frente a cualquier nuevo aumento de

remuneraciones fiscales, adoptaremos la política de no aceptar reajustes que coloquen a nuevos grupos de funcionarios en situación superior de sueldos a la que fija el actual proyecto.

4.o No aceptaremos nuevos impuestos para financiar nuevos gastos públicos, no remunerativos, porque consideramos que el aumento vegetativo de las actuales contribuciones, y de sus tasas, en razón de la misma inflación, debe servir sobradamente para financiar cualesquier nuevos gastos, y porque seguir la política de nuevos impuestos contribuye a descapitalizar al país, en perjuicio de la producción, y a aumentar el costo de la vida, en detrimento de los propios empleados y obreros que se trata de favorecer.

5.o Rechazaremos cualquier medida que en forma directa o indirecta contribuya a aumentar el costo de la producción nacional, que ya ha llegado a un nivel que no le permite competir con los costos de los demás países con los cuales podríamos intensificar nuestro comercio y cambiar productos.

6.o Combatiremos cualquier otro proyecto que en forma directa o indirectamente importe un incremento del proceso de inflación".

Esta declaración, firmada por los presidentes de los Partidos Liberal y Conservador, es reproducción de la que sirvió a estos partidos para presentarse a las elecciones parlamentarias de 1945, que les dieron mayoría en ambas ramas del Congreso.

Así, pues, estos partidos tienen el compromiso, y no veo razones que lo anulen, de cumplir con estos puntos determinantes, que le valieron la confianza del electorado.

Deseo terminar estas breves palabras en la seguridad de que los Senadores de estos bancos sabrán oponerse al establecimiento de nuevos impuestos y que vigilarán atentamente todos los nuevos proyectos que signifiquen aumentos de sueldos y de gastos públicos.

He terminado, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra en la discusión general del proyecto.

El señor **Ocampo**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Seré muy breve, porque considero que con todo lo que ya se ha dicho en este Honorable Senado en relación con este proyecto y

otros anteriores, han quedado en claro muchas ideas.

Naturalmente, tengo que lamentar no haber estado presente en la Sala en los instantes en que empezaba a usar de la palabra el Honorable señor Amunátegui. Deseaba hacer algunas preguntas a los miembros de la Comisión, muchas de las cuales han sido contestadas a través de su discurso. De todas maneras, me gustaría saber si hay estadísticas de los oficiales que hay actualmente en servicio.

Yo tengo un cuadro estadístico que, naturalmente, es demasiado grande para leerlo, en el cual se indica que desde el año 1929 hasta el año 1946 ha subido la planta de los altos jefes, de los Oficiales Superiores. Por ejemplo — a no ser que esté equivocado — Oficiales de Armas, el año 1946, tenemos 5; el año 1928, 4; el año 1938, 3, y, desde 1940 adelante, tenemos 5. Generales de Brigada, aparecen 14 el año 1946; el año 1928, 10; Coroneles, 57, 37, 32, y así sucesivamente, cifras que bajan de 40, no los quiero dar a conocer todos. Así, llegamos a los Capitanes, cifra que va desde 367, el año 1940, a 407, el año 1946.

Ahora, de Intendencia y Administración: 2 Generales de Brigada, antes 1; Coroneles, 4 o 5, anteriormente 2, etc.

En cuanto a empleados del Ejército: 552. Curso de Estudiantes: 1.500, etc.

Esto demuestra que ya habría llegado el momento de considerar la posibilidad de impedir que pueda continuar adelante esta inflación en nuestras Fuerzas Armadas.

Nosotros comprendemos que plantear un problema de esta naturaleza, es dar margen a que algunos pretendan darle el carácter de «bomba atómica. No se trata de eliminar el Ejército. Creemos que, así como hay tratados comerciales, como el que estamos discutiendo con Argentina, y que, supongo, servirá de iniciación para otros tratados, es posible realizar conversaciones con otros países del Hemisferio, para reducir nuestros respectivos Ejércitos. Porque, en países pequeños y empobrecidos como el nuestro, y como Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Perú y otros países, el presupuesto militar es desproporcionado. Y esto, ¿por temor a qué o a quién? ¿Para luchar entre nosotros mismos?

¿Es que acaso no se puede llegar a un entendimiento, por lo menos entre estos países, para asegurar la defensa de nuestro Hemisferio o nacionalidad con eficiencia y me-

nor costo? Con ello no hacemos más que invocar el espíritu solidario de los pueblos para llegar alguna vez a una solución de este problema.

Verdaderamente produce alarma comparar los porcentajes de los gastos en los diferentes rubros del Presupuesto de nuestro país y los demás del Continente, con relación a los gastos militares. Esto no puede sembrar sino la inquietud en nuestros pueblos.

Yo creo que este es un gran problema para nuestros países de economía dependiente.

Gran parte de la inflación se atribuye a las luchas reivindicativas de los obreros, pero nosotros creemos que no hay tal, pues to la causa fundamental de ella es la incapacidad para encauzar nuestra economía, mal que se observa principalmente en la agricultura, en la industria y en la producción a elevados precios. A ello habría que agregar la especulación comercial que se ejerce.

Todo esto nos hace pensar que nosotros debiéramos tomar la iniciativa para buscar un entendimiento con otros países a fin de evitar lo que podría llamarse inflación en los presupuestos de las Fuerzas Armadas del Continente.

Había pensado, señor Presidente, contestar algunas de las observaciones hechas por el Honorable señor Rodríguez de la Sotta en la sesión de la mañana de hoy. He estado trabajando, tengo un esquema; pero no deseo iniciar, de inmediato, una discusión de esta naturaleza, porque todos anhelamos que se despache este proyecto, que tiende a nivelar los sueldos de un importante sector de nuestros conciudadanos con el encarecimiento de la vida. Creo que estas cosas quedarán pendientes, como asimismo, algunas observaciones hechas a propósito de esta misma discusión por el Honorable señor Amunátegui. No obstante, quiero agregar que nosotros exponemos nuestros pensamientos y nuestras ideas en estas discusiones con un criterio sano y patriótico, porque estamos empeñados, también, como el que más, en el desarrollo económico, político, social y cultural de nuestro país. Desearíamos evitar que se sigan produciendo continuos desequilibrios entre el costo de la vida y la capacidad adquisitiva de nuestra población; queremos que se ordene nuestra economía y que obtengamos un nivel de vi-

da bueno para toda la población. En general, puedo manifestar que vamos a prestar nuestra aprobación a este proyecto, con las modificaciones que propondremos.

Antes de terminar, como tenemos un Gobierno en que figuran representantes de ideologías diferentes, en el cual debemos proceder con mutuas concesiones, quiero hacer algunas observaciones, aunque se nos tache de que, a veces, demos opiniones con las cuales no están de acuerdo nuestros Ministros. Es probable que la mayoría de nuestros colegas estén de acuerdo con nuestras ideas y que, en cambio, nuestros Ministros no lo estén. Puede suceder, también, que con las ideas de los Ministros liberales no esté de acuerdo la mayoría de los parlamentarios de ese Partido. Así hemos visto, como se ha formado a veces, mayoría entre liberales y conservadores para tachar iniciativas del Gobierno.

Por lo tanto, no es extraño que expongamos algunas ideas que queremos que sean conocidas por el país. Cuando, al discutirse el proyecto en la Honorable Cámara de Diputados, se trató lo relativo al personal de la Fábrica de Material de Guerra del Ejército, nosotros queríamos que el personal de obreros de ésta quedara comprendido en los aumentos que se establecen en el proyecto.

Eso fué rechazado; pero nosotros queremos que quede constancia de nuestra lucha por que este personal tenga las mismas garantías que el personal uniformado.

Ahora bien, el artículo 12.º, para no referirme a otros, modifica el artículo 13.º de la ley N.º 8,087 en forma confusa y envolviendo una injusticia manifiesta que se trata de disimular con una redacción defectuosa.

Por la ley N.º 7,452 del año 1943, se dió el beneficio de nivelación de pensiones a los Oficiales Generales que hubieran desempeñado durante más de cuatro años el puesto de Comandantes en Jefe de sus respectivas instituciones.

Por medio de la ley N.º 8,048, se hizo extensivo este beneficio a los Oficiales Mayores que hubieran alcanzado más de cuarenta años de servicios.

Por la ley N.º 8,087, que se reforma en este artículo, se concedió este mismo beneficio de nivelación de pensiones a todos los Oficiales Generales en retiro, sin exigencias de grado, tiempo, etcétera.

Esta es la situación privilegiada que inspiró, según tenemos entendido, al Poder Ejecutivo para dar, a los Suboficiales en retiro un beneficio correlativo, o sea, la nivelación constante de las pensiones de que disfrutaban.

Este propósito, según nuestra opinión, ha sido traicionado en la redacción, pues dice, a la letra respecto de los Oficiales Generales: "retirados o que se retiren en el futuro", y, en cambio, respecto de los Suboficiales dice solamente: "que se retiren". Es el caso de los Alféreces que discutíamos en la tarde, ya que, según el inciso final, que establece la vigencia a contar del 1.º de Enero de 1947, este beneficio alcanzará solamente a los que se retiren en el futuro. O sea, que la nivelación no es para todos, como sería de justicia, sino para los que se retiren a partir de este año, con lo cual se dañan injustamente los intereses de los Suboficiales Mayores y Brigadieres actualmente en retiro, a quienes se había prometido este beneficio.

La reparación de esta injusticia costaría alrededor de cuatro millones de pesos, lo que en el financiamiento de esta ley no significaría una carga mayormente apreciable, y, en cambio, se cumpliría la promesa del Gobierno a los Suboficiales en retiro.

No sé si habría que pedir una declaración de los Ministros presentes sobre si ellos tienen algún inconveniente en aceptar una redacción diferente. Propongo, por lo tanto, redactar el artículo 12.º en la siguiente forma:

"Artículo 12.º Reemplázase el artículo 13.º de la ley N.º 8,087, por el siguiente:

"Artículo 13. Los Oficiales Generales, los Brigadieres, Suboficiales Mayores o grados equivalentes, retirados con el máximo de servicios que exige la ley, tendrán derecho a disfrutar de una pensión igual al sueldo base íntegro y quinquenios de que gozan sus similares en servicio activo, salvo que en virtud de otras leyes estuvieren en posesión de una pensión superior. Asimismo, los Oficiales Generales conservarán el rango correspondiente.

No serán aplicables al personal a que se refiere el inciso 2.º del mencionado artículo 13.º, los beneficios consultados en la presente ley".

Esto no significaría un gasto superior a los 4 millones de pesos y yo me permito solicitar a los señores Ministros que se sirvan decirnos si podrían aceptar esta indi-

cación, caso en el cual nosotros la presentaríamos.

El señor **Bulnes** (Ministro de Defensa Nacional).—Voy a esperar que Su Señoría termine sus observaciones para contestarlas en conjunto.

El señor **Ocampo**.—No deseo extenderme más sobre el particular, señor Presidente. Estas eran las observaciones más de fondo que teníamos que formular al proyecto.

El señor **Neruda**.—Deseo, solamente, hacer un ligero alcance sobre el problema de los Agregados militares en países extranjeros.

Soy de opinión, y creo que muchos de mis Honorables colegas la comparten, de que no sólo se deberían reducir los gastos que originan estas representaciones, sino que deberían ser suprimidas muchas de ellas. Hay varios países en los que tenemos acreditados Agregados militares que no van a aprender ni a enseñar nada. Pero creo que ha estado singularmente poco afortunado el Honorable Sr. Amunátegui al escoger, precisamente, los sitios que ha nombrado. No creo que el Agregado militar en Nueva York pudiera tener un sueldo inferior a los \$ 40.000 mensuales, lo que significa algo así como 1.000 dólares. Conocemos el elevado costo de la vida en ese país y la gran importancia que tiene como sitio de aprendizaje de la ciencia militar. Como también una reducción en el sueldo de los Agregados militares en países limítrofes, como Perú, iría no sólo en desmedro de nuestro Ejército, sino de nuestro país.

Yo solicitaría al señor Ministro de Defensa Nacional, que se encuentra presente en esta Sala, que se sirviera hacer un estudio especial sobre esta materia y presentara un plan racional de disminución de estos gastos en forma de que con las economías que signifiquen las supresiones que puedan hacerse, sea posible dar a Oficiales jóvenes la oportunidad de estudiar en Academias Militares de países que verdaderamente tienen importancia militar en el mundo actual.

Hago esta petición al señor Ministro de Defensa Nacional, sin tener la intención de alargar el debate y pensando que en una nueva oportunidad podría volver sobre este tema que, seguramente, preocupa no sólo al Senado, sino que a la opinión pública.

El señor **Bulnes** (Ministro de Defensa Nacional).—Señor Presidente:

Quiero ocuparme, en primer lugar, de la observación formulada por el Honorable se-

ñor Ocampo, en el sentido de que la planta de nuestro Ejército está inflada especialmente en lo que se refiere a Oficiales Superiores.

Cuando me hice cargo del Ministerio, como escuché de muchas personas esta misma observación, pedí los datos técnicos correspondientes y llegué a la conclusión de que, de acuerdo con las normas universalmente aceptadas en la técnica militar, nuestra planta de Oficiales Superiores, no sólo no está inflada, sino que aun es escasa.

No se puede comparar la planta de un ejército moderno, como es el que actualmente tenemos, a la de un ejército antiguo. La ciencia militar ha progresado mucho y ha abarcado una cantidad de actividades nuevas. En caso de guerra, las instituciones armadas se hacen cargo del control de las industrias del país, de todos los servicios esenciales, de la defensa interna, además de la guerra misma. Por estas razones, un ejército moderno necesita tener una cantidad de servicios anexos auxiliares que le permitan, llegado el momento, asumir estas funciones esenciales. De ahí que, como he dicho, la actual planta de Oficiales Superiores del Ejército, que son los que tienen a su cargo la dirección de tales funciones, es escasa y no excesiva, como se ha sostenido.

Se ha criticado también el alto porcentaje que en el total del Presupuesto representan los gastos de defensa. Sobre el particular, debo recordar que nuestro país, en diferentes conferencias internacionales, ha contraído obligaciones de carácter militar: defensa del Continente, defensa recíproca con las demás naciones americanas e, incluso, defensa de ataques de otra nación del mismo Continente. Nuestro país está, pues, obligado con compromisos de honor, que son válidos también jurídicamente, a mantener sus fuerzas armadas en estado de eficiencia.

Ejemplo de cumplimiento estricto de estos compromisos nos lo dan algunos países. Para no citar más datos, voy a dar el de Argentina, que en 1945 gastó 1.310.540.000 nacionales en su defensa, aparte de los gastos reservados. Esta suma que he citado excede los \$ 15.000.000.000 y representa el 46% del Presupuesto de Argentina. El Perú gasta el 24% de su Presupuesto en el mantenimiento de sus Fuerzas Armadas, aparte también de sus gastos reservados.

Brasil destina el 34 o/o de su presupuesto.

Creo, señor Presidente, que nosotros, como nación celosa de nuestro prestigio internacional y fiel guardadora de sus compromisos, no podríamos quedar en mora de cumplirlos yendo a una disminución importante de nuestros gastos militares.

En virtud de las razones que he expuesto, el Gobierno tiene el propósito decidido de no reducir las Fuerzas Armadas, sino, por el contrario, estudiar la manera de robustecerlas dentro de las posibilidades del actual Presupuesto.

Ha observado también, el Honorable señor Ocampo, que en el proyecto en debate no se aumentan las remuneraciones de los obreros de la Fábrica de Material de Guerra. Debo señalar, en primer lugar, que éstos son los únicos que quedan excluidos; a todos los demás obreros que trabajan en la Defensa Nacional se les ha hecho partícipes del aumento que establece el proyecto. La razón que tuvo el Gobierno para no incluir a estos obreros en el mejoramiento es que ellos se pagan con fondos propios de la Fábrica, la cual es una institución fiscal de administración autónoma, y hasta ahora ha sido el Consejo de la Fábrica el que ha regulado los sueldos del personal que la sirve.

En la Honorable Cámara de Diputados, con motivo de haberse hecho observaciones similares a las que formula el Honorable señor Ocampo, tuve oportunidad de manifestar que el Gobierno está ya preocupado de estudiar la verdadera situación económica de estos obreros, y que, si de este estudio resultara que están en inferioridad de condiciones con respecto a los obreros de las industrias particulares similares, haré valer toda su influencia dentro del Directorio de la fábrica para que les sean mejoradas sus remuneraciones, en la medida que permita el presupuesto de la institución.

Se refirió también el señor Senador a que en el artículo 12 del proyecto, que modifica el artículo 13 de la ley N.º 8.087, no se hizo extensivo el beneficio de esa disposición a los brigadieres y otros suboficiales ya retirados, y atribuyó esto a una redacción defectuosa.

La verdad es, señor Presidente, que los brigadieres y los otros grados de tropa a que este proyecto beneficia, no estaban beneficiados por leyes anteriores, que sólo se

habían ocupado de la situación de los oficiales generales.

El Gobierno creyó de justicia, incluir a los brigadieres dentro de este beneficio; pero, debido al alto costo que habría significado el incluir también a los ya retirados, no pudo cumplir con lo que habría sido su deseo.

Me referiré también a otras observaciones que se han hecho en este Honorable Senado.

Ha pedido el Honorable señor Neruda un plan de disminución de los gastos de Adictos y Misiones en el extranjero.

Debo decir, señor Presidente, que el Gobierno, poco después de asumir sus funciones, se abocó al estudio de este problema, y que las medidas adoptadas ya han producido y están destinadas a producir, dentro de un futuro muy próximo, economías muy considerables en esta clase de gastos.

Es todo, señor Presidente.

El señor Ocampo.— Una última palabra, señor Presidente.

Quiero agradecer las expresiones del señor Ministro en respuesta a nuestras observaciones.

Debo manifestar que sería insensato pensar que algún ciudadano de nuestro país pudiera propiciar el desarme de nuestro Ejército, cuando vemos que nuestros vecinos se arman cada vez más y aumentan sus presupuestos de adquisiciones de armamento moderno, de acuerdo con los adelantos de la técnica de la guerra; pero yo digo que así como hemos tenido compromisos militares que desde el punto de vista jurídico tenemos que cumplir, ¿no podríamos iniciar una nueva era de paz y de concordia, para evitar que estos pueblos pobres estén succionando lo mejor de su sabia en armamentos?

Nosotros, en nuestra vida privada, podemos tener un revólver para la defensa de nuestra propia casa; pero si nuestros vecinos ven que tenemos una ametralladora, ellos también se imaginarán que nuestros propósitos no son tan pacíficos.

En nuestro gobierno democrático debiéramos iniciar una era de concordia, y buscar la manera de llegar a un entendimiento para que no haya tanta rigidez en los compromisos militares que tenemos que cumplir, y de esta manera llegar a desarrollar un plan recíproco para ir eliminando de nuestros presupuestos algunas cantidades de millones que bastante falta hacen en

nuestra América Latina para acrecentar nuestra cultura y el bienestar de su población.

El señor Alessandri Palma (Presidente). —Ofrezco la palabra.

El señor Grove.— Quisiera decir unas breves palabras, respecto de lo que he oído esta noche, y quisiera recordar rápidamente el origen de esta inflación, si así puede calificarse, de nuestras Fuerzas Armadas.

A partir de 1889, se consideró la necesidad de ir a la organización fundamental de nuestras Fuerzas Armadas, y a todo el personal que se retiraba se le consideraba, de acuerdo con la Ley de Presupuestos, auxiliar de carácter civil de las mismas instituciones a que había pertenecido, y en lugar de pagársele un sueldo especial a este personal civil y auxiliar, se le agregaba a la jubilación la cantidad necesaria para completarle el sueldo. De esta manera, se obtenía una gran economía por las diferencias que se dejaban de pagar.

La ley orgánica de aquella época también estableció que se diera preferencia en la contratación de personal en los correos, telégrafos, ferrocarriles, obras públicas, etc., a este personal en retiro, al cual no se le asigna la renta correspondiente al grado civil, sino una remuneración especial, quedando con ello una fuerte economía para el país.

Todos los señores Senadores saben que los servicios del Imperio Alemán, antes del "nazismo", eran un ejemplo de organización en el mundo, debido, precisamente, a que la mayoría del personal lo recolectaban del ejército, que en aquella época tenía alrededor de 600 mil hombres sobre las armas. A este personal en retiro se le ocupaba en puestos de segunda categoría, en cuanto a actividad física, y —como he dicho— era remunerado en forma especial.

Aquí en Chile se alcanzó a hacer algo parecido, hasta 1904 y 1905; después se abandonó esta práctica, y hoy día no se utiliza a este personal. De manera que en esto habría un gran factor de economía. Las Fuerzas Armadas se podrían utilizar en nuestro país perfectamente bien. —como dijo el Honorable señor Amunátegui— para trazar caminos, especialmente en la parte sur del territorio. La falta de caminos representa un factor de pérdida de producción, ya que los productos no pueden llegar a los grandes centros de consu-

mo. Los zapadores podrían, en un plazo de 4 o 5 años, llenar de caminos el Aysén y la Isla Grande de Chiloé. A ésta la miramos con gran desprecio, y, sin embargo, tiene una extensión superior a la de Suiza y no tiene siquiera un camino transversal. A lo más, está ocupada en las orillas de los canales, mientras toda la parte central y la parte del Pacífico están vírgenes y deshabitadas. Con dos compañías de zapadores, como propuso don Pedro Aguirre Cerda, en 1938, trabajando una de norte a sur y la otra en sentido contrario, y dirigidas por técnicos civiles que trazaran los caminos, de esa época a la fecha, ya estarían efectuadas esas obras. Otro tanto pasa en Aysén.

Esto no significa un mayor gasto al Estado, porque podrían perfectamente bien aprovecharse estas compañías de zapadores como una verdadera fuerza de trabajo y de readaptación de hombres al trabajo. Todos sabemos que Santiago tiene 5 mil maleantes, que son perfectamente conocidos por el Servicio de Investigaciones, entre ellos "cogotos", que son los que asaltan a las personas en las calles; noche a noche, estos individuos son apresados por Investigaciones. De esos cinco mil maleantes pueden salir cuatro o cinco batallones de trabajadores para los caminos del Sur. Se les regeneraría por medio del trabajo, llegando a ser, después, hombres útiles. En esta forma podría librarse a Santiago y a otros centros de población de este verdadero desastre de la vida nacional.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—El camino de "La Dormida", que es parte del que comunica a Santiago y Valparaíso, lo hicieron los zapadores.

El señor **Grove**.—Exacto. El propio señor Presidente del Senado, en sus brillantes disertaciones pronunciadas en la Escuela de Artes y Oficios, sobre historia de Chile, más de una vez trató sobre los trabajos que le correspondieron al ejército en la frontera del Sur. ¿Por qué no hacemos lo mismo ahora? ¿Qué inconveniente hay?

El trabajo de nuestros hombres de la Defensa Nacional puede aplicarse también a la solución de un grave problema. Las dunas ya van llegando a la provincia de Coquimbo. Allí es necesario plantar miles de árboles, trabajo que puede hacerse como lo insinúo: miles de vagos, bajo la dirección de elementos de las Fuerzas Armadas, en retiro o en servicio, serían una ex-

celente ayuda en esas labores. Se libraría así a Santiago y otros pueblos de elementos peligrosos y se rehabilitaría a un 80% de los maleantes, muchos de los cuales lo son por necesidad, por carecer de trabajo, de habitación, de alguien que les tienda una mano. Investigaciones persigue a estos vagos y los detiene, (hayan o no cometido fechorías, en las redadas de los días sábados, dejándolos en libertad después.

Sin ahondar más sobre esto, dejo establecido que sólo en esta capital el Ejército tendría una gran labor.

¿Para qué hablar de la Marina, que con sus buques y escampavías puede descongestionar el tráfico en los Canales del Sur, donde pasan meses sin que se vea un mal vapor? A esa región podrían dirigirse los Guardiamarinas a practicar navegación, en vez de ir a hacerlo a la Isla de Pascua. De esta manera, serían comprendidos nuestros problemas por esos jóvenes oficiales.

Se deben aprovechar todos los elementos de la Defensa Nacional en la vida civil del país.

Otro tanto puede decirse de la Aviación, que ha prestado y presta sus servicios con los mejores elementos, con sus mejores pilotos, en tal forma que la aeronavegación ha alcanzado un grande y provechoso desarrollo, en nuestro país.

De tal manera que las Fuerzas Armadas de nuestro país no son parasitarias; son los gobiernos los que no han sabido ni saben aprovecharlas. Aun no comprenden el beneficio que producirían las Fuerzas Armadas, al ser aprovechadas en el comercio, en la industria, en actividades civiles.

Afortunadamente, en los últimos años se ha entendido que las Fuerzas Armadas no deben ser usadas para cometer atropellos y perpetrar persecuciones.

Se podría producir una gran economía, incluso, si se aprovecharan los fundos fiscales para proporcionar alimentos a las Fuerzas Armadas, y éstas tendrían verduras, carnes y otros artículos, a bajos precios y de primera calidad. Esto, además, impediría que a costa de las Fuerzas Armadas se enriqueciera tanto especulador.

En seguida, salta a la vista de cualquiera el contrasentido de que en un ejército tan pequeño como es el nuestro, existan 157 generales en retiro. Ni la tercera parte de estos generales en retiro, y, por lo menos, el 60 por ciento de los oficiales en retiro, no lo estarían si se hubiera aplicado la ley de

retiros en forma correcta, en vez de ponerla al servicio de odiosidades y de las preferencias de cada gobierno que ha subido al Poder. De aplicarse en forma estricta la ley de retiros, por ese sólo capítulo se produciría una considerable economía.

En el campo del deporte nacional, todos nuestros regimientos deberían tener una misión especial, con el objeto de que la juventud encontrara acogida en los cuarteles, comisarías y depósitos de la Armada, a fin de que el niño llegara a conocer los cuarteles y les tomara cariño, en vez de considerarlos, como ahora sucede, sitios de reclusión o de prisión.

Nos encontramos en un mundo lleno de odios y rencores, hasta el punto de que los dirigentes de los pueblos amantes de la paz se ven obligados a declarar que sería un error deshacerse de las Fuerzas Armadas, mientras tal clima bélico prevalezca en el mundo. Mientras las Naciones Unidas no lleguen a un entendimiento, como decía mi Honorable amigo, señor Ocampo, tendrán que seguir manteniendo las Fuerzas Armadas. Los Estados Unidos mismos aceptan el servicio militar. Inglaterra también lo tiene establecido. ¿Por qué? Porque existe una Rusia armada. Inglaterra y todo el mundo está en situación de inestabilidad y no puede sufrir tan enorme sangría. Procuremos, entonces, aprovechar mejores condiciones con el objeto de sacar de ello provecho.

Países chiquitos, de segunda categoría en superficie dentro del Continente Americano, como, por ejemplo, Paraguay, han entregado a cada Regimiento un fundo para su explotación, y todo el Regimiento se alimenta de los productos del fundo. Y cuando se produce algo de mala calidad o no se produce, se reúnen en Consejo de Oficiales, a fin de establecer las causas y tomar las medidas que el caso requiera. El Estado les proporciona lo necesario para producir.

Pero si hablamos mucho de ejemplos de esta naturaleza, nos dicen que somos anarquistas o comunistas...!

Hoy en la tarde, hice presente a los señores Senadores cuál es la situación actual de los países monárquicos, en cuanto al trabajo de los fundos. ¿Por qué no podemos nosotros aprovechar su experiencia? Porque, seguramente, el mismo sistema va, precisamente, en contra de la disciplina, y

se necesitan personas de moralidad y capacidad.

Refiriéndome a este proyecto mismo, he recibido una comunicación de un grupo de empleados que son pagados con fondos de la ley 7,144. A este personal se le ha dejado siempre excluido y no ha recibido ningún aumento en su remuneración. Y ahora este mismo proyecto de ley los deja también excluidos, en circunstancia que ello no representa ninguna economía, porque ellos se pagan con fondos provenientes de la ley 7,144.

Por estas consideraciones, haré indicación para que se fije un porcentaje para pagar especialmente a este personal y para que se suprima el inciso último del artículo 1.º, a fin de que este personal, que se paga con fondos provenientes de la ley número 7,144, quede en la misma situación que los demás empleados civiles de las Fuerzas Armadas.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Desea fundar mi voto.

Quiero dejar constancia de que las extensas consideraciones que hice en la sesión de esta mañana, en contra del proyecto sobre mejoramiento económico del personal de Carabineros, son plenamente valederas para este proyecto, razón por la cual votaré también en contra de la aprobación general del presente proyecto.

Deseo que quede constancia de mi voto negativo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto, con el voto del Honorable señor Rodríguez de la Sotta, en contra.

El señor **Walker**.—Y con mi abstención.

El señor **Cerda**.—Con mi abstención, también.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Y con la abstención de los Honorables señores Walker y Cerda.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar de inmediato a la discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Grove ha formulado indicación para suprimir el inciso final del artículo 1.º, que dice: "Los aumentos que conceden los incisos anteriores no se aplicarán al personal que se paga con fondos provenientes de la ley 7,144".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

El señor **Laferte**.— Desearía solamente decir dos palabras, para salvar una situación relacionada con el proyecto anteriormente despachado.

El presente proyecto tiene, desde luego, una mejor presentación, porque en él se establecen porcentajes, y no el monto del sueldo que se va a pagar a este personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional. Se incluye en este artículo a los oficiales y empleados militares, navales y de aviación, a la tropa y gente de mar y también a los empleados civiles del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea y del Ministerio de Defensa Nacional. El proyecto discutido y despachado en la tarde de hoy, debería haberse referido también a los empleados civiles de Carabineros. No se hizo así, porque, según tengo anotado aquí, estos empleados son alrededor de setecientos, asimilados todos a los grados de carabineros y empleados en su mayoría aquí en Santiago.

Haciéndome eco de una petición que ellos me formularon, expresándome que no tenían quién pidiera por sus derechos, consulté al señor Ministro de Hacienda sobre la posibilidad de incluir a estos funcionarios en los beneficios de la ley. El señor Ministro me contestó que era imposible, porque eso significaba mayor gasto y era inútil hacer indicaciones en este sentido.

Ahora bien, en este proyecto de las Fuerzas Armadas, el personal civil, análogo al que existe en el Cuerpo de Carabineros, ha sido incluido en el aumento de sueldos y el Honorable señor Grove ha pedido que el inciso por el cual se excluye a una parte de estos funcionarios de los beneficios de la ley sea suprimido.

Considero, señor Presidente, que en justicia el personal civil de las dos instituciones merecía haber sido considerado; pero ya no lo fué el de Carabineros y por las mismas razones debemos eliminar ahora al personal civil de las Fuerzas Armadas.

Quería dejar constancia de ésto, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Grove**.— En caso de aprobarse mi indicación, para que el texto quede claro y se logre el objetivo que se pretende con la supresión del inciso último del artículo 1.º, habría que agregar, después de la escala de aumentos que se indica, a continuación de la frase: "y al regido por la ley número 6,669" lo siguiente: "y 7,144".

El señor **Bulnes** (Ministro de Defensa Nacional).— Esta indicación del Honorable señor Grove no se puede votar, porque la supresión del inciso último del artículo 1.º importaría un mayor gasto. El Gobierno no acepta esta indicación, porque todo el personal dependiente del Consejo de Defensa Nacional es personal contratado; sus contratos se renuevan año a año y sus remuneraciones, en consecuencia, se reajustan también año a año.

De manera que en relación con esta gente no existe la misma razón que mueva a mejorar la situación del personal militar, cuyas remuneraciones fueron fijadas por la ley 8,087, hace dos años.

Por otra parte, no sería tampoco conveniente entrar a fijar remuneraciones a este personal, puesto que, como lo ha dicho el Honorable señor Grove, las cantidades con que ellas se pagan corresponden a un porcentaje de los fondos de que dispone el Consejo para obras militares; de modo que al aumentar las remuneraciones, habría, necesariamente, que reducir las obras.

El señor **Guzmán**.— Pido la palabra, señor Presidente.

Además de las razones expresadas por el señor Ministro, debo agregar que, en mi concepto, la ley 7,144 no autoriza el pago de sueldos, porque en su artículo 4.º dice:

"Los recursos que produzca la presente ley se destinarán exclusivamente al pago de las adquisiciones, construcciones, reparaciones y fabricaciones referidas, y al servicio de los empréstitos, créditos y anticipos autorizados en el artículo anterior, en la forma y condiciones que establece el artículo 5º de la presente ley..."

Por otra parte, señor Presidente, recuerdo que cuando se discutió la ley 7,144, se dejó claramente establecido que no se invertirían los fondos que su aplicación proveyera, en pagos de sueldos. En consecuencia, si se ha contratado personal pagándolo

lo con los fondos de que dispone el Consejo de Defensa Nacional, se ha procedido contrariando lo establecido por la ley; y creo que esta situación debe enmendarse, por que la idea que se tuvo en vista al dictar esa ley, fué que el Consejo funcionara con personal propio de la Defensa Nacional.

El señor **Ortega**.— ¡Me permite, señor Presidente!

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Ortega**.— He pedido la palabra solamente para dejar constancia de que a los Senadores de estos bancos no parece especialmente digno de encomio el criterio de equidad con que el Gobierno ha apreciado su deber frente al problema que estamos discutiendo, a propósito de este artículo del proyecto. En efecto, al tratar las remuneraciones, se ha propuesto un aumento progresivo que va del 5 o/o al 30 o/o para los oficiales de las Fuerzas Armadas, y de un 5 o/o a un 50 o/o para el personal de tropa, critero de equidad que no siempre han alcanzado los proyectos emitidos por el Ejecutivo. En éste se ha considerado la necesidad de aumentar más los sueldos de los que reciben menos, y estimado que los sueldos altos de las Fuerzas Armadas no están, en realidad, a gran distancia de las necesidades que impone la carestía de la vida.

Es, igualmente, digno de encomio que en este proyecto se considere en un plano de igualdad y justicia al personal civil de las Fuerzas Armadas, lo que tampoco se había considerado anteriormente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, daremos por aprobado el artículo 1º.

Aprobado.

En discusión el artículo 2º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 3º.

El señor **Secretario**.— La Comisión de Defensa Nacional propone reemplazar en el inciso 1º la frase "de Defensa Nacional" por esta otra: "dependiente del Ministerio de Defensa Nacional".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al Honorable Senado, daré por aprobada esta reforma de redacción.

Aprobada.

En discusión el artículo 4º.

El señor **Secretario**.— El Honorable Senador señor **Quzmán** formula indicación firmada, además, por los señores Ministros de Hacienda y de Defensa Nacional, para intercalar, a continuación de la frase "se hará extensiva", la siguiente: "a los Oficiales Generales y Directores de Institutos Militares y".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Martínez Montt**.— ¡Me permite, señor Presidente!

Yo no sé si, constitucionalmente, estas indicaciones deben ser ratificadas por el Ejecutivo, porque, me parece, las que significan mayor gasto, aunque vengan con la firma de los señores Ministros, necesitan...

El señor **Walker**.— Así lo establece la Constitución.

El señor **Martínez Montt**.— ...la aprobación del Ejecutivo.

El señor **Aldunate**.— Del Presidente de la República.

El señor **Martínez Montt**.— No sé si el Honorable Senado podría, constitucionalmente, acogerlas sin que exista el oficio respectivo con la firma del Presidente de la República y del Ministro de Defensa Nacional.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Parece que los señores Ministros están autorizados por el Presidente de la República. A esta Sala traen la palabra del Presidente.

El señor **Martínez Montt**.— No digo lo contrario, pero creo que se van a sentar precedentes funestos, que mañana pueden tener como consecuencia más de algún trastorno.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Hay una razón muy sencilla, señor Senador, y es la circunstancia extraordinaria de que el Presidente de la República se encuentra ausente de la Capital, por cuya razón los señores Ministros vienen con la palabra de Su Excelencia, que es más que si se enviara un oficio.

El señor **Martínez Montt**.— Es sensible lo que ocurre, porque otros señores Senadores han deseado formular indicaciones de esta clase y, desgraciadamente, los señores Ministros no han querido acogerlas, con lo cual se coloca a esos Senadores en una situación incómoda frente a sus colegas.

El señor **Aldunate**.—La disposición constitucional es clara y apoya la posición del Honorable señor Martínez Montt, porque establece que la iniciativa corresponderá al Presidente de la República...

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Pero la Constitución no dice en que forma tiene que manifestar su opinión el Presidente de la República. Si mañana me llama el Presidente y me pide que en su nombre haga determinada cosa, me parece que no se podría dudar de la palabra del Presidente del Senado, y tampoco se puede dudar de la palabra de los Ministros, que representan al Presidente de la República. La Constitución no dice nada sobre la forma en que el Presidente debe manifestar su aquiescencia.

El señor **Amunátegui**.—Yo creo que en otras oportunidades los Ministros han expresado de viva voz la aquiescencia del Presidente de la República.

El señor **Guzmán**.—Ha sido la costumbre.

El señor **Ortega**.—Eso ha ocurrido en la discusión de los Presupuestos, como recordé hace poco en esta Sala.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—El Presidente de la República ha sido representado por los Ministros.

Por mi parte, deseo recordar que durante el tiempo que he tenido el honor de presidir el Honorable Senado, se ha hecho fe en las palabras de los Ministros.

El señor **Martínez Montt**.—Lo que acaba de decir el Honorable señor Ortega es efectivo en parte, porque en la Comisión Mixta de Presupuestos se aprueban indicaciones, pero en seguida el Ejecutivo ha enviado el oficio con la palabra del Presidente de la República, que acepta o rechaza la indicación.

El señor **Ortega**.—¡No, señor!

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Podríamos hacer fe en lo que hacen los Ministros, en la inteligencia de que cuando llegue el Presidente de la República se nos enviará el oficio correspondiente, y sólo una vez llegado el oficio se entenderá aprobada la indicación.

El señor **Aldunate**.—Es un mal precedente; y a este propósito acabamos de ver el espectáculo que ocurrió en la Cámara de Diputados, hace dos días, en que dos Ministros de Estado no estaban de acuerdo en una indicación, porque uno proponía un aumento y el otro se oponía. Es un pésimo precedente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Pero ahora están de acuerdo los dos.

El señor **Aldunate**.—Puede haber otro Ministro que no esté de acuerdo.

El señor **Martínez Montt**.—En ningún momento he dudado de la representación que tienen los señores Ministros aquí presentes, y sólo me he referido al problema constitucional y reglamentario, que puede, en el futuro, producir situaciones difíciles, tanto para el Ejecutivo como para el Honorable Congreso.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Podríamos aprobarla "sin sentar precedente", como hacía constantemente don Ramón Barros.

—Risas.

El señor **Martínez Montt**.—¡Los precedentes tienen hundido al País!

El señor **Guzmán**.—Quiero contestar algunas de las palabras del Honorable señor Martínez Montt, quien parece insinuar que ha habido de parte de los señores Ministros alguna preferencia para aceptar indicaciones. En relación con esto, voy a solicitar del señor Presidente que se inserten en el Diario de Sesiones todas las indicaciones que he formulado, inclusive las que he debido retirar porque no fueron aceptadas por los señores Ministros. En esta forma quiero desvirtuar lo que ha manifestado el Honorable señor Martínez Montt, quien, como digo, parece insinuar que ha habido preferencia para aceptar las indicaciones que he presentado.

El señor **Martínez Montt**.—No he querido decir eso, Honorable colega; he hablado en general.

El señor **Guzmán**.—Muchas indicaciones que presenté fueron rechazadas.

El señor **Martínez Montt**.—Me consta, porque yo estaba presente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Vamos a consultar a la Sala sobre si se admiten a votación indicaciones aceptadas por los señores Ministros.

El señor **Martínez Montt**.—No hago cuestión, señor Presidente.

El señor **Poklepovic**.—Creo que podría buscar una fórmula intermedia: votar las indicaciones aceptadas por los señores Ministros, sin sentar precedente, y, al mismo tiempo, mandar el asunto en informe a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, para que ella nos ilustre sobre la norma que debe observar el Honorable Senado de aquí en adelante.

El señor **Amunátegui**.—¿No sería mejor aprobar las indicaciones aceptadas por los

señores Ministros en esta sesión, sin sentar precedente, y de aquí en adelante solicitar la nota correspondiente? Este procedimiento tiene la ventaja de evitar a los señores Ministros la natural presión que los Parlamentarios, en su deseo de ver acogido un mayor número de personas a los beneficios concedidos, puedan ejercer sobre ellos. Los señores Ministros, en el retiro de sus gabinetes, tienen tiempo para estudiar las indicaciones y rechazar lo que se les solicite precipitadamente. Pediría que se aprobaran ahora las indicaciones aceptadas por los señores Ministros, sin sentar precedente, y que en el futuro se nos mande la nota firmada por el Presidente de la República.

El señor **Poklepovic**.—Lo que yo propongo es lo que ha solicitado el Honorable señor Amunátegui, con la diferencia de pedir, además, a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, que informe al Honorable Senado sobre la materia

El señor **Martínez Montt**.—Este procedimiento seguido por los señores Ministros es un arma de doble filo, porque si hoy dicen que pueden aceptar indicaciones, mañana pueden decir que no, y entonces los Senadores quedarán en situación incómoda.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Si le parece a la Sala, daré por aceptada la indicación del Honorable señor Poklepovic.

Aceptada.

En discusión el artículo 5º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 6º.

El señor **Secretario**.—El informe de la Comisión dice a propósito de este artículo: "A indicación del señor Bórquez, aceptada por el señor Ministro de Defensa Nacional, quien la hace suya a nombre del Presidente de la República, se acordó agregar en el inciso final las palabras "y Navarino", después de las palabras "Isla de Pascua y Huafo", reemplazando por una coma (,) la conjunción "y" antes de la palabra "Huafo".

El señor **Amunátegui**.—Desearía preguntar al señor Ministro de Defensa Nacional si en el artículo 4º se introdujo una mo-

dificación para equiparar la situación de las Fuerzas Armadas a la de Carabineros.

El señor **Bulnes** (Ministro de Defensa Nacional).—Exactamente.

El señor **Secretario**.—En este artículo incide también una indicación del Honorable señor Guzmán, aceptada por los señores Ministros de Hacienda y de Defensa, para agregar como inciso tercero el siguiente:

"Devengará sólo el 50% del viático, el personal que no tuviera que pernoctar fuera de su residencia, como así también durante los días de viaje en vapor".

El señor **Amunátegui**.—Permítame una pregunta, señor Presidente.

En el artículo 4º, se aprobó una indicación, apoyada por el señor Ministro de Hacienda, que da gratificación de mando a los Oficiales Generales y Directores de Institutos Militares?

El señor **Secretario**.—Sí, señor Senador.

El señor **Amunátegui**.—Muchas gracias.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con las modificaciones propuestas.

Aprobado.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los artículos 7º, 8º, 9º y 10º del proyecto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—En discusión el artículo 11.

El señor **Secretario**.—La Comisión propone reemplazar aquí la frase "por la primera hora de trabajo diaria, bajo el agua", por esta otra: "por la primera hora diaria de trabajo bajo el agua".

El señor **Amunátegui**.—Se trata de una modificación de redacción.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—En discusión el artículo, con la modificación propuesta por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 12.

El señor **Secretario**.—La Comisión propone, con el voto en contra del Honorable señor Guzmán, reemplazar la frase "salvo

que a virtud de otras leyes estuvieren en posesión de una pensión superior", por esta otra: "salvo que a virtud de otras leyes estuvieren en posesión o les correspondiere una pensión superior".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Rechazaron la indicación del señor Guzmán. Aquí perdió Su Señoría.

—Risas.

El señor **Guzmán**.— ¡Me permite explicarle por qué perdió?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— ¡Mejor es que sepa perder y que no diga nada!

—Risas.

El señor **Secretario**.— Sobre este mismo artículo hay una indicación del Honorable señor Guzmán, apoyada por los señores Ministros de Hacienda y Defensa Nacional, para agregar a continuación de la palabra "Generales", las siguientes: "y superior".

Incide también aquí una indicación del Honorable señor Ocampo, para modificar la redacción del artículo en la siguiente forma:

"Artículo 12.— Reemplázase el artículo 13º de la ley Nº 8,087 por el siguiente:

"Artículo 13.— Los Oficiales Generales, los Brigadieres, Suboficiales Mayores o grados equivalentes, retirados con el máximo de servicios que exige la ley, tendrán derecho a disfrutar de una pensión igual al sueldo base íntegro y quinquenios de que gozan sus similares en servicio activo, salvo que en virtud de otras leyes estuvieren en posesión de una pensión superior. Asimismo, los Oficiales Generales conservarán el rango correspondiente.

No serán aplicables al personal a que se refiere el inciso 2º del mencionado artículo 13º, los beneficios consultados en la presente ley".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión el artículo, con las modificaciones propuestas.

Ofrezco la palabra.

El señor **Bulnes** (Ministro de Defensa Nacional).— Señor Presidente, antes de iniciarse la discusión particular, expliqué las razones por las cuales el Gobierno no puede aceptar esta indicación.

El señor **Ocampo**.— Yo sé perder.

El señor **Lafertte**.— Pero también sabemos ganar. No nos ponemos eufóricos en esos casos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al Honorable Senado, se desestimaré la indicación formulada por el Honorable señor Ocampo y se dará por aprobado el artículo, con las enmiendas propuestas por la Comisión y por el señor Guzmán.

Acordado.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los artículos 13º y 14º.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión el artículo 15º.

El señor **Secretario**.— Respecto a este artículo, el informe de la Comisión expresa que fué aprobado con el voto negativo del Honorable señor Muñoz Cornejo y con la abstención del Honorable señor Amunátegui.

Ofrezco la palabra.

El señor **Aldunate**.— Podríamos proceder aquí tal como lo hicimos con el artículo equivalente del otro proyecto.

El señor **Amunátegui**.— Podría redactarse en la misma forma aceptada por el señor Ministro de Hacienda en el proyecto relativo al Cuerpo de Carabineros.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en esa forma.

Aprobado.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los artículos 16º y 17º.

El señor **Poklepovic**.— Al aprobarse el artículo 12º, se incurrió en una contradicción, porque se hicieron extensivos a los Jefes Superiores los beneficios otorgados por el artículo 13º, mientras al final del inciso 2º se estableció lo siguiente: "No serán aplicables al personal a que se refiere el inciso 2º del mencionado artículo 13, los beneficios consultados en la presente ley", y ese personal está constituido, precisamente, por los Oficiales Superiores del Ejército y de la Armada.

El señor **Alessandri** (don Fernando).— Hay que suprimirlo.

El señor **Poklepovic**.— Para que haya la debida concordancia, es necesario suprimir la frase a que he dado lectura.

El señor **Lafertte**.— Ya está aprobada.

El señor **Poklepovic**.— Pero no se podría aplicar la ley.

El señor **Lafertte**.— Antes nos dijeron lo mismo: nos observaron que ya se había aprobado una disposición.

El señor **Guzmán**.— ¡Es tan clara la contradicción...!

El señor **Poklepovic**.— Pido al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento unánime de la Sala, para reabrir debate en el artículo 12, porque se ha incurrido en una contradicción que hace inaplicable la ley.

El señor **Lafertte**.— Ya está aprobado el artículo 12.

El señor **Prieto**.— Con su actitud, Su Señoría obligaría a vetar la disposición, y se retardaría el despacho del proyecto.

El señor **Ocampo**.— Podríamos despachar totalmente el proyecto y después reabrir debate sobre este artículo.

El señor **Poklepovic**.— Muy bien.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Queda pendiente la petición.

En discusión el artículo 18.

El señor **Secretario**.— La Comisión dice a propósito de este artículo: "A fin de dar una solución más adecuada y justa al problema del personal afectado de tuberculosis en las Fuerzas Armadas, y sobre la base del proyecto ya aprobado por el Honorable Senado, referente a dicho personal, el señor Guzmán propuso reemplazar este artículo por el siguiente:

"Artículo... El personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional afectado de tuberculosis en cualquiera de sus formas, que haya dado término a todos los permisos otorgados por la Ley de Medicina Preventiva, será eliminado del servicio, y tendrá derecho a los beneficios establecidos en el artículo 11 del DFL N.º 3,743, de 26 de Diciembre de 1927, en la siguiente forma:

a) El personal que cuente con menos de 10 años de servicios, se le considerará con 15 años de servicios para todos los efectos de la pensión de retiro, y, además, como afecto a una inutilidad de segunda clase en segundo grado. (30% de abono).

b) El personal que cuente con más de 10 años de servicios y menos de 15, se le considerará también con 15 años de servicios para todos los efectos de la pensión de retiro, y además, afecto a una inutilidad de segunda clase en tercer grado. (40% de abono).

c) El personal que cuente con 15 o más años de servicios y menos de 20, se le considerará afecto a una inutilidad de segunda clase en cuarto grado. (50% de abono).

d) El personal que cuente con 20 o más años de servicios, se le considerará afecto

a una inutilidad de tercera clase. (100% de abono).

Según los cálculos hechos en el proyecto ya despachado por el H. Senado, y que se encuentra pendiente en la H. Cámara de Diputados, que legisla a favor del personal afectado de tuberculosis en las Fuerzas Armadas y Carabineros, el mayor gasto que demandaría esta modificación alcanza a \$ 1.500.000 por la primera vez, ya que se calcula que el personal afectado de esa enfermedad es de alrededor de 800 personas en la actualidad; pero, en seguida, tendrá que disminuir por el mayor control que se ejercerá en adelante.

La Comisión estimó justa y equitativa la modificación propuesta por el señor Guzmán y acordó recomendarla a la consideración del señor Ministro de Hacienda por significar un mayor gasto que el consultado en el artículo del proyecto, ya que el señor Ministro de Defensa Nacional manifestó que no se consideraba autorizado para aceptar un alza del costo total de esta iniciativa de ley".

El señor **Guzmán**.— Hay otra indicación aceptada por los señores Ministros de Hacienda y de Defensa Nacional.

El señor **Secretario**.— La indicación a que se refiere el señor Senador lleva la firma de Su Señoría y de los señores Ministros de Hacienda y Defensa Nacional. Dice como sigue:

"Sustituir el artículo 18 del proyecto por el siguiente: "Al personal de las Instituciones de Defensa Nacional y al personal a que se refiere la ley N.º 6,669, afectado de tuberculosis en cualquiera de sus formas, y que fuera declarado no recuperable para el servicio por la respectiva Comisión de Medicina Preventiva, se le otorgará la pensión de retiro que corresponda a sus años de servicios, aumentada en la siguiente forma:

a) Con un cuarenta por ciento al personal que cuente con 10 o más años de servicios y menos de 15;

b) Con un cincuenta por ciento al personal que cuente con más de 15 años de servicios y menos de 20; y

c) Con un cien por ciento al personal que cuente con más de 20 años de servicios. Al personal que tenga menos de 10 años de servicios, pero que tenga más de uno, se le considerará como en posesión de dicho tiempo.

En ningún caso la pensión podrá exce-

der de las remuneraciones válidas para el retiro de que se goce”.

El señor **Jirón**.— Rogaría al señor Secretario que leyera nuevamente la letra c).

El señor **Secretario**.— Dice:

“c) Con un cien por ciento al personal que cuente con más de 20 años de servicios. Al personal que tenga menos de 10 años de servicios, pero que tenga más de uno, se le considerará como en posesión de dicho tiempo”.

El señor **Bulnes** (Ministro de Defensa Nacional).— Estimo, señor Presidente, que la frase “... al personal que tenga menos de 10 años de servicios, pero no menos...”, etc., debe constituir un inciso aparte. Se trata de un error de copia de la indicación.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión la indicación formulada por el Honorable señor Guzmán, que cuenta con el apoyo de los señores Ministros de Hacienda y Defensa Nacional.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, la daré por aprobada.

Aprobada.

Hay, además, una indicación del Honorable señor Jirón.

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Jirón formula indicación para suprimir el inciso final del artículo, que dice:

“En ningún caso la pensión podrá exceder de las remuneraciones válidas para el retiro de que se goce”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—¿Su Señoría pide que se rechace la indicación presentada por el Honorable señor Guzmán y los señores Ministros?

El señor **Jirón**.— No, señor Presidente. Mi indicación es para suprimir el inciso final del artículo propuesto.

El señor **Secretario**.— La indicación se refiere al artículo del proyecto de la Cámara, que ha sido reemplazado por la del señor Guzmán.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Como ha sido aprobada la indicación formulada por el Honorable señor Guzmán, aceptada por los señores Ministros, la indicación de Su Señoría no tiene cabida.

El señor **Martínez Montt**.— Y, en consecuencia, se daría por rechazada.

El señor **Guzmán**.— ¿Me permite, señor Presidente?

No obstante haber firmado, en unión del señor Ministro, la indicación aprobada, creo que si se mantiene este inciso final, se va a anular totalmente el beneficio que conceden las letras a), b) y c) de mi indicación. De manera que rogaría a los señores Ministros aceptaran eliminar este inciso.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—¿También está el inciso en la indicación hecha por Su Señoría y por los señores Ministros?

El señor **Jirón**.— Y yo hago indicación para suprimirlo.

El señor **Aldunate**.— ¿Para qué perdemos tiempo, señor Senador? El señor Ministro no ha apoyado su indicación.

El señor **Jirón**.— Todavía no se ha pronunciado el señor Ministro.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—¿Aceptan los señores Ministros la supresión del inciso?

El señor **Picó Cañas** (Ministro de Hacienda).— Significa un mayor gasto y que determinado personal en retiro tendría mayor sueldo que el correspondiente que está en servicio.

El señor **Guzmán**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia de que en ningún caso es el ánimo de los señores Ministros y del Senador que habla que se anulen los beneficios que se dan por las letras a), b) y c). De manera que el inciso no se aplicaría si estuviera en contradicción con lo que ya disponen esas letras.

El señor **Aldunate**.— Es bien claro el artículo, señor Senador.

El señor **Guzmán**.— Si se aplican las disposiciones contenidas en las letras a), b) y c) del artículo, los beneficiados recibirán los porcentajes de aumento en ellas indicados. El inciso final limita ese aumento pero, por lo dispuesto anteriormente, se ve que algunos podrán tener mejor pensión.

El señor **Prieto**.— No, porque la limita el inciso final.

El señor **Guzmán**.— Sí, si se aplican bien las letras.

El señor **Jirón**.— Por lo demás, esto beneficiará a muy pocas personas y se refiere a los tuberculosos no recuperables, o sea, a enfermos que no podrán ganarse la vida en ninguna cosa y que, incluso, tienen una corta vida. Solamente estas personas van a sacar una pensión un poco superior al resto del personal.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—¿Por qué no aceptan los señores Ministros, y se suprime el inciso?

El señor **Aldunate**.— Tendrían que consultar al Presidente de la República.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Entonces votemos.

El señor **Prieto**.— Parece que los señores Ministros no desean apoyar la indicación. ¿Cómo vamos a votar?

El señor **Amunátegui**.— ¿No ven los inconvenientes de esta manera de legislar? Los señores Ministros tienen que estar meditando aquí. Tenía razón el Honorable señor **Martínez Montt** hace un momento: hay que pedir la notita...

El señor **Jirón**.— Los señores Ministros tienen derecho a meditar. Si lo hacemos nosotros, ¿por qué no lo han de hacer ellos?

El señor **Amunátegui**.— ¡Pero no aquí!

El señor **Picó Cañas** (Ministro de Hacienda).— La Constitución no dice dónde hay que meditar. Lo lógico es dilucidar si hay un mal entendido, como parece que lo hay.

El señor **Jirón**.— Es natural que los señores Ministros mediten sobre estos problemas. ¿Quién nos apura?

El señor **Amunátegui**.— ¡Nadie...! ¡Faltan cinco minutos para las 12 de la noche, y estamos empezando!

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se prorrogará la hora.

En votación la indicación para suprimir este inciso del artículo 18.

El señor **Aldunate**.— No se puede votar.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— ¿Por qué?

El señor **Prieto**.— Porque importa mayor gasto.

El señor **Cerda**.— Y no hay pronunciamiento del señor Ministro, en nombre del Presidente de la República.

El señor **Prieto**.— El señor Ministro de Hacienda ha dicho también que si se suprime el inciso, los jubilados que gozan de estas pensiones tendrán mayor sueldo que los que están en servicio.

El señor **Ortega**.— Si no hay acuerdo de los señores Ministros, no se puede votar.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si no hay acuerdo, daré por aprobado el artículo en la forma que está.

Aprobado.

En discusión el artículo 19.

El señor **Secretario**.— La Comisión dice a este propósito lo siguiente:

“Tanto el señor Ministro de Defensa Na-

cional como el señor **Guzmán** impugnaron la idea de que la Oficina de Pensiones del Ministerio de Defensa Nacional pase a ser atendida por la sección correspondiente del Ministerio de Hacienda. El señor Ministro se manifestó partidario de la mantención de la Oficina de Pensiones del Ministerio de Defensa Nacional, y, en consecuencia, del rechazo del artículo; mientras que el señor **Guzmán** era de idea de que la función de esta Oficina fuera atendida por las distintas Subsecretarías del Ministerio, en la misma forma que se hacía antes.

Rechazada por la Comisión la supresión del artículo, el señor Ministro propuso substituir los incisos 2.º y 3.º por los siguientes, que fueron aprobados:

“Las funciones que actualmente desempeña dicha oficina serán atendidas por las Subsecretarías del mismo Ministerio en la forma en que, respectivamente, lo estaban con anterioridad al Decreto Supremo con Fuerza de Ley N.º 79|2,525, de 31 de Diciembre de 1942.

El Jefe de la Sección y demás empleados subalternos de la Oficina de Pensiones del Ministerio de Defensa Nacional, a que se refiere el inciso 1.º, volverán a seguir prestando sus servicios, respectivamente, en las reparticiones de que provinieren, conservando sus antigüedades en los escalafones correspondientes, y continuarán gozando de las mismas remuneraciones que actualmente están percibiendo, sin perjuicio de los aumentos que acuerda la presente ley”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece a la Sala, daré por aprobada la modificación propuesta por la Comisión. Acordado.

En discusión el artículo 20.

El señor **Lafertte**.— Hay que suprimirlo.

El señor **Secretario**.— La Comisión dice lo siguiente: “El señor Ministro propuso reemplazar este artículo por el siguiente, que fué aprobado con el voto en contra del señor **Amunátegui**.

“Artículo... —El Presidente de la República pondrá, por una sola vez, a disposición del Club Militar y del Club Naval, la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000) para cada uno”.

El señor **Walker**.— Una disposición análoga fué rechazada en la discusión del proyecto de Carabineros, y no sería lógico que ahora aceptáramos.

El señor **Amunátegui**.— Yo pido que se suprima.

El señor **Martínez Montt**.— Creo que es hasta cierto punto mezquino negar al Ejército y a la Marina ayuda para estas instituciones, que no son propiamente clubes, sino el hogar de los oficiales jóvenes, que proceden de diferentes partes del País y están lejos de sus familias.

El señor **Walker**.— Es que lo deben tener en otro lugar.

El señor **Martínez Montt**.— Es una cantidad insignificante.

El señor **Ocampo**.— ¡Para Carabineros eran tres millones de pesos...!

El señor **Martínez Montt**.— Insisto, señor Presidente, en que son instituciones benéficas para los oficiales jóvenes que están lejos de sus familias, para los cuales representan un verdadero hogar, donde son vigilados por los superiores. En consecuencia, pido a los Honorables colegas que aprueben la proposición de la Comisión y reparen la injusticia que se cometió con Carabineros en el proyecto anterior.

El señor **Bulnes** (Ministro de Defensa Nacional).— En realidad, el Estado debería darles hogar a los oficiales.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En votación si se suprime o no el artículo 20.

—(Durante la votación)

El señor **Guzmán**.— Voto por que se apruebe el artículo propuesto por la Comisión.

El señor **Martínez Montt**.— Voto que no, en el entendido de que si no se acepta la supresión, se reparará la injusticia que se cometió con Carabineros.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 14 votos por la afirmativa y 6 por la negativa.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Queda suprimido el artículo.

En discusión el artículo 21.

El señor **Secretario**.— La Comisión propone suprimirlo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por suprimido el artículo.

Acordado.

En discusión el artículo 22.

El señor **Secretario**.— Hay una indicación

suscrita por los Honorables señores Correa, Cerda y Echenique, para agregar a continuación del inciso 2.º del artículo 22.º, uno nuevo, redactado en estos términos:

“Destínase el uno por ciento del producto de este impuesto, al financiamiento de las cooperativas vitivinícolas existentes y de las que, en el futuro, se establezcan”.

El señor **Martínez Montt**.— Creo que la indicación no se puede votar, porque no corresponde al Honorable Senado disponer de este impuesto. Eso corresponde a la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Amunátegui**.— No es poner un impuesto; solamente se destina una parte de él. Eso lo puede hacer el Senado.

El señor **Martínez Montt**.— No lo puede hacer, porque eso significa disponer de un impuesto.

El señor **Poklepovic**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Ruego que se me indique a qué inciso alude la indicación, porque me parece que no corresponde al inciso segundo.

El señor **Correa**.— Corresponde a ese inciso, señor Senador.

El señor **Martínez Montt**.— La indicación de Su Señoría tiene menos que ver con el proyecto en debate que la recientemente rechazada.

El señor **Correa**.— Senadores de diversos partidos hemos firmado esta indicación, que, sin duda, tiene un fundamento de estricta y verdadera justicia. Este proyecto está financiado con un impuesto al vino cuyo mayor rendimiento es de 140 millones; y si esto es efectivo, no vemos por qué no ha de ser posible, con la aquiescencia del señor Ministro de Hacienda, que ya tenemos, destinar el 1 o/o de este impuesto al fomento de las cooperativas vitivinícolas, que constituyen— óiganlo bien los señores Senadores— la única base de estímulo para la producción vitivinícola del país.

Creo que no hay una sola razón que pudiera oponerse a la aprobación de la idea que hemos insinuado. Tampoco puede decirse que ella introduce desorden en la ley que discutimos, porque hay un artículo del presente proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para refundir con las nuevas las disposiciones de la Ley de Alcoholes, y entre éstas debería, naturalmente, figurar la que hemos insinuado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— En votación la indicación del Honorable señor Correa.

—(Durante la votación):

El señor **Martínez Montt.**— Insisto, señor Presidente, en que la indicación que se vota no tiene atinencia alguna con el proyecto en debate. El proyecto trata de un otorgamiento de aumento de sueldos a las Fuerzas Armadas, y se pretende encajar en él un artículo relativo al fomento de la industria vitivinícola. Con este mismo criterio podría agregársele el día de mañana una disposición que ampare al deporte.

El señor **Correa.**— Vote en contra, entonces.

El señor **Martínez Montt.**— Creo que no se puede hacer chacota con los proyectos.

El señor **Correa.**— ¡Protesto de que el Honorable señor Martínez Montt crea que hay Senadores que vienen a hacer chacota!

El señor **Martínez Montt.**— Pero es que la indicación no tiene nada que ver con el proyecto de aumento de sueldos que tratamos. Si se ha suprimido recientemente un artículo para ayudar a los clubes de Carabineros y de las Fuerzas Armadas, que algo tienen que ver con esas instituciones, me parece que no puede aceptarse una indicación para beneficiar a los vinicultores.

Considero que el Honorable Senado no puede colocarse en esta situación.

El señor **Correa.**— Lamentó que el Honorable señor Martínez Montt demuestre tanta ignorancia.

El señor **Martínez Montt.** — ¡Más ignorante es Su Señoría, que presenta artículos que no tienen nada que ver con este proyecto!

El señor **Cerda.**— Pero la opinión del señor Martínez Montt no es la única en el Senado...

El señor **Martínez Montt.**— No sé mucho de viñas ni de vitivinicultura. Posiblemente el Honorable señor Correa sea más preparado en la materia...

El señor **Correa.** — Su Señoría sabe de muchas materias que yo desconozco...

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — De conformidad con el Reglamento, yo consulto a la Sala sobre la admisibilidad de esta indicación.

El señor **Martínez Montt.** — Yo no me opongo a que la indicación sea aprobada; lo que digo es que, en mi criterio, en este proyecto de aumento de sueldos a las Fuerzas Armadas no tiene por qué introducirse

una disposición que irá a proteger a una industria privada, que nada tiene que ver con las instituciones de la Defensa Nacional.

El señor **Echenique.**— No va a proteger a una industria privada.

El señor **Picó Cañas** (Ministro de Hacienda).— ¿Me permite, señor Presidente?

He aceptado esta indicación que, desde luego, incide en el artículo en discusión, porque las cooperativas son los medios más prácticos de ir en ayuda de los pequeños agricultores, de los dueños de pequeñas viñas, que por sus propios medios no pueden desarrollar normalmente sus cultivos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece al Senado, daré por aprobado el artículo 22.o, conjuntamente con la indicación propuesta.

Aprobado.

El señor **Amunátegui.**— Yo soy partidario de la indicación, pero me abstengo en cuanto al artículo 22.

El señor **Aldunate.**— "En el artículo 22.o hay un inciso que desearía se votara separadamente. Es el que dice como sigue:

"El impuesto a la producción establecido en el presente artículo podrá ser cancelado mediante letras aceptadas por los respectivos productores, que girará la Tesorería Comunal correspondiente y que el Banco Central deberá descontar directamente o por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros".

Creo que nosotros no podemos establecer una disposición de carácter imperativo que obligue al Banco Central a descontar estas letras.

El señor **Poklepovic.**— Que no corresponden a la producción.

El señor **Aldunate.** — El Banco Central tiene como función regular el circulante y no puede el Congreso interferir y perjudicar por mandato imperativo esta delicada función del Banco Central.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — ¿Pide Su Señoría que se suprima todo el inciso?

El señor **Aldunate.**— No, señor Presidente; que quede hasta la palabra "correspondiente".

El señor **Prieto.**— ... "la Tesorería Comunal correspondiente".

El señor **Poklepovic.**— De allí para adelante, hasta el final del inciso, se suprimiría.

El señor **Secretario.**— Se suprimiría, entonces, lo siguiente: "y que el Banco Central

deberá descontar directamente o por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros”.

El señor **Prieto**.— Esas son imposiciones.

El señor **Ortega**.— No significa gastos...

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Pido la palabra.

El señor **Poklepovic**. — Esa disposición es contraria a la Ley Orgánica del Banco Central.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Quiero dejar constancia de que voto en contra de todo el artículo 22, que establece nuevos impuestos para financiar el proyecto. Si he votado en contra de la idea de aumentar sueldos, con mucha mayor razón he de votar negativamente, si, todavía, esos aumentos de sueldos se financian con nuevos impuestos, porque esto significa otorgar a la ley un carácter doblemente inflacionista, porque, por una parte, se eleva el poder comprador, aumenta la capacidad consumidora y, por otra parte, se recargan los costos de la producción.

Por estas consideraciones, voto en contra de todo el artículo 22.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se dejará constancia de la opinión de Su Señoría.

El señor **Amunátegui**.— Y de mi abstención.

El señor **Laferte**.— Que se vote la indicación del Honorable señor Aldunate, porque tendrían que suprimirse también dos o tres de los incisos que vienen a continuación. Desde luego, habría que suprimir aquél que dice: “Estas letras se girarán a nueve meses plazo, contados desde la fecha en que debió pagarse el impuesto. El valor del descuento será de dos por ciento (2%), y será de cargo del contribuyente”.

El señor **Prieto**.— Eso no está en contradicción con el inciso anterior.

El señor **Alessandri** (don Fernando).— Y el Banco mismo puede descontar las letras, si lo desea.

El señor **Prieto**.— En realidad, el inconveniente de la disposición que ha objetado el Honorable señor Aldunate, es la obligatoriedad en que se encontraría el Banco Central de descontar estas letras.

El señor **Laferte**.— Que nos dé una explicación el señor Ministro.

El señor **Picó Cañas** (Ministro de Hacienda).— Al discutirse este articulado y la forma de pago de este impuesto, en la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados se hizo presente por algunos

parlamentarios que generalmente los productores tenían serias dificultades para pagar el impuesto, ya que habitualmente a ellos se les pagan sus productos a muy largo plazo y no siempre encuentran facilidades para el descuento de sus letras, que llegan hasta el plazo de un año. Ante estas circunstancias, se vió la conveniencia de dar facilidades, reconociendo, al mismo tiempo, la necesidad que había de que la Caja Fiscal incorporara la cantidad que provenía de este capítulo, y por ello se recurrió a este arbitrio.

Pero al suprimir esta obligación del Banco Central, cosa que, por lo demás, no es nueva, porque ya en otras leyes se le ha impuesto esta obligación, queda el impuesto sin financiamiento adecuado y, en consecuencia, tendríamos que suprimir totalmente la disposición, porque el Estado no va a percibir este impuesto oportunamente.

Por otra parte, esta misma cuestión fué motivo de una larga discusión en la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados, y allí el Honorable señor Opa-so manifestó su conformidad con este procedimiento, conocedor como es del pago de estos impuestos. También el Honorable Diputado señor Eduardo Alessandri estuvo de acuerdo. De manera que yo tendría que pedir la modificación total de este artículo si se le quita el carácter de obligatoriedad que él debe tener para el Banco Central, a fin de que el proyecto no quede totalmente desfinanciado.

Pido, pues, a los Honorables Senadores, que tengan a bien despachar el artículo en la forma en que viene propuesto y no quiten esta facilidad que se quiere dar a los agricultores.

El señor **Prieto**.— Creo que es profundamente inconveniente establecer nuevamente en una ley disposiciones que obliguen al Banco Central a emitir dinero, aunque sea sobre letras de producción a largo plazo.

Aun más, como se me advierte en este momento, son letras que da la producción, pero que son para pagar impuestos. Creo que si existe el precedente que citó el señor Ministro de Hacienda, él es un precedente funesto, y de esos precedentes el Banco Central ha protestado siempre, señalando la inconveniencia que esto tiene para la fijación del circulante.

Por eso creo, señor Presidente, que como doctrina es profundamente inconveniente

la de imponer al Banco Central estas emisiones obligadas.

El señor **Martínez Montt.**— Es contraria a la opinión de la Misión Kemmerer.

El señor **Prieto.**— Mi opinión discrepa un poco de la de aquellas personas que en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados opinaron que los productores de vinos, o de alcoholes, no tendrían otra forma de pagar los impuestos. En realidad, las operaciones sobre vinos se realizan generalmente con letras escalonadas, a uno, dos, tres meses fecha, etc., hasta completar el año. Los productores pueden perfectamente llevar estas primeras letras, las de vencimiento próximo, a cualquier Banco, y siempre que sean de una firma aceptable, les serán descontadas. Con este dinero podrán pagar el impuesto.

Naturalmente, si llevan las últimas letras, aquéllas que vencen casi al año de producirse el artículo, no las descontará ningún Banco.

El señor **Amunátegui.**— ¿Con qué fondos van a pagar los gastos? ¿Con las primeras letras?

El señor **Prieto.**— Hay todavía otra razón. Cuando se discutió este proyecto en la Cámara de Diputados, estaban en vigencia las medidas de control económico del ex Ministro de Hacienda, señor Wachholtz, que establecían restricciones a los descuentos de estas letras. Eso tenía justamente alarmados a los productores. Hoy día, las letras provenientes de la producción de vinos pueden descontarse, y se están descontando en los Bancos.

Por eso, para armonizar la doctrina de no imponer al Banco Central estos descuentos obligatorios, estas emisiones obligatorias, cuando en realidad se permite a los productores pagar los impuestos con estas letras, creo que debe suprimirse la última parte del inciso.

El señor **Correa.**— Quiero manifestar que, a mi juicio, el señor Ministro de Hacienda tiene toda la razón al oponerse a la modificación insinuada por el Honorable señor Aldunate. Soy productor de vinos, conozco la materia y puedo anticipar al Honorable Senado, que el actual impuesto a los vinos sueltos alcanza a \$ 50.000.000. Pues bien, frente a este impuesto, debo señalar casos como los de las comunas de San Rosendo, Villa Alegre y San Javier, en donde el cincuenta por ciento de los dueños de viñas se encuentran en la imposibilidad de pagar es-

tos impuestos que alcanzan, como dije, a la suma de \$ 50.000.000.

El actual impuesto, de ser aprobado, subiría a la suma de 193 millones. ¿Cómo vamos a pensar, señor Presidente, que sería posible a los productores realizar el verdadero milagro de pagar 193 millones, casi sin ninguna facilidad, cuando no han podido pagar 50 millones?

El señor **Aldunate.**— No me opongo a que se haga el pago con letras. He dicho que no puede hacerse obligatorio para el Banco Central el redescuento.

Yo propondría, como solución, que se mantuviera el inciso que autoriza el pago con letras.

El señor **Correa.**— El Gobierno nada sacaría con recibir letras, si, a la vez, no puede descontarlas.

El señor **Aldunate.**— Sí puede descontarlas.

Un señor **Senador.**— ¿Dónde?

El señor **Poklepovic.**— En el Banco de Chile o en la Caja de Ahorros.

El señor **Martínez Montt.**— Y en el propio Banco Central.

El señor **Poklepovic.**— No se puede hacer en el Banco Central.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

El señor **Bulnes** (Ministro de Defensa Nacional).— Quiero observar que, en razón de mi cargo, tengo especial interés por el pronto despacho de esta ley.

Comprendo que si la ley fuera despachada autorizando a los viticultores para pagar el impuesto en letras, tanto el creado por leyes anteriores como el que crea la presente ley de aumento, y, al mismo tiempo, no se diera al Gobierno la facultad necesaria para descontar estas letras, obligatoriamente, en el Banco Central, el Gobierno se vería en la necesidad de observar este proyecto. No podría pagar los mayores sueldos que fija esta ley.

Quería hacer estas observaciones, porque ello va a traer una dilación en la aprobación del proyecto.

El señor **Prieto.**— Señor Presidente, antes de comenzar la votación, quiero dejar constancia de que va a haber una emisión obligatoria de 193 millones de pesos, como se ha dicho. El Gobierno obligará al Banco Central a hacer esta emisión.

El señor **Rodríguez de la Sotta.**— ¡Este país ya no tiene remedio!

El señor Prieto.— La mayor parte de los viticultores puede pagar.

El señor Alessandri (don Fernando). — Si no es perjudicial, el Banco Central va a descontar estas letras.

El señor Secretario.— El Honorable Senador señor Aldunate, formula indicación para suprimir la frase: "y que el Banco Central deberá descontar directamente o por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros".

El señor Alessandri Palma (Presidente). — En votación la indicación formulada por el Honorable señor Aldunate.

El señor Secretario.— Resultado de la votación: 10 votos por la afirmativa, 10 por la negativa y 2 abstenciones.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Se va a repetir la votación.

El señor Secretario.— Resultado de la votación: 11 votos por la afirmativa, 10 por la negativa y 1 abstención.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Aprobada la indicación del Honorable señor Aldunate.

El señor Correa.— Dejo constancia de que yo me abstuve de votar.

El señor Bulnes (Ministro de Defensa). — Pido la palabra.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — En discusión el artículo 23 del proyecto.

El señor Martínez Montt.— El señor Ministro de Defensa ha solicitado la palabra.

El señor Picó Cañas (Ministro de Hacienda). — Yo también solicito la palabra.

El señor Correa.— Entiendo que la indicación nuestra no se ha votado.

El señor Bulnes (Ministro de Defensa). — No se ha votado.

El señor Correa.— Tenemos una indicación presentada, que incide en el artículo N.º 22.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Fué aprobada, Honorable Senador.

El señor Guzmán.— No se puso en votación, señor Presidente.

El señor Martínez Montt.— No se votó.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — ¡Pero se dió por aprobada!

Sus Señorías no se han dado cuenta por estar conversando.

El señor Guzmán. — Hemos estado muy atentos.

El señor Amunátegui.— El señor Martínez Montt retiró su oposición.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Retiró su oposición el Honorable señor

Martínez Montt y se dió por aprobada la indicación.

Ahora, si Sus Señorías quieren que se vote, yo no tengo inconveniente.

El señor Picó Cañas (Ministro de Hacienda). — Quisiera hacer una indicación en vista del resultado de esta votación, para suprimir los cuatro últimos incisos de la letra e) del artículo 22.

El señor Aldunate.— Está aprobado el artículo.

El señor Ortega.— Es que el señor Ministro había hecho presente, oportunamente, el criterio que ahora expresa en su indicación; en caso que la Caja Fiscal no pudiera contar con esos recursos, mediante el sistema que establece el inciso del artículo, no se podían dar las facilidades. Fué suprimida esa parte y ahora el señor Ministro presenta la indicación que había anunciado.

El señor Amunátegui.— Tenga la seguridad el señor Ministro de que el dinero lo va a obtener. Todos los Ministros han obtenido siempre lo que han querido del Banco Central.

El señor Ortega.— Podría ocurrir que el Banco Central se negara a hacer los descuentos.

El señor Amunátegui.— Esto no quiere decir que el proyecto no vaya a estar financiado, porque esto significa algo así como 190 millones de pesos, o sea, como la mitad del financiamiento del proyecto. De modo que estos fondos serán recaudados en el momento en que el señor Ministro los necesita para pagar y, en caso contrario, no tendrá ningún inconveniente para obtenerlos del Banco Central.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Se necesitaría acuerdo unánime para reabrir debate.

El señor Laferte.— Lo mismo se va a necesitar para el otro artículo y nosotros nos opondremos.

El señor Poklepovic.— La indicación no es mía; es del Honorable señor Guzmán. Yo me he dado cuenta, después de aprobada la indicación, de que contiene una contradicción.

El señor Martínez Montt.— Es una aclaración que está haciendo el Honorable señor Poklepovic.

El señor Poklepovic.— Llamé la atención, al aprobarse la indicación del Honorable señor Guzmán, sobre que se incurría en una contradicción.

El señor **Martínez Montt.**—Y sería absurdo que el Senado despachara una ley que contuviera contradicciones.

El señor **Poklepovic.** — Que se ponga en votación la indicación del señor Ministro de Hacienda.

El señor **Secretario.** — La indicación del señor Ministro es para suprimir los cuatro últimos incisos de la letra e).

El señor **Poklepovic.** — Desde el inciso que comienza diciendo: "El impuesto a la producción establecido en el presente artículo..." hasta la letra f).

El señor **Prieto.**—Deseo manifestar al señor Ministro que yo considero improcedente e inconveniente la supresión de estos otros incisos; pero que me atengo a lo que él resuelva en definitiva. Lo creo inconveniente e improcedente, porque si el señor Ministro estima que no podrá percibir en esta forma los impuestos, en atención a que no podrá descontar las letras en el Banco Central, ¿por qué no recurre al procedimiento que le permite emplear la Ley Económica para obtener el monto de esos impuestos por percibir? La citada ley faculta al Presidente de la República para contratar préstamos con la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, con cargo a impuestos por percibir, hasta por el 12 o/o del del Presupuesto, lo que le permitira girar hasta 300 millones de pesos.

El señor **Aldunate.**—Esos préstamos pueden contratarse por medio de letras giradas por la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

El señor **Prieto.**—Efectivamente. Y estas letras, que deben ser aceptadas por el Tesorero General de la República, se descontarán en el Banco Central de Chile, siempre que su monto no exceda al 12% del Presupuesto.

El señor **Amunátegui.** — Con la sola obligación de indicar en el decreto respectivo, las contribuciones que se destinarán al pago de tales préstamos.

El señor **Picó Cañas** (Ministro de Hacienda).—Para eso el Ejecutivo no necesita autorización especial. Lo que hay es que el mecanismo de las letras colocaría a la Caja Fiscal en situación precaria frente al contribuyente, que podría discutir si el Ejecutivo tiene o no la obligación de aceptar la letra.

El señor **Amunátegui.**—El procedimiento a que se refiere el Honorable señor Prieto es claro.

El señor **Picó Cañas** (Ministro de Hacienda).—Conozco el procedimiento a que se refiere el Honorable Senador; pero para eso no necesita el Ejecutivo que exista una disposición especial, que, vuelvo a repetir, colocaría a la Caja Fiscal en situación precaria frente al contribuyente, porque éste discutirá si acaso el Ejecutivo tiene o no la obligación de aceptar la letra. Si no se aceptan letras, basta con decir: este impuesto lo dejo afectado.

El señor **Amunátegui.**—El Ejecutivo tiene la obligación de aceptar la letra. Pero, ¿para qué colocar a la Caja Fiscal en ese inconveniente, cuando Su Señoría tiene facultad para usar el procedimiento indicado por el señor Prieto con la sola condición de indicar en el decreto respectivo los impuestos que se destinan a cubrir el anticipo que se obtenga?

El señor **Picó Cañas** (Ministro de Hacienda).—Sí, sé eso, Honorable Senador, y por ello vuelvo a repetir...

El señor **Amunátegui.**—En esa forma se pueden dar facilidades al contribuyente, sin perjudicar en nada a la Caja Fiscal.

El señor **Rodríguez de la Sotta.** — Es facultativo, además...

El señor **Martínez Montt.**—Y se evita así que mañana los contribuyentes estén ejecutados sin beneficio para el Fisco, ni para el contribuyente.

El señor **Picó Cañas** (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente, he hecho indicación en forma concreta para suprimir esos cuatro incisos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—En votación la indicación del señor Ministro.

El señor **Secretario.**—Se aprueba o no la indicación del señor Ministro para suprimir los incisos hasta la letra f) exclusive.

—Durante la votación.

El señor **Amunátegui.** — Quiero dejar constancia de nuestro pensamiento. En estos incisos se ha querido dar una facilidad a los contribuyentes...

El señor **Picó Cañas** (Ministro de Hacienda).—... y no al Fisco.

El señor **Poklepovic.** — Pero que no lo perjudica tampoco.

El señor **Amunátegui.** — El Fisco puede recurrir al Banco Central con la garantía de los impuestos por percibir. No veo por qué puedan rechazarse estos incisos. Voto por que se les mantenga.

El señor **Correa**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Acabo de expresar que soy productor de vinos, no obstante lo cual no tuve inconveniente para votar favorablemente los impuestos que se establecen a los viñedos en este proyecto.

Sin embargo, creo que lo correcto es que me abstenga de votar disposiciones que, a no dudarlo, pueden favorecerme más tarde.

Me abstengo.

El señor **Martínez Montt**.— Votaré en forma negativa porque considero que se entrega al Ejecutivo una herramienta peligrosa que puede usar en cualquier momento, al decir que éstos sean documentos descontables en cualquiera institución de crédito y especialmente en el Banco Central. Con esto puede ocurrir que mañana se extorsione a pequeños productores a quienes el Fisco nada ganaría con ejecutar y rematar sus propiedades, sin beneficio para nadie, lo que agravaría la crisis que sufren estos modestos trabajadores.

Voto que no.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 13 votos por la negativa, 8 por la afirmativa y 1 abstención.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En consecuencia, queda rechazada la supresión y aprobado el artículo.

El señor **Amunátegui**.— ¿Por qué no reabrimos debate sobre el artículo anterior, señor Presidente...?

El señor **Martínez Montt**.— No se trata de reabrir debate; era simplemente una aclaración que se había solicitado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión el artículo 23.

El señor **Secretario**.— Artículo 23.—Substitúyese el artículo 4º del decreto del Ministerio de Hacienda, N° 3.607, de 8 de octubre de 1942, sobre impuesto a las especialidades farmacéuticas, artículos de tocador y bebidas alcohólicas, modificado por la ley número 8.094, de 19 de febrero de 1945, por el siguiente:

“Artículo 4º— Los fabricantes de aguas minerales o mineralizadas y en general, de bebidas alcohólicas que se expendan en envases cerrados, pagarán un impuesto de cuarenta centavos (\$ 0.40) cuando su precio de venta no exceda de cinco pesos (\$ 5.00), y de un peso (\$ 1.00) cuando su precio de venta exceda de esta cantidad.

Este impuesto será de cargo del fabricante.

Exceptúanse de este impuesto los jugos de frutas producidos en el país”.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Amunátegui**.— Con mi abstención.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Y con mi voto en contra, señor Presidente.

—Sin discusión, y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los artículos 24, 25 y 26 del proyecto, que son del tenor siguiente:

Artículo 24.— El gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará al rendimiento de las modificaciones que se introducen por ella a los impuestos establecidos por el decreto supremo número 1.000, de 24 de marzo de 1943, y por el decreto supremo N° 3.607, de 8 de octubre de 1942, y en lo que ello no fuere suficiente al rendimiento que produzca la ley N° 7.160, de 21 de enero de 1942.

Artículo 25.— Autorízase al Presidente de la República para refundir en un solo texto las diversas disposiciones sobre sueldos y demás beneficios económicos que rigen para el personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.

Autorízasele, asimismo, para refundir en un solo texto, al cual se le dará número de ley, de acuerdo con el orden correlativo vigente al efecto, las disposiciones del decreto supremo N.º 1.000, de 24 de marzo de 1943, con sus modificaciones posteriores, inclusive las introducidas por la presente ley.

Artículo 26.— La presente ley regirá desde el 1º de enero de 1947, con excepción de los artículos 22 y 23, que regirán desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ahora es necesario volver sobre la discusión de los artículos que se dejaron para el final.

El señor **Poklepovic**.— Yo no he solicitado, señor Presidente, reapertura de debate. Mi intención es que se aclare un acuerdo adoptado por el Honorable Senado.

Cuando se discutió el artículo 12, se aprobó una modificación propuesta por el Honorable señor Guzmán, que contaba con la aprobación de dos Ministros de Estado. De acuerdo con la modificación, se incluyó en el beneficio establecido en el artículo 13 a

los jefes superiores, sin fijarse que los mismos quedaban excluidos en la parte final del inciso tercero. A mi juicio, al aprobarse esta indicación, implícitamente se ha derogado o suprimido la parte final del inciso 2º. Por eso, señor Presidente, pido que se aclare ese acuerdo en el sentido de que se elimine la parte final del inciso 2º del artículo 12.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Es evidente.

El señor **Neruda**.— ¿Cómo quedaría, entonces?

El señor **Lafertte**.— Pido la palabra.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor **Lafertte**.— Señor Presidente, pero si el artículo que viene de la Cámara de Diputados trae esta excepción. No es la indicación formulada por el Honorable señor **Guzmán**.

El señor **Poklépovic**.— ¿Me permite, Honorable Senador, que le aclare el problema?

El señor **Guzmán**.— La indicación formulada por mí, Honorable colega, no está en el proyecto.

En el proyecto de la Cámara de Diputados no venía esa frase: "y superiores". Esta frase se colocó a indicación nuestra.

El señor **Poklépovic**.— Permítame aclarar más, señor Senador.

El señor **Guzmán**.— Ahora aparece en contradicción la parte final del artículo 12.

Por eso, el señor **Poklépovic** tiene toda la razón para pedir que se suprima.

El señor **Lafertte**.— ¿Pero no viene de la Cámara de Diputados?

El señor **Poklépovic**.— ¿Me permite, Honorable Senador?

Le voy a explicar: el artículo 13, tal como aparece redactado en el proyecto que tiene a la vista, es la fórmula aprobada por la Cámara de Diputados; pero el Senado le acaba de introducir una modificación, agregándole las palabras: "y superiores". Con lo cual quedan incluidos otros jefes de las Fuerzas Armadas dentro de los beneficios del artículo 13.

Estos jefes superiores se mencionan en el inciso 2º del artículo 13 de la ley N° 8.887.

Por consiguiente, la frase que dice: "No serán aplicables al personal a que se refiere el inciso 2º del mencionado artículo 13, los beneficios consultados en la presente ley", está en contradicción con la inclusión que se ha hecho en el inciso 1º, de los jefes superiores.

Por lo tanto, al aprobar el Senado la indicación del Honorable señor **Guzmán**, implícitamente deroga la parte final del inciso 2º.

Yo quiero, señor Presidente, dejar constancia de que ése ha sido el acuerdo del Senado, y que el Senado se pronuncie sobre un acuerdo que ha tomado y que en la votación no fué lo suficientemente explícito.

El señor **Alessandri** (don **Fernando**).— Quedó suprimido.

El señor **Martínez Montt**.— Que se autorice a la Mesa para que redacte en forma que no se contradiga una disposición con otra.

El señor **Poklépovic**.— Si no hay necesidad de redactar nada, porque basta con suprimir el inciso final.

El señor **Aldunate**.— De hecho quedó suprimido.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se suprime la parte final del inciso y queda terminado todo.

Acordado.

El señor **Guzmán**.— Me parece que el señor Ministro de Hacienda ha estudiado la modificación que pidió el Honorable señor **Jirón** para suprimir el inciso final del artículo 18.

El señor **Picó Cañas** (Ministro de Hacienda).— Hay que suprimirlo, señor Presidente, porque quedó pendiente este asunto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Me parece muy bien. Me ha convencido, tiene toda la razón.

El señor **Lafertte**.— ¿Qué parte se suprime?

El señor **Secretario**.— El inciso final del artículo 18, señor Senador.

El señor **Picó Cañas** (Ministro de Hacienda).— Que destruye todo lo anterior.

El señor **Martínez Montt**.— Que no se vaya a sentar precedente.

El señor **Walker**.— No hay acuerdo para reabrir el debate.

El señor **Picó Cañas** (Ministro de Hacienda).— Quedó pendiente; no se votó.

El señor **Walker**.— Sí, se votó.

El señor **Picó Cañas** (Ministro de Hacienda).— No se votó, porque se dijo que se discutiría al final, mientras se ponían de acuerdo el Ministro con el señor Senador autor de la indicación.

El señor **Walker**.— El señor Secretario podrá certificar si se votó o no.

El señor **Martínez Montt**.— Pedirle al se-

ñor Walker que no se opusiera porque se va a perjudicar a gente modesta.

El señor **Picó Cañas** (Ministro de Hacienda).— Se trata de favorecer a unos cuantos enfermos.

El señor **Martínez Montt** — Y a quienes quedan sólo unos años de vida.

El señor **Guzmán**.— Yo creo que mi Honorable colega, el señor Walker, no se va a oponer.

En todo caso, pido que se reabra debate sobre este asunto.

El señor **Walker**.— Hay oposición, señor Presidente.

El señor **Ortega**.— Que la Mesa aclare la situación producida. ¿Quedó pendiente este asunto cuando se planteó en el momento oportuno?

El señor **Martínez Montt**.— Creo que no cabe oposición, cuando se trata de hacer justicia.

El señor **Walker**. — Si hay algún caso particular, que solicite una pensión de gracia.

El señor **Martínez Montt**.— Es una cosa tan humana.

El señor **Guzmán**.— En homenaje a que se acaba de despachar el proyecto, creo que el Honorable señor Walker no debiera oponerse.

El señor **Walker**.— Si hubiera algún caso particular, puede solicitar una pensión de gracia.

El señor **Guzmán**.— Eso no puede ser.

El señor **Amunátegui**.— Sin sentar precedente, podríamos reabrir debate.

El señor **Ocampo**.— Por nuestra parte, señor Presidente, no hay oposición.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece a la Sala, queda suprimido el inciso final del artículo 18.

Acordado.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 24 horas 45 minutos.

Guillermo Rivadeneyra R.,
Jefe de la Redacción.

INSERCIÓN

Los documentos que se acordó insertar, a pedido del señor **Ocampo**, son del tenor siguiente:

Santiago, 22 de enero de 1947.

Señor **Germán Picó Cañas**, Ministro de Hacienda.— Ciudad.

Señor Ministro:

Con todo interés y atención se ha impuesto este Consejo Directivo Nacional de la Confederación de Trabajadores de Chile, de su atenta comunicación de fecha 15 del presente, en la que se sirve exponer a esta Central Obrera algunos aspectos fundamentales en relación con el porvenir económico e industrial de nuestro país, como a la vez algunos interesantes conceptos sobre tan laudables propósitos.

Es interesante constatar a través de esta comunicación la justa apreciación y valorización que Ud., en su carácter de Ministro de Hacienda, hace del decisivo aporte de la clase obrera y de sus organismos representativos, en la consecución de aquellas finalidades y para desarrollar el progreso industrial de nuestra nación, elevando aparejadamente el nivel de vida y de trabajo de las masas asalariadas.

El Tercer Congreso Nacional de nuestra organización planteó principalmente la necesidad de impulsar el aumento de la producción, base fundamental para sacar a nuestro país de la grave postración económica que actualmente sufre. Pero señaló que, el motivo del retraso económico de la nación y la miseria en que vive la mayoría de la población es el producto del sistema de economía semifeudal, que por decenas de años ha usufructuado un grupo de privilegiados, señores feudales y agiotistas, que sólo han tenido en cuenta sus intereses de casta.

Vuestra invitación a tomar parte en esta cruzada patriótica coincide con los acuerdos de nuestro Congreso y con los propósitos de la clase obrera; por esta razón aceptamos con toda sinceridad esta invitación. Pero estimamos que para llevar a la práctica tal deseo, hay la necesidad de elaborar un plan que abarque, coordinadamente, todos los rubros de la producción, que considere la modernización de la maquinaria, el perfeccionamiento de la técnica y la humanización del trabajo y donde no puede estar ajena la construcción de habitaciones obreras y la creación de Escuelas Técnicas Industriales, que sirvan de base para elevar mucho más la capacidad de los trabajadores.

Por otra parte, estimamos, señor Ministro, que para el éxito de esta gran cruzada deben considerarse los diversos aspectos del proceso técnico del desarrollo de la industria y su relación con el factor humano

en la producción. Estimamos que, para tales objetivos, es necesario el entendimiento cordial y sincero entre patronos y obreros.

Uno de los medios que nos permitirían llegar a tal finalidad sería la formación de los comités de producción en cada industria, que tendría como propósito estudiar conjuntamente el mejor aprovechamiento de la maquinaria y de la distribución de la jornada de trabajo, tendiente a obtener una mayor producción y a fijar las condiciones de trabajo que permitan también al obrero alcanzar un mejor trato y un más alto standard de vida.

Recalcamos que la voluntad de los obreros está por el camino de contribuir a engrandecer la economía del país y respetar los intereses patronales, pero es necesario advertir que también espera reciprocidad; que se termine la política agresiva hacia los obreros, dando cumplimiento a los convenios y poniendo término a las listas negras y despidos diarios de obreros, sin causa justificada, o sea, que junto con poner en práctica este deseo del Gobierno, haya un cambio en el trato de los industriales hacia los obreros.

Hay necesidad de implantar el respeto mutuo a los compromisos que se contraigan y no suceda lo que hoy en la producción; pero en respuesta a esto, obtiene una mayor explotación y mal trato y ningún respeto por la organización de los trabajadores. Ahora bien, cumpliendo con los deseos del señor Presidente de la República, ya estamos trabajando en la elaboración del plan de aumento de la producción del carbón, para después encauzar los demás rubros.

Por tanto, contestando su grata comunicación, este C. D. N. de la CTCH está de acuerdo para llevar a la práctica, junto al Gobierno, una de las medidas fundamentales que trata el programa de la Convención Democrático-Popular y que fué la base del triunfo del actual Gobierno.

Reiteramos al señor Ministro nuestras expresiones de la mayor atención, y le saludamos atentamente.

Confederación de Trabajadores de Chile.
—Bernardo Araya Zuleta.— Secretario General.— Guillermo Sánchez A., Subsecretario General.

Plan de Fomento de la Producción

Carbón.—

En lo que se refiere al plan para el des-

arrollo de la industria del carbón, a fin de que éste responda a las necesidades del país y compromisos internacionales, es necesario ir a la liquidación del atraso técnico, formas primitivas y rutinarias de trabajo que predominan en la industria del carbón, poner en actividad nuevos centros de producción, terminando con el monopolio exclusivo de ciertas empresas como Lota y Schwager.

Adoptar diversas medidas de fomento carbonífero y abolir las actuales condiciones semif feudales de vida y sistema de trabajo que vienen sufriendo por decenas de años los trabajadores del carbón.

Tomando como ejemplo los principales centros de producción, tales como Lota, Schwager, Curanilahue y Lirquén, se pueden considerar para un aumento de la producción los siguientes puntos de vista:

1.—Producción actual de carbón: año 1945, 2.049.822 toneladas; año 1946...

Se desprende que esta producción es insuficiente para abastecer el mercado interno del país, por las condiciones y prácticas efectivas en la coordinación hacia otros factores de producción y consumo; por lo tanto, estimamos, a fin de cumplir con el consumo interno y los compromisos internacionales, que es necesario ir al aumento de la producción de carbón, mediante las siguientes medidas de orden económico y social:

a) **Mejoramiento técnico de las faenas:** Ir de inmediato a la mecanización de los principales centros productivos, reparando oportunamente y renovando las maquinarias y material necesario para la industria extractiva del carbón, por una completa y oportuna dotación de herramientas, modernizándola a fin de que las condiciones de trabajo alcancen un mayor rendimiento, ya que al mejorar las condiciones y humanizándolas, el factor hombre deberá rendir lógicamente más.

2.—**Nuevas modalidades de trabajo.** — La práctica ha demostrado que mejorando la herramienta y una justa distribución del personal en turnos y en relación directa en los aspectos de preparación, reconocimiento, explotación, extracción y conservación de las faenas, y siendo ésta una de las industrias extractivas de una compleja dirección y explotación en general, debe irse a la implantación de la jornada de 6 horas, elevando los turnos a los

necesarios para completar las 24 horas diarias, aprovechando al máximo el rendimiento de la maquinaria. Esta nueva modalidad, tendrá la ventaja de poder intercalar turnos de preparación y explotación, alternativamente, lo que permitirá el mejor aprovechamiento de la maquinaria, haciendo oportunamente las labores de preparación, sircadura, evitando los continuos derrumbes por la deficiente enmaderación provisoria que se hace en el presente, en forma precipitada, con el fin de aprovechar un mal entendido rendimiento del material humano en los frentes de explotación. El turno de explotación tendrá así una producción media horaria mucho más intensa que la actual, derivada evidentemente del mejor acondicionamiento y distribución en los trabajos de preparación que se han hecho en los respectivos turnos anteriores, conservando así el material humano que en consecuencia aumentará considerablemente la producción media diaria.

3.—Medidas de higiene y seguridad industrial.—

a) Medidas de seguridad.— Mejoramiento de la ventilación de los frentes de trabajo, de las "revueltas" del "enmaderado", para evitar los accidentes producidos por los "derrumbes", ensanche de las "revueltas" de las "medias hojas", "maestras", corrientes dobles y tráfico, para evitar una interrupción en los transportes en el interior de la mina. Mejor conservación de los "cabos" de arrastre, "sin fin" y "winches", también los caminos, manteniendo en el interior de la mina "barras", "cabezales" y clavos para una oportuna reparación de los caminos y enmaderación en general. Hacer oportunamente los denuncios de los "cabos" que se encuentren en mal estado, para su oportuno cambio o reparación, evitando al máximo los continuos accidentes. Mejoramiento del alumbrado eléctrico, ampliándolo hasta los "cables" y "maestras", donde sea posible, y el alumbrado individual mediante el uso de lámparas eléctricas para evitar las explosiones del gas grisú.

4.—Medidas de sanidad en la mina.— Mejoramiento de los desagües a fin de impedir acumulación de agua o barro, estableciendo el uso de botas de goma en aquellos lugares en que sea imposible evitar las acumulaciones de agua y barro,

medida que tendrá por principal objeto evitar el contagio de la anquilostomiasis, y combatir esta grave enfermedad profesional. Establecer el uso de las máscaras contra gases y polvo, en previsión de las asfixias y de las enfermedades profesionales. Propender a una buena distribución e instalación de "retretes", a fin de procurar la destrucción e inocuidad de los gérmenes que puedan tener las deposiciones. Estudiar las medidas necesarias para mejorar el aprovisionamiento de agua potable, manteniendo personal exclusivo para su "acarreo" y distribución. Ubicación de los sitios en que deberán instalarse los botiquines de primeros auxilios.

En el exterior de la mina.— Mejoramiento de los muelles de embarque del carbón, ensanche y ampliación de las maestranzas, confección de herramientas y otras medidas que se indican más adelante, de carácter general.

5.—Nuevas fuentes de producción—

a) Intensificar de inmediato los trabajos y explotación de todos los yacimientos disponibles, las reservas que se mantienen paralizadas a causa de los monopolios, como sucede con el Pique Alberto, en Lota.

Iniciar cuanto antes la explotación de nuevas fuentes de producción en Arauco, Concepción, Valdivia, Osorno, Lirquén, Coronel, Antihuala, Plegarias, Colico Norte, Colico Sur, Lebu y otros;

b) Iniciar las labores en Chiflón para explotar los campos carboníferos de Santa Cruz de la Compañía Consolidada de Lebu, para lo cual se cuenta con la antigua maquinaria de esa mina, que está en poder de la Compañía de Lirquén sin ser usada;

c) Expropiación del ferrocarril de Concepción a Curanilahue con el fin de que sea explotado como un ferrocarril de fomento a la producción carbonera y no a fines de lucro, como en la actualidad. El transporte debe ser atendido por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, con mejor aprovechamiento del equipo y las diferentes Compañías carboníferas recibirán una atención equitativa en el transporte del carbón, eliminando las concesiones y preferencias. La expropiación de este ferrocarril significará para la zona del carbón un gran factor de abaratamiento del costo de la vida, por las facilidades al transporte de pasajeros y carga.

6.—Medidas complementarias al fomento de la producción.—

a) **Habitaciones.**— Es de suma necesidad la construcción de habitaciones obreras, "colectivos" para el personal soltero en cada centro de producción y construir casas para los obreros casados y sus familias, dotándolas de mejores condiciones higiénicas, agua, luz, servicios de WC, baños, lavaderos, y lo indispensable para el bienestar;

b) Construcciones de hospitales modernos que tengan un servicio especial para combatir el grave problema que afecta a los mineros del carbón y que las leyes dejan actualmente al margen, tratándose de enfermedades tales como la "sinusitis", afecciones al estómago, etc., siendo este uno de los factores negativos para una mejor producción, ya que el obrero debe soportar, contrariamente a sus deseos, el trabajo en condiciones irregulares, porque la ley no lo acoge ni paga subsidios que le permitan el sustento de sus familiares. No hay centros preventivos para el estudio o previsión de las enfermedades.

7.—Medidas de carácter general.

a) Que se mantenga en vigencia la ley 7,289 y se cumpla en todas sus partes;

b) Creación de Economatos y Puestos Reguladores por cuenta de las Compañías y controladas por el Estado, a fin de asegurar el abastecimiento de artículos alimenticios y vestuario a bajo costo,

c) Abordar la lucha contra el alcoholismo mediante una intensa campaña de mejoramiento de las condiciones de vida y trabajo de los obreros y la construcción de centros de educación y cultura, abordando con gran intensidad el problema de la alfabetización, construcción de campos deportivos y bibliotecas públicas, alejando así al obrero de los vicios;

d) Como consecuencia de los problemas antes analizados, se registra en los centros carboníferos una alta mortalidad infantil; por lo tanto, al intensificar los trabajos de esta industria, aumentará la población, razón por la cual deben prevenirse las consecuencias de este problema, estableciendo oportunamente los Centros de Protección a la Madre y el Niño, debiendo ser una especial preocupación del Estado;

e) Efectuar previamente las construcciones y ampliaciones necesarias para cumplir este aumento de la producción, especialmente en las Maestranzas y Talleres de construcción y reparación de las maquinarias y herramientas;

f) Creación de Escuelas Técnicas con protección de las Compañías, el Estado y los Sindicatos obreros, a fin de dar a los hijos de los trabajadores del carbón la oportunidad de adquirir los conocimientos que los capacitarán para desempeñarse eficientemente como obreros especializados, y se les permita ampliar y perfeccionar sus conocimientos a fin de que puedan desempeñarse como técnicos de la misma industria;

g) Esto traerá aparejado un mejor desarrollo y perfeccionamiento de la industria, especialmente en el orden administrativo, factor que ha mantenido hasta hoy con notables deficiencias técnicas a esta importante industria.

8.—Creación de los comités de producción.—

Deben crearse los Comités de Producción por Secciones de trabajo en las diferentes faenas o industrias, en que estén representados los obreros, el patrón y el Estado. Estos Comités tendrán por principal objetivo el preocuparse de buscar las mejores posibilidades del aumento de la producción, adoptando las medidas que el caso aconseje, ya sean de orden técnico, social o económico; mejorar las condiciones de trabajo; acordar estímulos colectivos para los obreros y empleados que, mediante medidas prácticas, vayan al incremento de la producción, acordando una justa remuneración al mayor esfuerzo y cuidado de la salud de los obreros.

Indicaciones formuladas por el H. Senador señor Salvador Ocampo durante la discusión del proyecto sobre aumento de sueldos al personal de Carabineros, y que no pudieron ser consideradas por importar mayor gasto y no contar con la aprobación del Ejecutivo.

Artículo 1.º Fijase la siguiente escala de sueldos anuales para el personal de Carabineros de Chile:

El personal que actualmente tiene:

Grado	1.o	con \$	62.400
"	2.o	"	56.400
"	3.o	"	50.400
"	4.o	"	45.600
"	6.o	"	37.200
"	8.o	"	28.680

Teniente de Orden y Seguridad, Administración y Veterinaria que cumplen dos años de permanencia en el grado 16.o de la nueva escala

Grado	11.o	con \$	18.600
"	12.o	"	17.400
"	14.o	"	15.600
"	15.o	"	13.500
"	16.o	"	12.600
"	19.o	"	12.000
"	22.o	"	11.100
"	23.o	"	10.560
"	24.o	"	9.960
"	25.o	"	9.600

Dice el texto:

"Los Tenientes grado 11.o de Orden y Seguridad, Administración y Veterinaria, al cumplir... etc.

Debe decir:

"Los Tenientes grado 16.o de Orden y Seguridad, Administración, Médicos, Dentistas, Veterinaria, Profesores, Oficiales de Secretaría y, en general, todos los empleados civiles de este grado, al cumplir dos años de permanencia en el empleo, gozarán del sueldo asignado al grado inmediatamente superior".

El inciso que comienza: "Los funcionarios del actual grado 16.o..." etc., debe suprimirse.

(De paso, señalo un error en el texto impreso: se pretende "favorecer", por lo visto, a los funcionarios del grado 24.o, rebajándolos al grado 25.o...).

Artículo 12. Reemplázase el artículo 13 de la ley 8,087 por el siguiente:

Artículo 13. Los Oficiales Generales, los Brigadieres, Suboficiales Mayores o grados equivalentes, retirados con el máximo de servicios que exige la ley, tendrán derecho a disfrutar de una pensión igual al sueldo base íntegro y quinquenios de que gozan sus similares en servicio activo, salvo que en virtud de otras leyes estuvieren en posesión de una pensión superior. Asimismo, los Oficiales Generales conservarán el rango correspondiente.

Pasará a tener:

Grado	7.o	con \$	66.000
"	8.o	"	60.000
"	9.o	"	54.000
"	10.o	"	48.000
"	11.o	"	42.000
"	13.o	"	36.000

"	15.o	"	30.000
"	16.o	"	30.000
"	17.o	"	25.000
"	18.o	"	23.400
"	18.o	"	23.400
"	18.o	"	23.400
"	19.o	"	21.600
"	20.o	"	19.800
"	21.o	"	18.000
"	22.o	"	16.800
"	22.o	"	16.800

No serán aplicables al personal a que se refiere el inciso 2.o del mencionado artículo 13 los beneficios consultados en la presente ley".

Artículo 16. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al rendimiento que produzcan los impuestos, sobre la base del reavalúo de la propiedad agrícola, realizado en la forma que dispone la presente ley.

Artículo 17. La Dirección de Impuestos Internos practicará un reavalúo de la propiedad agrícola del territorio, que entrará a regir, para los efectos del pago de las contribuciones de los bienes raíces correspondientes, el primero de Julio de 1948.

Artículo 18. Se entenderá por propiedad agrícola, para los efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo anterior, la ubicada en sectores rurales de la respectiva comuna y que se destine exclusivamente a cultivos agrícolas, salvo casos de excepciones que determinará la Dirección General de Impuestos Internos.

Artículo 19. El reavalúo de la propiedad agrícola se practicará a base de la declaración descriptiva y estimativa del inmueble, hecha por su dueño en la forma establecida por la ley N.º 4.174, de 5 de septiembre de 1927, sobre impuesto territorial.

Artículo 20. Los propietarios que se consideren perjudicados con los avalúos que se determinen podrán reclamar de ellos ante los respectivos tribunales administrativos

provinciales y de alzada, que establece la citada ley N.º 4,174 y los reclamos se fallarán en la forma y plazos que ésta dispone.

Artículo 21. La contribución territorial y todas las demás que afectan a los bienes raíces se cobrarán a base del reavalúo de ellos, que autoriza la presente ley.

En cuanto al artículo 7.º, transitorio, del actual proyecto, propongo la siguiente enmienda:

“... para devolver las imposiciones a los carabineros que abandonen la Institución, por cualquier causa y aún cuando tengan menos de 10 años de servicios”.

Como artículo nuevo, propongo también el siguiente, cuyo objetivo explicaré a continuación:

Artículo . . . Los jefes, oficiales, asimilados a esos grados, empleados civiles de nombramiento supremo y a contrata y profesores que, no obstante estar calificados en la Lista N.º 1 o 2, hubieren sido llamados a retiro o alejados del servicio, en contravención a las disposiciones reglamentarias en vigencia o en virtud de acuerdos de la Junta Calificadora de Méritos, no justificados plenamente o fundados en facultades derogadas con posterioridad, serán reincorporados a la institución en sus respectivos grados y lugar del escalafón, siempre que se comprueben dichas circunstancias en un sumario administrativo que ordenará instruir la Dirección General de Carabineros, a solicitud del interesado, debiendo la Contraloría General de la República, basándose en las conclusiones finales de éste, reconocer en definitiva el derecho a reintegrarse al servicio.

INDICACIONES FORMULADAS POR EL HONORABLE SENADOR SEÑOR ELEODORO E. GUZMAN DURANTE LA DISCUSION DEL PROYECTO SOBRE AUMENTO DE SUELDOS AL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, Y QUE NO PUDIERON SER CONSIDERADAS POR IMPORTAR MAYOR GASTO Y NO CONTAR CON LA APROBACION DEL EJECUTIVO

“Por el artículo 6.º del Proyecto se aplicarán al personal de las Fuerzas Armadas diversas normas establecidas en el Estatuto Administrativo, aprobado por ley número 8,282.

Así como se le van a aplicar al personal las disposiciones del Estatuto relativas a

la gratificación de zona, incompatibilidades de remuneraciones, feriados, licencias y permisos, no hay razón para que al personal civil de las Fuerzas Armadas no se les reconozcan las prerrogativas que la referida ley 8,282, que aprobó el Estatuto Administrativo, otorga a los funcionarios del Estado, en sus artículos 67 y 68.

Estas prerrogativas consisten en permitirles que puedan explotar una industria o comercio, fuera de las horas de trabajo y en reconocerles la plenitud de los derechos cívicos, que la Constitución Política acuerda a todos los ciudadanos, sin excepción, y que ilegalmente se había negado o restringido por los Gobiernos anteriores.

Sobre este último punto, cabe destacar que la Convención del Partido, celebrada en Concepción, tomó un acuerdo categórico para obtener del Gobierno la derogación de todos los decretos, circulares o resoluciones que estén vigentes con relación a esta materia. Sin embargo, hasta la fecha se mantiene subsistente la prohibición a los empleados civiles de las Fuerzas Armadas de pertenecer a Partidos Políticos.

Para remediar esto, no queda otro camino que establecerlo claramente en la ley agregando, para tal efecto, el siguiente inciso 2.º al artículo 6.º, del proyecto:

“Las prerrogativas concedidas al personal de la Administración Civil del Estado por los artículos 67 y 68 de la ley N.º 8,282, también las tendrán los empleados civiles de la Defensa Nacional”.

MEMORANDUM

“Por el artículo 7.º del proyecto se otorga a la tropa y gente de mar, con carrera limitada, un sobresueldo de 20 y 30 por ciento, respectivamente, cuando cumplen tres y seis años en el grado. Toda la Oficialidad de las Fuerzas Armadas tiene, también, un beneficio similar, acordado por la ley número 8,087.

Así, los Oficiales Ingenieros, Contadores y Cirujanos, que tienen limitada su carrera en el grado de Contraalmirante, ganan el sueldo de Vicealmirante cuando tienen un año en el grado.

Los Oficiales Pilotos y los Oficiales de Mar, que tienen limitada su carrera en el grado de Capitán de Fragata, ganan, también, en virtud de la ley número 8,087, el sueldo de Capitán de Navío.

Los únicos que no tienen esa franquicia son los empleados civiles.

Como no hay nada que justifique la exclusión del personal civil de este beneficio, es de toda justicia que se le conceda el que el proyecto contempla en el artículo 7.º, para la tropa y gente de mar con carrera limitada.

Para ello, habría que agregar a dicho artículo, como penúltimo inciso, antes de la frase: "Estos sobresueldos formarán parte integrante del sueldo y serán computables para todos los efectos legales", que pasaría a ser inciso final, el siguiente:

"Asimismo tendrán derecho al sobresueldo del inciso anterior los empleados civiles, los afectos a la ley 6,669, que acrediten haber gozado durante tres o seis años, respectivamente, del sueldo del grado más alto de su escalafón"

La indicación anterior demanda un mayor gasto ascendente a \$ 1.545.546, distribuidos en la siguiente forma:

Armada	\$	927.331
Guerra		463.665
Fuerza Aérea		154.550
		<hr/>
	\$	1.545.546

En lugar de esta indicación se podría proponer la siguiente, que beneficia al personal civil y tiene la ventaja de que no interrumpe el movimiento que deben tener los escalafones:

"Asimismo tendrán derecho, al obtener su retiro, al sobresueldo del 20% del inciso anterior, los empleados civiles y los afectos a la ley 6,669, que acrediten haber gozado durante tres años del sueldo del grado más alto de su escalafón".

"El proyecto, en el artículo 12, reemplaza el inciso 1.º del artículo 13 de la ley número 8,087, con el objeto de ampliar el derecho a ganar el sueldo de actividad, a los Brigadieres y Suboficiales, Mayores y asimilados a grados equivalentes que se retiren con más de 25 años de servicios.

En esta forma van a tener derecho a disfrutar de una pensión de retiro igual al sueldo y quinquenios que gocen sus similares en actividad, los Generales y Almirantes, que son los grados más altos del escalafón de oficiales; y los Brigadieres y suboficiales Mayores, que son, a su vez, los grados más altos del Escalafón de tropa y de gente de mar.

Nada dice el proyecto para que tengan el mismo beneficio los empleados civiles que se retiren del servicio con el grado más alto de su escalafón.

A fin de que no quede tan de manifiesto una injusticia que nada justifica, habría que incluirlos.

Por otra parte, la pensión de retiro consiste en la actualidad, no solamente, en el sueldo y los quinquenios. Hay otros beneficios que se consideran en ella; y la gratificación de alojamiento, para todo el personal y, además, a los Oficiales, se les computa la gratificación de ordenanza. De modo que no hay razón para que en el artículo sólo se hable de sueldo y quinquenios. Debe decir: "sueldo y demás remuneraciones válidas para el retiro".

Para subsanar todo esto, habría que substituir el artículo del proyecto, por el siguiente:

"Artículo . . . — Reemplázase el inciso 1.º del artículo 13 de la ley número 8,087, por los siguientes:

"Los Oficiales Generales y superiores de las Instituciones Armadas de la Defensa Nacional, los Brigadieres, Suboficiales Mayores y personal asimilado a grados equivalentes, tendrán derecho, en su retiro, a disfrutar de una pensión igual al sueldo y demás remuneraciones válidas para el retiro de que gocen sus similares en servicio activo, salvo que, a virtud de otras leyes, estuvieran en posesión de una pensión superior. Asimismo, conservarán el rango correspondiente para el efecto del protocolo militar.

"También tendrán derecho al beneficio del inciso anterior los empleados militares y civiles de la Defensa Nacional que durante un mínimo de tres años hayan disfrutado del sueldo del empleo máximo de su respectivo escalafón".

En el año 1945, cuando se estudiaba un proyecto de mejoramiento económico para los empleados civiles de las Fuerzas Armadas, la Dirección del Litoral propuso la creación de las plazas necesarias de Oficiales 4.ºs de Faros, a fin de que ellas fueran ocupadas por el personal de gente de mar de filiación blanca, existente en ese servicio.

La práctica ha demostrado que en el servicio de Faros es inconveniente la existencia de una planta mixta de personal.

Desde su creación el Servicio de Faros ha estado a cargo del personal civil y la inclusión en él de personal de gente de mar de filiación blanca, fué debida a una medida de emergencia, para remediar en un momento dado la falta de personal que no se podía obtener sino por medio de una modificación a la respectiva Ley de Planta, lo que era, naturalmente, de larga tramitación.

El actual personal de gente de mar de filiación blanca del Servicio de Faros, tiene los mismos deberes, está sometido a las mismas privaciones y sacrificios que el personal civil. Sin embargo, su situación de gente mar, los priva de una mayor remuneración y de unas mayores expectativas.

Por eso, es necesario que en esta ley se haga justicia a este personal, en forma que a iguales deberes correspondan iguales derechos y expectativas.

Todo esto se puede subsanar sin incurrir en mayores gastos. En efecto, en la Planta de Empleados Civiles del Servicio Administrativo de la Armada, existen noventa (90) plazas de Oficiales 4.ºs, que están sin llenar. De estas vacantes pueden trasladarse 57 al Servicio de Faros, que son las que se necesitarían para ocuparlas con la totalidad del personal de gente de mar de filiación blanca ocupado en la actualidad en este servicio.

Procediendo en esta forma, se puede suprimir en su totalidad la planta de gente de mar de filiación blanca del Servicio de Faros, aprobada por Decreto Supremo N.º 1,431, de 3 de agosto de 1946, con lo cual se economizaría, considerando solamente el cálculo a base de los actuales sueldos, más de un millón de pesos del ítem de Sueldos de gente de mar, del Presupuesto vigente, cantidad que podría ser destinada a incrementar los fondos de la ley N.º 6,488, sobre "Iluminación y abaluzamiento de la costa".

Esta proposición tiene dos grandes ventajas: soluciona el problema del personal de Faros, haciéndole justicia y beneficiaría al comercio y a la navegación, por cuanto aportaría nuevos recursos a la ley N.º 6,488, destinada a mejorar las rutas marítimas.

(Por otra parte, desde hace años —más de cuatro— se encuentran trabajando en la

Subsecretaría de Marina, por ser necesarios sus servicios, cuatro Oficiales 3.ºs de la Armada, que se han especializado en las delicadas labores de esa repartición.

Como las funciones que estos empleados desarrollan son de carácter permanente y el traslado de sus cargos a la Planta de la Subsecretaría de Marina, no irrogaría ningún nuevo gasto, para un mejor servicio, sería desde todo punto de vista conveniente que tales empleos fueran definitivamente incorporados a la planta de empleados civiles de dicha Subsecretaría.

Por otra parte, como de las noventa (90) plazas de Oficiales 4.ºs que hay disponibles, en la planta de personal civil de la Armada, sólo se ocuparían 57 para el Servicio de Faros, quedarían todavía 33 que, para disminuir el gasto del proyecto, y por no ser indispensables por el momento, se podrían suprimir.

Todas éstas ideas, es necesario que se incorporen al proyecto en estudio, mediante la agregación de un artículo complementario, que, por lo demás, en la forma expuesta, no representaría mayor gasto, sino al contrario, una apreciable economía.

El artículo en referencia, podría ser redactado así:

"Artículo ... — Traspásanse al Servicio de Faros, cincuenta y siete (57) plazas de Oficiales 4.ºs del Servicio Administrativo de la Armada.

El personal de gente de mar de filiación blanca del Servicio de Faros, en actual servicio, tendrá derecho, sin necesidad de acreditar mayores requisitos, a ser nombrado en los cargos de Oficiales 4.ºs a que se refiere el inciso anterior.

Suprímese la planta de gente de mar de filiación blanca del Servicio de Faros.

La suma consultada en el ítem 10/01/01 "Sueldos Fijos" del Presupuesto vigente del Ministerio de Defensa Nacional —Subsecretaría de Marina— para atender al pago de los sueldos que la planta de gente de mar de filiación blanca del Servicio de Faros representa, pasará a incrementar los fondos de la ley número 6,488, de 10 de enero de 1940.

Traspásanse, asimismo, cuatro (4) plazas de Oficiales 3.ºs del Servicio Administrativo de la Armada, a la planta de la Subsecretaría de Marina, y suprímense treinta y tres (33) plazas de Oficiales 4.ºs".

CUADRO QUE DEMUESTRA LAS ECONOMIAS Y VENTAJAS DE LA INDICACION QUE SE HA FORMULADO CON EL OBJETO DE AGREGAR UN ARTICULO NUEVO AL PROYECTO, DESTINADO A PASAR A LA CATEGORIA DE OFICIALES 4.os DE FAROS, AL PERSONAL DE GENTE DE MAR DE FILIACION BLANCA DEL SERVICIO DE FAROS.

I. — ECONOMIAS QUE TIENE EL ARTICULO:

a) Suprime la planta de gente de mar de filiación blanca del Servicio de Faros, aprobada por Decreto Supremo N.º 1.431, de 3 de agosto de 1946, que es el siguiente:

		<u>Con sueldos actuales</u>		<u>Con sueldos del proyecto</u>	
4 Suboficiales Mayores a	\$ 18.000 c/u.	son	\$ 74.400	\$ 85.560	
10 Suboficiales a	14.400 c/u.	son	144.000	180.000	
17 Sargentos 1.os a	12.000 c/u.	son	204.000	265.200	
27 Sargentos 2.os a	11.100 c/u.	son	299.700	404.595	
45 Cabos 1.os a	10.560 c/u.	son	475.200	665.280	\$ 1.600.635

b) Suprime treinta y tres (33) plazas de Oficiales 4.os del Servicio Administrativo de la Armada:

A	\$ 12.150 c/u.	son	\$ 400.950	
A	21.150 c/u.	son		\$ 697.950

TOTAL ECONOMIA CON SUELDOS ACTUALES \$ 1.598.250

TOTAL ECONOMIA CON SUELDOS DEL PROYECTO \$ 2.298.585

Ventajas de la indicación propuesta

a) No tiene ningún gasto, porque se limita a traspasar ciertas plazas del Servicio Administrativo, al Servicio de Faros, sin modificar las rentas.

b) No perjudica el servicio ni al personal. Antes, por el contrario, beneficia a ambos. La Dirección del Litoral solicitó ya en un proyecto anterior la inclusión de Oficiales 4.os de Faros, para ser ocupados esos cargos por el personal de filiación blanca en actual servicio. Las 57 plazas que propone el artículo son, precisamente, para traspasar a todo el personal de filiación, actualmente en servicio, a la categoría de Oficiales 4.os.

c) Deja una economía, según se estime con los actuales sueldos, o con los del proyecto, de \$ 1.598.250, o \$ 2.298.585, respectivamente. De esta economía, la indicación propone destinar \$ 1.197.300, o sea, lo que corresponde solamente a los sueldos bases actuales del personal de gente de mar de faros (Fbl), a incrementar los recursos de la ley 6.488 que, como se sabe, tiene vital importancia para mejorar las condiciones de la navegación en nuestros mares, ya que con sus fondos se han realizado y se siguen realizando la iluminación y abalización de los canales y demás rutas marítimas.

d) Algunos artículos del proyecto de Carabineros han introducido modificaciones en las plantas del personal. Si en ese proyecto se han aceptado esas modificaciones de planta, no habría razón para no aceptar en el de las Fuerzas Armadas, la que se propone en este artículo que, como se ha visto en este cuadro demostrativo, además de ser beneficiosa para el servicio y el personal, representa una apreciable economía. Además, parte de esa economía, si se aprueba la indicación, va a acelerar los trabajos de iluminación y abaliamiento de la costa, con gran beneficio para el comercio marítimo en general.

Durante los años 1945 y 1946 se dió curso por el Gobierno a una serie de expedientes de retiro del servicio de personal de las Fuerzas Armadas, y se comprometió a que los aumentos de sueldos que estaban en estudio para las instituciones de la Defensa Nacional le serían concedidos a estos servidores.

Por otra parte, durante esos mismos años, el Gobierno procedió a eliminar del servicio a Jefes y Oficiales distinguidos que habían sido clasificados durante toda su carrera como oficiales sobresalientes, por el sólo hecho de que se quiso dar movimiento a los escalafones.

Para dar cumplimiento a la palabra empeñada por el Gobierno con estos servidores de las Fuerzas Armadas y al mismo tiempo reparar en parte la injusticias cometidas por el Ministro de Defensa de la Administración pasada, al haber hecho abandonar las filas a relevantes Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, sin causa justificada, debe incluirse en el proyecto en estudio el siguiente artículo transitorio:

"Artículo transitorio. El personal de Oficiales y Empleados Civiles, de Tropa y Gente de Mar, que durante los años 1945 y 1946 haya sido llamado a retiro por resoluciones gubernativas o de la Superioridad Militar, Naval o Aérea, en razón de acuerdos de las Juntas Calificadoras o de reajustes de escalafón, tendrá derecho a los beneficios que acuerda la presente ley. También tendrán los mismos beneficios los oficiales que durante esos años hayan dejado el servicio en cumplimiento de disposiciones expresas de la ley de retiro".

COPIA

Santiago, 7 de Diciembre de 1946.

1. Elévese al señor Ministro de Defensa Nacional (Subsecretaría de Marina), para su superior consideración, el oficio número 1.050, del D. del P., por el que hace presente la situación creada al personal de la Armada que en nómina adjunta se indica, que de acuerdo con el decreto supremo N.º 2.218, de 24 de diciembre de 1945, debió presentar su expediente de retiro del servicio, los que fueron tramitados con posterioridad al 1.º de marzo de 1946, para que considerando las disposiciones contenidas en el proyecto de nueva Ley de Sueldos que se había presentado al Honorable Congreso, estos servidores obtuvieran una mayor pensión, de acuerdo con el aumento de sueldo propuesto.

2. En vista de que hay antecedentes que permiten suponer que la nueva ley de suel-

Los no tendrá ya vigencia desde el 1.º de Marzo de 1946, sino que a contar desde otra fecha posterior, el perjuicio que va a sufrir este personal es muy considerable en el monto de las pensiones, incluso en la computación de los quinquenios.

3. Para salvar esta situación y considerar el nuevo estudio que se efectúa para un nuevo proyecto de ley de sueldos, y a fin de respetar derechos adquiridos, el D. del P. propone las siguientes consideraciones:

a) Mantener en la nueva ley de sueldos la fecha de vigencia del 1.º de marzo de 1946.

b) Si lo anterior no fuere posible, establecer un artículo transitorio que diga que el personal retirado con posterioridad al 1.º de marzo de 1946 tiene derecho a reliquidar sus pensiones de acuerdo con los nuevos sueldos establecidos.

c) Mantener el sobresueldo de quinquenios para todo el personal como un estímulo al mejor servicio.

4. El C. J. A. infrascrito se permite insinuar a la superior consideración de V. S. y siempre que V. S. lo estimara conveniente, que la materia de que tratan estos antecedentes fuera estudiada por la Comisión Permanente de Auditores del Ministerio de Defensa Nacional.

(Firmado): **Vicente Merino Bielich**, Vicealmirante, Comandante en Jefe de la Armada.

MEMORANDUM

Por el artículo 22 se autoriza al Presidente de la República para refundir en un solo texto las disposiciones vigentes sobre sueldos y demás beneficios económicos que rigen para el personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.

Sería conveniente complementar esta disposición, de manera que la ley deje claramente establecido que, desde su vigencia, quedarán derogados todos aquellos preceptos legales que le fueren contrarios y aquellos que traten de la misma materia que concedan un beneficio menor.

En consecuencia, habría que formular una indicación para agregar al expresado artículo 22 la siguiente frase, reemplazando el "punto final" por una "coma":

"Quedando derogados, desde la vigencia de la presente ley, todos aquellos preceptos

legales que le fueren contrarios, como, asimismo, aquellos que traten sobre la misma materia que otorguen un beneficio menor".

INDICACIONES

Formulo indicación para agregar el siguiente artículo nuevo:

Artículo... Suprímense en la planta de empleados civiles de la Fuerza Aérea dos plazas de dibujantes segundos y aumentase dicha planta en dos plazas de Dibujantes primeros.

Razones:

La planta de dibujantes de la Fuerza Aérea consta de 11 empleados: 1 Dibujante Jefe, 1 Dibujante 1.º, 5 Dibujantes 2.ºs, y 4 Dibujantes 3.ºs.

Como puede apreciarse, esta planta tiene el grave defecto de que sólo consulta una sola plaza de Dibujante 1.º por 5 Dibujantes 2.ºs, por cuya razón los ascensos del personal se retrasan considerablemente.

La indicación formulada tiene por objeto corregir esa anomalía, dejando el escalafón como debe ser, en forma de pirámide, sin aumentar el número total de dibujantes, sino que haciendo únicamente una mejor distribución.

No significa mayor gasto, porque los dos Dibujantes 2.ºs que pasarían a Dibujantes 1.ºs, gozan actualmente del sueldo asignado por la ley a este último cargo, por tener más de cuatro años en el grado.

Agregar el siguiente artículo nuevo:

Artículo... Inclúyese en la planta de empleados civiles del Ejército al personal del Servicio Catastral del Instituto Geográfico Militar".

MODIFICA EL CARACTER SEMIFISCAL POR EL DE FISCAL Y EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL AL PERSONAL DEL CATASTRO DEPENDIENTE DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Y FIJA NUEVA REMUNERACION

Considerando:

1.º Que el carácter de semifiscal se le dió al personal del Servicio Catastral por decreto ley 458, de 6 de Abril de 1943, que lo creó con administración autónoma, y cuyo texto fué modificado por decreto supremo N.º 1,497, de 29 de Septiembre de 1943,

constituyéndolo como un Departamento del Instituto Geográfico Militar, pero sin quitarle el carácter de semifiscal;

2.o Que dependiendo del Instituto Geográfico Militar, de hecho lo es del Ministerio de Defensa Nacional, cuyo personal es fiscal;

3.o Que tanto en los informes de la Contraloría General de la República como de la Auditoría del Ministerio de Defensa Nacional sobre el particular, reconocen que dicho personal debe tener el carácter de fiscal, pero que este cambio sólo puede hacerse por una ley;

4.o Que los reducidos sueldos asignados a estos empleados el año 1943, han quedado bajo el nivel de vida y al margen de todo beneficio económico acordado a los empleados de la Administración Pública, desde esa fecha, y

Para el caso de no ser acogida la indicación que he formulado a favor del personal

afectado de tuberculosis de la Defensa Nacional, dejo presentada la siguiente indicación subsidiaria:

Artículo 18.—

1.o) Reemplazar el inciso 1.o por el siguiente:

“Al personal de Defensa Nacional afectado de tuberculosis en cualquiera de sus formas y que fuere declarado no recuperable para el servicio por la respectiva comisión de medicina preventiva, o que hubiere excedido por más de un año el plazo de los permisos que dicha ley autoriza, sin haber obtenido su recuperación, se le otorgará la pensión de retiro que corresponda a sus años de servicios, calculada según la Tabla número 4 del decreto-ley 600, de 14 de Diciembre de 1925”.

2.o) Reemplazar en el inciso 2.o, la frase: “como en posesión de dicho tiempo”, por la siguiente: “con quince años de servicios para los efectos de la pensión de retiro”.

